TOMO 123 Montevideo, Viernes 24 de Abril de 1936 Núm. 8898

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza una extensión de beneficios acordados para la adquisición de fincas por empleados públicos y particulares.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, para extender los beneficios que acuerdan las leyes del 13 de Julio de 1921 y 10 de Mayo de 1934, sobre adquisición de fincas y préstamos de edificación, a los funcionarios públicos y empleados y obreros de empresas particulares comprendidos en las leyes de Jubilaciones, que residan en el interior de la República y reunan las condiciones exigidas por el artículo 1.º y siguientes de las leyes respectivas.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Abril de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 17 de 1936.—Número 12442|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **TERRA.** — IGNACIO REYES MOLNE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se sustituye a un miembro del Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 2 de 1936.

Visto lo dispuesto en el artículo 27 de la ley número 3739,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Coronel don Valentín Hernández, para integrar honorariamente el Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, como Jefe del Arma de Infantería, en sustitución del señor Coronel de igual arma don Alberto Cort.s, que cesó en su mandato por haber pasado a ocupar un cargo en la Justicia Militar.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **TERRA.** — General ALFREDO BALDOMIR.

3

Decreto. Se hacen designaciones para la Inspección General y el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 16 de 1936.—Número 1397|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse, Jefe de la División Personal y Administrativa de la Inspección General del Ejército, al señor Coronel don Elbio P. Quinteros, actualmente prestando servicios en el Estado Mayor General del Ejército; y, para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército al señor Mayor dor Remigio Angel Delgiorgio, del Batallón de Infantería número 13.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **TERRA.** — General ALFREDO BALDOMIR.

Ayer aparecieron los índices correspondientes al 1.er trimestre del año

4

Decreto. Se hacen designaciones para el comando del 3 y el 4 de Ingenieros, el Estado Mayor General del Ejército y el 9 de Infantería.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 16 de 1936.—Número 1374|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse, Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al señor Teniente Coronel Plinio Cosio, actual 2.º Jefe de la referida unidad. Jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al señor Teniente Coronel Segundo Muniz, actualmente Jefe de Secretaría de la Inspección General del Ejército; para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército al señor Coronel Adolfo Pedemonte, actual Jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), y para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 9 al señor Capitán Luis Mazza, actualmente en el de igual arma número 5.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

5

Decreto. Se nombra un Maestro de Gimnasia y Esgrima en la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 16 de 1936.

Encontrándose vacante un cargo de Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.a categoría (asimilado a Alférez), en el ítem número 3.12 "Inspección General del Ejército"— Inciso C);

Atento a lo dispuesto en el inciso D) del artículo 3.º de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al Maestro titulado de Esgrima, señor Enrique P. Caballero, para ocupar un cargo de Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.a categoría, (asimilado a Alférez), en el ítem número 3.12 "Inspección General del Ejército"—Inciso C).

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

6

Decreto. Se nombra un Ayudante Honorario en la Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 16 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase, Ayudante Honorario del Laboratorio de Anatomía Patológica de la Sanidad Militar, al señor estudiante de 6.º año de Medicina don Juan Scandroglio.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

7

Decreto. Se confiere un empleo de Coronel en el arma de Artillería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 16 de 1936.

Habiendo la Cámara de Senadores acordado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para conferir el empleo de Coronel, en el arma de Artillería, por antigüedad calificada, al señor Teniente Coronel don Eduardo Montautti;

Atento a lo dispuesto en la ley número 9331,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Confiérese, con fecha 10 de Febrero último, el empleo de Coronel, en el arma de Artillería, por "antigüedad calificada", al señor Teniente Coronel don Eduardo Montautti.

Art. 2.º Expídase el despacho respectivo, comuníquese a la Inspección General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación, publíquese e insértese. — TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.º Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir el empleo de Coronel, en el arma de Artillería, por antigüedad calificada, al señor Teniente Coronel don Eduardo Moutautti.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Abril de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 16 de 1936.

Expídase el decreto respectivo, publíquese, insértese y archívese. — TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

Montevideo, Abril 16 de 1936.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro.

Tengo el honor de dirigirme a usted, para acusar recibo del mensaje de ese Alto Cuerpo, fechado el día 13 del corriente mes, por el que se adjunta el decreto de la Cámara de Senadores acordando la venia solicitada oportunamente por el Poder Ejecutivo, para promover al grado de Coronel, en el arma de Artillería, por antigüedad calificada, al señor Teniente Coronel don Eduardo Montautti.

Aprovecho la presente oportunidad para reiterar al señor Presidente el testimonio de mi alta y distinguida consideración. — GABRIEL TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se autoriza en condiciones especiales una sociedad para la explotación de un privilegio industrial del señor R. Rinaldi Guerra.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 18 de 1936.—Número 862|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Rinaldo Rinaldi Guerra expresándose dispuesto a plantear la industria para la cual fué otorgado el privilegio número 69 para la "Industrialización de la palmas para la fabricación de alcohol, aceite, café y fibra", concedido en favor del señor solicitante y Francisco J. Piria, y que por resolución de fecha 23 de Enero último se acordó a su solo nombre, y solicitando al mismo tiempo: 1.º Se le permita asociarse para la explotación del mencionado privilegio con las Compañías Aldao Mántaras y Castells Ltd.; 2.º Se le exima de la fabricación del alcohol, café y fibra expresados en el citado privilegio, y 3.º Se autorice la reducción del capital señalado para la explotación industrial protegida;

Considerando: Que en cuanto a la primera parte de la solicitud nada es posible objetar al respecto pues es perfectamente legal la situación anotada (que el interesado se vió precisado por especial circunstancia a asociarse a aquellas firmas) desde que los aportes de los socios permanecerán siendo de propiedad personal de cada uno de ellos y el hecho no configura, por lo tanto, como a "prima facie" podría parecerlo, el caso de transferencia anterior al

planteamiento de la industria privilegiada prohibido por artículo 8.º de la ley N.o 8704, de 23 de Octubre de 1930;

Considerando a mayor abundamiento: que en estos momentos en que trata de salir la nación de la depresión de una crisis, en la que se reconocen junto a factores internos, los de reflejos derivados de una situación internacional difícil y compleja, es conveniente auspiciar soluciones como esta para la integración de capitales de elevado monto, destinados a la implantación de industrias consideradas de positiva significación económica, tanto más importante cuanto siendo dichos capitales de origen nacional, habrán de llevar necesariamente, por el círculo de los intereses que involucran, a propiciar el mayor arraigo de la industria a que sirven, vinculándola estrechamente a la economía del país;

Considerando en cuanto a lo solicitado en segundo término esto es a la supresión de los productos que se especifican: alcohol, café y fibra, del privilegio de fabricación otorgado, que nada se opone a lo que se solicita por ser los subproductos citados en el último término valores secundarios dentro del privilegio en cuestión, cuyo renglón aceite constituye por su volumen la entidad preponderante y básica del mismo y estar el rubro —alcoholes— legalmente interdicto por el monopolio del Estado implantado en nuestro país por la ley orgánica de la Ancap;

Considerando finalmente en lo que atañe a la última solicitud, que la reducción que se gestiona parecería encuadrada en función razonable de las limitaciones de producción anteriormente expuestas, pero que siendo esa demanda verdaderamente equitativa en principio, no guarda la proporcionalidad debida con la significación de los renglones eventualmente eliminados, pues el mismo criterio general que aconsejaría atender al interesado en su pretensión de ser eximido de fabricar los subproductos que anteriormente se relacionan, lleva lógicamente a conceptuar excesiva la rebaja de 50 o|o en el capital fijado;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar al señor Rinaldo Rinaldi Guerra, concesionario del privilegio número 59 sobre "Industrialización de las palmas para fabricación de alcohol, aceite, café, y fibra", concedido con fecha 1.º de Noviembre de 1933 en favor del solicitante y del extinto señor Francisco J. Piria, y luego a su solo nombre en Enero 22 del actual, para asociarse en la explotación del mencionado privilegio con las Compañías Aldao Mántaras y Castells Ltd.

2.º Eximir al titular del privilegio de referencia de la fabricación de alcohol, café y fibra, productos que integraban el mismo.

3.º Autorizar la reducción del capital señalado para la explotación industrial de que se trata en un 35 o|o del establecido en el decreto de concesión.

4.º Vuelva a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

5.º Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se concede prórroga de licencia a la pensionista Enriqueta Lybye de Joanicó

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1936.—Número 1835|936.

Vista la gestión iniciada por doña Enriqueta Lybye de Joanicó, pensionista civil, con cargo a Rentas Generales, a efecto de que se le otorgue licencia para continuar residiendo en el extranjero;

Resultando: Que a la interesada le fué concedida una licencia de 6 meses con fecha 25 de Setiembre de 1935;

Resultando: Que en esa oportunidad justificó estar amparada por lo dispuesto en el inciso B) del artículo 1.º del decreto-ley de 15 de Mayo de 1934;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder prórroga de licencia por el término de seis meses, para residir en el extranjero a doña Enriqueta Lybye de García Joanicó, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 18 de Marzo de 1935.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se concede prórroga de licencia a la pensionista Angela Cuestas de Grunwaldt

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1936.—Número 555|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos como mandataria de la pensionista civil, con cargo a Rentas Generales, señora Angela Cuestas de Grunwaldt, a efecto de que se le otorgue licencia para continuar residiendo en el extranjero;

Considerando: Que la interesada justificó oportunamente hallarse amparada por lo dispuesto en el incibo B del artículo 1.º del decreto de 15 de Mayo de 1934.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Otorgar prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de 6 meses a la señora Angela Cuestas de Grunwaldt, de acuerdo con las disposiciones del decreto de 18 de Marzo de 1935.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se declara pensionista a doña Amelia Lartiga de Alvarado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 459|936.

Resultando de los informes producidos que doña Amelia Lartiga de Alvarado se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Florentino Alvarado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Amelia Lartiga de Alvarado, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 1.771.68 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se declara pensionista a doña María Centeno de Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 425|936.

Resultando de los informes producidos que doña Centeno de Martínez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jornalero de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña María Centeno de Martínez, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 276.04 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 183.00 por los servicios reconocidos por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declara pensionista a doña Carmen Calvo de Alvarez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 455|936.

Resultando de los informes producidos que doña Carmen Calvo de Alvarez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 42, inciso 1.º de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de madre del ex empleado de la Administración Nacional de Puertos don Julio Alvarez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Carmen Calvo de Alvarez, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declara pensionistas a doña Carmen Llanes de Tuero e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 462|936.

Resultando de los informes producidos que doña Carmen Llanes de Tuero y su hija Petrona Josefina Tuero, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex jubilado civil don Miguel I. Tuero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Carmen Llanes de Tuero y su hija Petrona Josefina Tuero, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 391.77 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se declara pensionista a doña Elena Rodríguez de Rodríguez e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 2935|935.

Resultando de los informes producidos que doña Elena Rodríguez de Rodríguez y sus hijos Azucena Elena y Luis Alberto Rodríguez, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos, respectivamente, del jubilado civil don Isidro Francisco Rodríguez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Elena Rodríguez de Rodríguez y sus hijos Azucena Elena y Luis Alberto Rodríguez, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 256.71 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que ser áatendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. La cuota parte de pensión correspondiente a doña Elena Rodríguez de Rodríguez, deberá beneficiar a la Caja Civil mientras exista la incompatibilidad establecida por el artículo 54 de la citada ley.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se declara pensionista a doña Josefa Fernández de Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 457|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefa Fernández de Martínez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex enfermero del Hospital Pasteur don José María Martínez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Josefa Fernández de Martínez, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 254.26 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se declara pensionistas a doña Josefa Bendeiro de Ríos e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 450|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefa Bendeiro de Ríos y la señorita María Carmen Ríos, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 63 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex peón de la Dirección de Cementerios, don José Ríos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Joesfa Bandeiro de Ríos y señorita María Carmen Ríos, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Declárase asimismo que el causante don José Ríos, tuvo derecho a la jubilación que gestionó, con efecto desde el 4 de Abril de 1933 al 10 de Febrero de 1935, fecha de su deceso.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declara pensionista a doña Cipriana Gutiérrez de Alvarez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 458|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Cipriana Gutiérrez de Alvarez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex peón de la Administración Nacional de Puertos don José Alvarez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Cipriana Gutiérrez de Alvarez, pensionista civil con derecho a una signación de $ 412.41 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se modifica la pensión de doña María E. Durán de Núñez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 261|936.

Resultando de los informes producidos que la señora María E. Durán de Núñez, pensionista civil por S|D. de fecha 18 de Marzo de 1935, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 63 de la ley N.o 7818, de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber acreditado nuevos servicios prestados por el causante don Juan Núñez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora María E. Durán de Núñez, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cé-

dula solicitada con una asignación de $ 255.20 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe. Queda incluída en esta asignación la suma de $ 93.60 anuales, por los servicios reconocidos al causante por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declara pensionistas a las señoritas Corina y Estela Pedragosa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 451|936.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Corina y Estela Pedragosa, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hijas del ex jubilado civil don José Pedragosa,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Corina y Estela Pedragosa, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 425.39 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la referida Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se declara pensionistas a doña Eudoxia Cabrera de Taque e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 28 de 1936.—Número 482|936.

Resultando de los informes producidos que doña Eudoxia Cabrera de Taque y la señorita Inés Taque, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex empleado de la Dirección de Aduanas don Juan C. Taque,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Eudoxia Cabrera de Taque y a la señorita Inés Taque, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 801.90 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN. R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se declara pensionistas a doña Paulina Hiriart de Beccar e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 28 de 1936.—Número 1107|936.

Resultando de los informes producidos que doña Paulina Hiriart de Beccar y sus menores hijos Marcos Félix, Ediberto y Rogelio Beccar, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex jubilado civil, don Marcos F. Beccar,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Paulina Hiriart de Beccar y a sus menores hijos Marcos Félix, Ediberto y Rogelio Beccar, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 484.81 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que ser áatendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se declara pensionista a doña Ema Repetto de Caracciolo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 28 de 1936.—Número 461|936.

Resultando de los informes producidos que doña Ema Repetto de Caracciolo, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos números 28, 29 y 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, don Felipe Caracciolo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Ema Repetto de Caracciolo, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 432.41 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta asignación de pasividad la suma anual de $ 52.14, por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se declara pensionistas a doña Ana Chelle de Palacios e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 28 de 1936.—Número 491|936.

Resultando de los informes producidos que doña Ana Chelle de Palacios y la señorita Adela Ana Palacios, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado civil, don Cándido Palacios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Ana Chelle de Palacios y señorita Adela Ana Palacios, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 209.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se declara pensionistas a doña Catalina Martino de Pedrana e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 28 de 1936.—Número 493|936.

Resultando de los informes producidos que doña Catalina Martino de Pedrana y los menores Rosa Catalina, Juan Mansueto, Héctor José, Carolina Cecilia, Romeo Antonio y Ana María Pedrana, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Dirección de Hidrografía, don Julio R. Pedrana,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Catalina Martino de Pedrana y sus hijos Rosa Catalina, Juan Mansueto, Héctor José, Crolina Cecilia, Romeo Antonio y Ana Pedrana, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 147.03 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en el monto de esa pasividad la cantidad anual de $ 105.24 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 16 de Abril de 1936.

El Consulado General del Uruguay en Buenos Aires (República Argentina), ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores, el fallecimiento de la señora Teresa Domínguez de Rotela, de nacionalidad uruguaya.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 2 de Abril de 1936.

Ordenes de pago

1—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 958.81, a fin de abonar el complemento de las obras de construcción de un pabellón destinado a enfermería en el cuartel que en José Batlle y Ordóñez ocupa el Batallón de Infantería número 18. (Carpeta número 2529|36).

2—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 17,000, destinada a atender el importe de los trabajos que se efectuarán en el pabellón de la mayoría del cuartel que ocupa el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). (Carpeta 1111|36).

3—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 538.20, destinada a atender el pago de la instalación de timbres, cañerías, etc., para el Servicio Hidrográfico. (Carpeta número 995|36).

4—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 30.670.00, a fin de abonar la adquisición de forrajes (alfalfa, maíz, avena, etcétera), para atender los consumos reglamentarios por los meses de Marzo y Abril del corriente año. (Carpeta número 993|36).

5—Resolución. Que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Dirección General de Comunicaciones: una por la suma de $ 650.00, destinada a completar el importe de la cuota contributiva a la Convención Internacional de Telecomunicaciones de Berna por el año 1933, con cargo a la ley 9 de Noviembre de 1934, y la otra, por $ 953.43, para abonar la cuota correspondiente al año 1934, con sus respectivos intereses, (Carpeta 592|935).

6—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de pesos 7.000.15, destinada a abonar el importe correspondiente a la 45.a cuota de la hipoteca rural número 62 "N", que grava el Campo Militar N.o 1, más el saldo deudor y los intereses de mora en el pago del último vencimiento (Setiembre 26 de 1935).

7—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 1.481.80, para atender diversos gastos de carácter permanente, durante el mes de Abril del corriente año, (Carpeta 1127|36).

8—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por $ 12.255.00, para abonar el suministro de 1.500.000 kilogramos de leña para atender los consumos reglamentarios de las unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del actual ejercicio. (Carpeta 1095|36).

9—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por $ 341.00, a fin de abonar el importe de la construcción de cuatro piletas de hormigón y tanque para la noria del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). (Carpeta 1112|36).

10—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por $ 40.00, importe del plano altimétrico, efectuado por el señor agrimensor Mario Bordabehere, para la realización del proyecto del cuartel a construirse en la ciudad de Rocha.

11—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por pesos 2.095.38, importe de las diferencias de cambio producidas en los haberes de los Agregados Militares, Capitán de Corbeta Mario E. Percovich, Mayor Medardo R. Farías y Capitán José Gavazzo, por los meses de Abril a Junio de 1935. (Carpeta 3504|35).

12—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 5.787.30, importe de los trabajos de reparación en el cuartel que ocupa el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1. (Carpeta 1087|36).

13—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por $ 1.025.93, importe de la red exterior del alumbrado del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 17. (Carpeta 2599|35).

14—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por $ 3.349.85, importe del déficit de los trabajos de reparación de los locales de alojamiento del Batallón de Infantería número 7. custodia del Arsenal de Guerra. (Carpeta 1101|36).

15—Resolución. Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 22.093.60, para abonar al contado la adquisición de víveres para stock de almacenes. (Carpeta 643|36).

16—Resolución. Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 2.253.00, para abonar al contado la adquisición de aceite para automóvil. (Carpeta 593|36).

17—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por $ 3.920.00, para abonar al contado la adquisición de vino tinto. (Carpeta número 150|36).

18—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra, por $ 815.95, destinada a atender la adquisición de 1209 1|2 de kilogramos de vaselina amarilla y 67 litros de aceite mineral liviano. (Carpeta 616|34).

19—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por $ 5.281.48, destinada a abonar créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1936 (estado de cuentas número 2). (Carpeta 1045|36).

20—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares, por la suma de $ 20.000, como contribución anual del Estado, de acuerdo con la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta 740|936).

21—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por $ 7.635.71, destinada a abonar créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1936 (estado de cuentas número 3).

22—Resolución. Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 753.88, para abonar la adquisición de diversos artículos (carreteles, botones, cueros de suela, etc., para el Arsenal de Guerra. (Carpeta 836|36).

23—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 25.395.91, destinada a abonar diversos créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1935 (estado de cuentas número 42). (Carpeta número 804|36).

24—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por $ 310.00, importe de los trabajos que se efectuarán en los locales de la planta alta del edificio que ocupa el Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 1164|36).

25—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 28.000.00, destinada a abonar el importe de la compra de ganado, pan, galleta, conducción de víveres, etc., para las unidades destacadas en campaña, por el mes de Abril de este año. (Carpeta número 1186|36).

26—Resolución. Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 1.080.00, para abonar la adquisición de loneta, destinada a la confección de colchones y colchonetas. (Carpeta número 700|36).

27—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 3.316.46, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland el suministro de nafta, aceite, fuel oil y kerosene. (Carpeta 1217|36).

28—Resolución. Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 1.424.00, para abonar el suministro de 56.000 botones empavonados y 32.000 botones de 15 m|m. (Carpeta 3379|35).

29—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, por $ 73.60, importe de la confección de una corona de flores naturales enviado a nombre del Ejército Uruguayo, al acto del sepelio de los restos del señor Ministro de Guerra de la República Argentina, General don Manuel A. Rodríguez. (Carpeta 871|36).

30—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares, por $ 18.686.87, para atender el déficit de la citada institución hasta el 29 de Febrero de 1936. (Carpeta 561|36).

31—Resolución. Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 47.286.66, para abonar al contado la adquisición de pan y galleta para el consumo del personal de las unidades de guarnición de la Capital. (Carpeta número 150|936).

32—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), por $ 4.590.01, complementaria de la mandada expedir con fecha Diciembre 30 de 1935, destinada a atender el pago que demanden las construcciones de estaciones rodantes.

33—Cheque mensual por $ 35.00, por subvención a la revista militar "Alerta".

Retiros

34—Resolución: Declarar retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 9, Gregorio Sixto Venero, con una asignación mensual de $ 20.63. (Carpeta número 916|34).

35—Resolución: Modificar la resolución superior de Octubre 9 de 1923, en el sentido de que al Cabo retirado Lucio Lúcas le corresponde percibir una asignación mensual de $ 28.20. (Carpeta número 815|36).

36—Resolución: Declarar retirado al soldado del Batallón de Infantería núm. 19 Isidoro Sánchez, con una asignación mensual de $ 8.07. (Carpeta 3338|35).

37—Resolución: Declarar retirado al soldado del Batallón "Florida", de Infantería número 1, David Martínez, con una asignación mensual de $ 10.09. (Carpeta 816|36).

38—Resolución: Declarar retirado al trompa del Regimiento de Artillería número 2, Felisberto Melgarejo, con una asignación mensual de $ 17.71. (Carpeta número 3768|35).

39—Resolución: Declarar retirado al ex Cabo del Regimiento de Artillería Montada número 1, con una asignación mensual de $ 18.75. (Carpeta 824|36).

40—Resolución: Modificar la resolución gubernativa de 9 de Julio de 1934, en el sentido de que la asignación que le corresponde percibir al soldado Estanislao Giménez en su situación de retiro es de $ 12.68. (Carpeta 2499|34).

41—Resolución: Declarar retirado al soldado del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), Francisco Nieves Larrosa con una asignación mensual de $ 10.00. (Carpeta 817|36).

42—Resolución: Declarar retirado al soldado Mario Ruiz Díaz, del Batallón de Infantería número 8 con una asignación mensual de $ 17.71. (Carpeta 819|36).

43—Resolución: Declarar retirado con fecha 14 de Marzo del corriente año al señor Teniente Coronel Florentino Da Rosa con una asignación mensual de pesos 345.00. (Carpeta 1066|26).

44—Resolución: Modificar la resolución gubernativa de Mayo 7 de 1935, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Fernando Piedrabuena es de pesos 19.80. (Carpeta 833|34).

45—Resolución: Declarar retirado con fecha 4 de Abril de este año, con el grado de General de División y con la asignación mensual de $ 530.00, al señor General de División José Perruchetti. (Carpeta 1231|36).

46—Resolución: Declarar retirado con esta fecha (21 de Marzo de 1936), al señor Capitán de Fragata Eduardo Mario Sáez con una asignación mensual de pesos 345.00. (Carpeta 1247|36).

Asignación de rancho

47—Resolución: Que la Inspección G. de Marina disponga que en lo sucesivo incluya en los presupuestos mensuales del Servicio Hidrográfica y vapor "Pesquero", desde el mes de Enero del corriente año, el importe de la asignación de rancho en metálico que deben percibir 14 personas de Equipaje del Servicio Hidrográfico y 12 del referido "Pesquero". (Carpeta 912|36).

48—Resolución: Que por Secretaría se incluya en el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional desde el 1.o de Marzo del corriente año a los soldados Juan Angel Cassanello y Alberto Saucedo y marinero de 2.a Hamel Nelson Osvaldo Andriotti, a quienes les corresponde percibir asignación de rancho.

Nombramientos

49—Resolución: Declárase que el nombramiento expedido con fecha 28 de Enero próximo pasado a favor del señor Ramón C. Martínez para Auxiliar 6.o (carpintero de obra, Sargento asimilado) de la Subdivisión Montaje de la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios, del ítem número 3.02. Aeronáutica Militar, debe entenderse como hecho a favor del señor Ramón C. Ramírez.

50—Resolución: Declárase que el nombramiento promulgado por decreto de fecha 31 de Enero último para el cargo de Oficial 7.o (Telegrafista de 1.a clase) en la División "Telégrafo Nacional", de la Dirección General de Comunicaciones, recae en la persona del señor Juan Antonio Marotta. (Carpeta 35|926).

51—Decreto: Nómbrase Ayudante del señor Ministro de Defensa Nacional al señor Mayor don Juan A. Vernengo Battro, actualmente adscripto a la Dirección G. de Secretaría.

52—Decreto: Nómbrase Profesor Repetidor de la Escuela de Armas y Servicios al señor Capitán Tomás R. Mega. (Carpeta 1210|36).

53—Decreto: Nómbrase al señor Capitán Aurelio Eduardo Rosario Griecco para ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros). (Carpeta 1230|36).

54—Decreto: Retrotráese al día 13 de Febrero d e1936 la antigüedad del nombramiento acordado por decreto de fecha 21 de Marzo corriente, en favor de los señores José de Bono y Servando Márquez, para ocupar los cargos de primeras partes, Saxofón y Trombón, respectivamente.

55—Decreto: Nómbranse profesores del Curso Preparatorio (Liceo), de la Escuela Naval, durante el año escolar de 1936.

56—Decreto: Nómbrase en el ítem 3.20, Sanidad Militar, Oficial 8.o (Médico de Batallón), de A) Sección Sanidad Móvil, al doctor don Samuel Berton.

57—Decreto: Nómbrase en el ítem número 3.07, "Dirección General de Comunicaciones", Auxiliar 5.o al señor Joaquín Iglesias.

58—Decreto: Nómbranse profesor titular de la Escuela Superior de Guerra al señor Mayor don Juan C. Villar y profesores adjuntos a los señores Mayores don Oscar Ibargaray, don Servando E. Castillo, don Julio Salvagno, don Alberto B. Bono, don Juan Carlos Murdoch y don Juan A. Vernengo Battro. (Carpeta 1246|36).

Varios

59—Resolución. Adjudicar a la firma "Carmeta S. A.", la construcción de la carpintería metálica a colocarse en el cuartel del Buceo. (Carpeta 1870|934).

60—Resolución. Que la Inspección General de Marina, tome las providencias del caso, para que el Servicio Oceanográfico, acepte como única solución, del señor Roberto A. Colombo, la suma de pesos 0.80 por cada lobo fino faenado, durante los años 1934 y 1935, y que aún falten vender. (Carpeta 3556|933).

61—Resolución. Que la Dirección General de Correos, disponga que en lo sucesivo se retenga del sueldo que percibe la señora Eloísa Ríos de Anavitarte, la suma de $ 5.00 en vez de $ 10.00 hasta completar la suma que debe reintegrar en virtud de ser incompatible la acumulación de pensión y sueldos por servicios en la Administración Pública. (Carpeta 1245|933).

62—Resolución. No hacer lugar a la gestión del señor Emilio Susena relativa a la devolución de la garantía de $ 100.00 presentada en el llamado a licitación por un grupo de motores "Diessel", dínamo bomba, realizada oportunamente por la Inspección General de Marina. (Carpeta 1870|934).

63—Resolución. Adjudicar a los señores Añón y Vidal, la ejecución de las obras de instalación de luz eléctrica, timbres eléctricos, etc., en el cuartel que se construye en el Buceo, dentro de la suma de $ 5.416.00. (Carpeta 1870|934).

Pensiones

64—Resolución. Se revoca la resolución gubernativa de 21 de Mayo de 1929 y su complementaria de 17 de Setiembre del mismo año, y reconocido como está el derecho a la señorita Eduarda Escobar a percibir parte de la pensión, debe concurrir a la justicia ordinaria para la partición de su pasividad entre ella y la señora Rosa Conde de Escobar. (Carpeta 3189|934).

65—Cédula de pensión a favor de la señora Elena Dodera de Laborde, por pesos 298.00 mensuales.

66—Resolución. No se hace lugar a la gestión de la señora Humbertina Gomensoro de Moyano, para que se le otorgue pensión por gracia especial. (Carpeta 949|936).

67—Resolución. Otorgar a la señorita Gabina Rodríguez una pensión mensual de $ 100.00, sujeta a la ley número 81 de 19 de Marzo de 1835.

68—Resolución. Otorgar a la señora Clementina Barreiro de Ríos una pensión mensual de $ 133.33. (Carpeta 589|936).

69—Resolución. Modificar la resolución de 20 de Agosto de 1929, estableciendo que a la señora Antonia Piegas de Bertolini le corresponde percibir una cuota-parte de la pensión de $ 38.66 y al menor Gerardo Ipar otra cuota-parte por igual suma. (Carpeta 16 P. Junio|929).

70—Resolución. Otorgar una pensión mensual de $ 12.00 a la señora Angela Paez de Martínez. (Carpeta 3350|935).

71—Resolución. Otorgar una pensión mensual de $ 69.00 a la señorita Fructuosa Regina Oroño. (Carpeta 1596|935).

Autorizaciones

72—Resolución. Que la Inspección General del Ejército autorice al señor Director Comandante de la Escuela Militar, a conceder el ingreso condicional de doce aspirantes que no obtuvieron beca al concurso recientemente realizado. (Carpeta 942|936).

73—Resolución. Que la Inspección General del Ejército autorice a la Dirección de la Escuela Militar para que acepte la donación del señor Coronel Agrimensor José E. Trabal, de $ 600.00 nominales, en "Bonos de Expropiación de Montevideo", para la Escuela Militar con la finalidad de que se constituyan los premios estímulos que se estimen convenientes. (Carpeta 93|36).

74—Resolución. Autorizar a la Inspección General del Ejército para incluir en las listas de revista y presupuesto el importe de la asignación de rancho que en metálico les corresponde percibir a los soldados Romeo Pereyra, Carlos Rolando de Lucca y José Héctor Ribas. (Carpeta 1013|36).

75—Resolución. Autorizar la renovación del crédito de $ 400.000.00 en cuenta corriente en el Banco de la República para la compra de provisiones al contado de la Intendencia General del Ejército y la Marina. (Carpeta 1250|933).

76—Resolución. Que la Inspección General del Ejército autorice al señor Jefe del Batallón de Infantería número 7 a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que debe percibir desde el mes de Enero del corriente año el soldado Raúl Simón Morere. (Carpeta 521|936).

77—Resolución. Que la Inspección General del Ejército autorice al señor Director de la Escuela Superior de Guerra para incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico deben percibir el Sargento Juan Pedro Bertrann y Cabos Jorge Zvékits, Armando Pirone y José Mancino. (Carpeta 372|936).

78—Resolución. Autorizar al radiotelegrafista de 2.a clase Antonio Batista, para que en lo sucesivo use los nombres y apellido de Lázaro Antonio Batista, en el desempeño de sus funciones. (Carpeta 1047|936).

79—Resolución. Conceder la autorización solicitada por la Inspección General de Marina, para que las asignaciones de rancho autorizadas a liquidar en metálico, para el personal naval de esa Inspección y la Prefectura General de Puertos, lo haga en lo sucesivo sin especificación de nombres. (Carpeta 110|936).

80—Resolución. Que la Inspección General del Ejército autorice al señor Jefe del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, a incluir en sus presupuestos mensuales, desde el mes de Enero de 1936, el importe de las asignaciones de rancho que en metálico deben percibir los soldados Félicio da Silva y José Silva. (Carpeta 1161|936).

81—Resolución. Conceder la autorización solicitada por la Dirección General de Comunicaciones para imputar al rubro "Gastos de Oficina", $ 5.300.45 destinada a atender el importe de la adquisición de fórmulas y útiles, para esa Dirección. (Carpeta 1576|935).

82—Resolución. Que la Inspección General del Ejército autorice al señor Director de la Aeronáutica Militar, para que tome las disposiciones del caso a fin de que se proceda a la adquisición de un avión "Potez 60", dentro del precio y demás condiciones estipuladas en la propuesta del señor Ricardo M. Druillet, representante de la fábrica constructora. (Carpeta 386|936).

Aprobación de resoluciones

83—Resolución: Aprobar la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha 18 de Febrero de este año, relacionada con la adquisición de diversos efectos (pitones de bronce, remache de cobre, cueros, etc., destinados a la confección de correajes. (Carpeta 3471|35).

Licencias

84—Resolución: Conceder dos meses de licencia al maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, Pedro Florencio Macci, a fin de continuar el trámite de su jubilación. (Carpeta 2827|35).

85—Resolución: Conceder una nueva prórroga de licencia por el término de cinco meses al señor Oficial 4.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina Rufino Larraya Bussó. (Carpeta número 2862|24).

86—Resolución: Conceder una nueva prórroga de licencia al mensajero de la Oficina de Minas (Auxiliar 7.o) José Oscar Nappa. (Carpeta 2253|25).

Privilegios de paquete

87—Resolución: Conceder privilegio de paquete de la categoría "A" al vapor norteamericano de carga y pasajeros denominado "Delvalle". (Carpeta número 961|936).

88—Resolución: Conceder privilegio de paquete de la categoría "C", al vapor brasileño de carga denominado "Camamu". (Carpeta 964|36).

89—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C", al vapor inglés de carga denominado "Couth Wales". (Carpeta 965|36).

90—Resolución: Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor noruego de carga denominado "Orkanger". (Carpeta 963|36).

91—Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor brasileño de carga y pasajeros denominado "Rodríguez Alves". (Carpeta 962|36).

92—Resolución: Conceder privilegio de paquete de la categoría "C", al vapor griego de carga denominado "Moscha L. Goulandris" (Carpeta 960|36).

93—Resolución: Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga denominado "Auditor". (Carpeta 1067|36).

94—Resolución: Conceder privilegio de paquete de la categoría "C", al vapor griego de carga denominado "Evinos". (Carpeta 1122|36).

95—Resolución: Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" a la motonave sueca de carga denominada "Nordstjernan". (Carpeta 1066|36).

Eliminación de la lista respectiva

96—Resolución: Eliminar de la lista de "Jefes y Oficiales del Ejército" al Teniente 1.o don Sebastián Angel Dipacce y al Alférez don Juan J. López. (Carpeta 1144|36).

Liquidaciones

97—Resolución: Que la Contaduría G. de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar a favor de la señorita María Esther Ferreyra, el importe de las pensiones correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del año en curso. (Carpeta 1177|6).

98—Resolución: Que la Contaduría G. de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar a favor de la señora Demesia O. de Ocampo, el importe de su pensión correspondiente al mes de Febrero del año en curso. (Carpeta número 1178|36).

99—Resolución: Que la Contaduría G. de la Nación liquide, a favor de la pensionista militar señora Angela Sedré de Goyret, $ 4.43, importe del remanente de la deuda de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por adelantos que le había efectuado. (Carpeta 1055|34).

100—Resolución: Que la Contaduría G. de la Nación liquide a favor de la pensionista militar señora Bergina Terra de Valerio $ 13.66, importe de las pensiones por los meses de Noviembre y Diciembre de 1935. (Carpeta 1027|36)

101—Resolución: Que la Contaduría G. de la Nación liquide, a favor de la pensionista militar señora Dionisia Hernández de Acosta, la suma de $ 10.00, importe de sus pensiones por los meses de Noviembre y Diciembre de 1935.

102—Resolución: Que la Contaduría G. de la Nación liquide a favor del Cabo retirado Luis Gómez por $ 22.40, importe de su haber por Diciembre de 1935. (Carpeta 1205|36).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de Marcas, Patentes de Invención y Privilegios de Industrias

Montevideo, Abril 20 de 1936.

Pasa a la Cámara de Industrias:

"Nuevo sistema en tapones para thermos, dos en uno", de Héctor Bado Pereira, de Montevideo, acta 4265.

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Liborio Nachon Triana. Ofrece la fórmula del producto de su invención denominado "Trianolina", para la actual campaña langosticida.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

"Aprovechamiento de las aguas residuales de la fabricación de jabones (sublejías de jabón), como materia prima para obtener glicerina industrial, destilable o convertible en glicerina químicamente pura por los procedimientos conocidos", de la Compañía Bao, Deambrosis Hnos y Mariano Asian y Rioja, acta 624.

"Nuevo envase higiénico y económico para productos alimenticios, especialmente azúcar", de Max Massler, de Buenos Aires, acta 4337.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Nuevo Gasificador a líquidos inflamables denominado: "Sorensen", de José Sorensen, de Montevideo, acta 4057.

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Montevideo, Abril 21 de 1936

Pasan a la Dirección de Industrias:

"Alfileres de seguridad o nodriza, ganchos de seguridad y para carne y alambre para sujetar tarjetas y billetes", de Teodoro Corralejo Mantero. (Acta 619).

"Fabricación de caños y tubos en general sin costura, de hierro dulce y acero", de Francisco Szalkay y Teodoro Corralejo. (Acta 625).

"Industrialización de deshechos de metales, aleacciones y materias derivadas de la caseina por intermedio del sistema de fundición a presión", de Teodoro Corralejo y Francisco Szalkay. (Acta 626).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

Larriex, Etchart y Compañía. Oposición a la solicitud de privilegio industrial formulada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas relativa a "Fabricación de hilo lustrado para coser". (Acta 630).

Cyril S. Atkinson. Transfiere su solicitud de registro de la marca "Atkinson" en favor de J. y E. Atkinson Ltd. (Acta 27493).

—Pasa a la Dirección de Industrias:

"Industrialización de la planta del cardo para obtener la semilla. Los aceites y materias grasas, tortas, celulosas, coagulantes y material de relleno en sustitución de la crin vegetal y del kapok", de Enrique Delucci, de Montevideo. (Acta 631).

La Secretaría.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

ASAMBLEA GENERAL

ABRIL 1.º DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, en el día 1.o de abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las 19 horas y 10 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Cabrera, Canessa, García, González, Herrera, Hughes, Morelli, Patrón, Puyol, Sáez, Santos y Tiscornia**, y los señores Representantes: **Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Artecona, Azeves, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula, Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, De la Fuente, De Dovitiis, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Oliú, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Sozo Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte y Wilson.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Antuña**, y los señores Representantes: **Antúnez, Camps, Canessa, Cusano, De León, Raffo Arrosa y Silva.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Demicheli, Ferreiro, Gómez, González Arce, Ghigliani, Jude, Manini Ríos, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada y Rospide**, y los señores Representantes: **Nunes Ribeiro y Pérez Aquino.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Abadie Santos, Aznárez, González Olaza, Manacorda, Martínez, Regules (don Raúl), Rossi y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje al que acompaña copia del decreto expedido por dicho Poder por el cual se deja sin efecto el de 28 de noviembre de 1934 y se declaran derogadas todas y cualquier medida de carácter extraordinario que estuviese en vigencia.

—Pase a sus antecedentes y archívese.

El mismo Poder, acusa recibo de la comunicación referente a la clausura del Segundo Período Ordinario de la XXXII Legislatura.

—Archívese.

La Suprema Corte de Justicia, acusa recibo de la comunicación referente a la clausura del Segundo Período Ordinario de la XXXII Legislatura.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación referente a la apertura de las sesiones del Segundo Período de la XXXII Legislatura.

—Archívese.

Queda terminado el acto.

A. Placenza, Director de Taquígrafos del Senado.

6.a SESION ORDINARIA

ABRIL 13 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, Gómez, González Arce, González, Ghigliani, Herrera, Jude, Morelli, Olivera Ortuz, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide** y **Sáez.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Antuña.

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, García, Hughes, Manini Ríos, Otamendi, Santos** y **Tiscornia.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes acusa recibo del proyecto de ley por el que se prorroga la de 14 de marzo de 1934, que autoriza al Municipio para permitir a la "Sociedad Anónima Concentración Nacional de Productos Agrícolas", la instalación de un mercado."

—Archívese.

"La misma Cámara comunica la integración de la Comisión Permanente."

—Téngase presente.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la nota por la que se le solicitó informes sobre el certificado médico prenupcial en varios países."

—Pase a disposición del señor Senador olicitante.

"El señor Senador doctor Segundo F. Santos comunica que no podrá asistir a la sesión de hoy."

—Téngase presente.

3

"El señor Senador don Carmelo L. Cabrera presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para permitir la inmigración al país de un núcleo no mayor de doscientas familias japonesas especializadas en labores agrícolas."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"Montevideo, abril 13 de 1936.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para permitir la inmigración al país de un núcleo no mayor de 200 familias japonesas especializadas en labores agrícolas y manufactureras del té, del arroz, oleaginosas, arbustos para extracción de esencias para perfume o tintura, cultivo de la morera y producción de seda, etc.

Art. 2.o Las mencionadas familias vendrán empadronadas y provistas de los documentos oficiales exigidos por las leyes de la República a todo inmigrante, y deberán llenar los siguientes requisitos:

A) Contar con capital o recursos que les permitan instalarse e iniciar el laboreo de la tierra.

B) Estar bajo la dirección de un administrador, agente o representante que será el órgano por el cual deben relacionarse con la administración oficial.

C) Instalarse en una sola colonia, en una superficie no menor de 20 hectáreas útiles por familia.

D) Obligarse a enseñar sus métodos de trabajo agrícola a los colonos uruguayos que ocupen tierras próximas a la colonia y soliciten este concurso por medio del Municipio correspondiente.

Art. 3.o El Banco Hipotecario del Uruguay adquirirá la tierra solicitada por el representante oficial de estos colonos y procederá a su subdivisión y trazado de vías de comunicación, ubicación de plazas y escuelas y asiento de autoridades de acuerdo con las normas corrientes para sus colonias y las entregará deslindadas y amojonadas al representante oficial de los colonos, estableciendo el costo de la tierra deslindada.

Establecerá además las condiciones de amortización y pago de intereses de acuerdo con las disposiciones de su Carta Orgánica y en el plazo máximo de 10 años. Los colonos podrán no hacer uso del plazo establecido amortizando su deuda en menos tiempo.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo otorgará a las colonias todas las franquicias y liberaciones de derechos para la importación de sus herramientas, muebles, útiles y semillas que aporten a su ingreso al país. Otorgará igualmente a la colonia todas las ventajas sobre mejoras en general que acordare a las colonias del Banco Hipotecario.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que someto a la consideración del Senado está inspirado en uno presentado a la Asamblea Deliberante en 1933 a iniciativa del entonces miembro de la Junta de Gobierno y hoy muy digno Vicepresidente de la República, doctor Alfredo Navarro.

He considerado tan plausible este proyecto destinado a producir una benéfica revolución en la producción agrícola de los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, señalados por expertos japoneses como propicios para los cultivos que se mencionan en él, que pienso, merecen se le deben prestar preferente atención.

Contiene este proyecto una modificación de mucha importancia al patrocinado en la Junta de Deliberantes: por éste se destinaban 60.000 pesos de Rentas Generales para la adquisición de sólo 1.000 hectáreas de las tierras baratas de Tacuarembó, para ubicar en ellas 100 familias a las que vendrían a corresponder sólo unas 8 hectáreas a cada una, pues sabido es que en todo parcelamiento de tierras con destino a la formación de colonias se aplica el 20 o|o aproximadamente para calles y predios, destinados a escuelas y asiento de las autoridades locales.

Por esto el Estado queda exento del desembolso que representaba la adquisición inmediata de la tierra, correspondiente

al Banco Hipotecario esa función que es propia del instituto, y se aumenta la extensión de tierras de laboreo a 20 hectáreas libres por familias para las primeras 100 familias, que puede considerarse un mínimo razonable para una colonia agrícola.

Los plazos propuestos para el pago de las tierras al Banco son limitados, por así haberlo solicitado el agente japonés, según el cual bastará a los nuevos pobladores 6 años para solventar sus deudas.

A la vez el Banco Hipotecario cuenta con poder adquirir tierras a bajo precio cuyo límite no irá más allá de 35 pesos la hectárea, lo que facilitará mucho la extensión de las futura colonia.

Prueban la oportunidad y positivas ventajas que ofrece esta iniciativa los siguientes párrafos del mensaje con que el Poder Ejecutivo la patrocinó:

"El proyecto de ley que con el presente mensaje se somete a la consideración de esa Asamblea, y que es debido a una iniciativa del miembro de la Junta de Gobierno, doctor don Alfredo Navarro, tiene por objeto intentar una forma de colonización, dedicando al cultivo intensivo de arroz, té, flores y arbustos para la extracción de esencias y tintas para teñir, etc., una extensión de 1000 hectáreas y entregándolas para su explotación a familias procedentes de un país, como el Japón, en que dichas especies obtienen un desarrollo, constituyendo una verdadera especialización de su industria.

El Uruguay es un gran importador de productos japoneses de origen agrícola y los ensayos realizados, algunos como el del arroz hecho en gran escala, han demostrado que es posible obtenerlo de nuestras tierras en condiciones favorables. Si a este aspecto fundamental del problema se agregara la utilización de elementos familiarizados con su cultivo e industrialización se conseguiría llegar al desiderátum de agregar a nuestra incipiente agricultura varios nuevos renglones que influirían a solucionar la actual crisis de nuestra producción.'

He de agregar a los términos transcriptos algunas otras consideraciones que seguramente convencerán a los señores Senadores de la eficacia y oportunidad de la nueva empresa.

Conocidos son los esfuerzos realizados por el autor de este nuevo proyecto en pro del fomento y extensión de la industria del aceite alimenticio, no de oliva, que hasta hace dos años se importaba en cantidades que no bajaban de 4.000.000 de pesos, considerable suma que emigraba del país, gravitando sobre la riqueza nacional, pese a sus buenas condiciones como productor de materia oleaginosas.

Se han estado, pues, importando productos que habría sido muy fácil no sólo importar, sino exportar, si las Administraciones que precedieron al año 1933, por una parte, y la indolencia y limitación de vistas comerciales o intereses egoístas y antipatrióticos, por otra, no hubiesen mantenido estancado un tan importante ramo de producción que habría bastado, como empieza a bastar hoy, para llevar el bienestar dando trabajo productivo a millares de familias ocupadas en la siembra y cultivo de dichas plantas.

La inicaitiva de la fábrica y refinería que tuve oportunidad de fundar, fomentó el año 35 cultivos de oleaginosas en una extensión aproximada de 5.000 hectáreas, habiendo sido la de todo el país sólo de 4.800 hectáreas el año 1934.

Puedo asegurar que no menos de 800.000 pesos emigraron el año 1935 en cambios al exterior para obtener la materia prima de que carecíamos todos los fabricantes de aceites.

Pues bien: el establecimiento de esta colonia, con gentes de consumada habilidad y compresión en los trabajos agrícolas cuyo espíritu laborioso y cuya moralidad son tradicionales, aportará una producción de oleaginosas, cultivo en el que son tales colonos especializados, que harán innecesaria la importación de materia prima para nuestras fábricas de aceites; sólo entonces podremos llamar con propiedad industria nacional a la industria aceitera.

Y si de esta industria tan importante pasamos a la de la producción del the y la seda en la que como es sabido tiene los nuevos colonos una técnica insuperable, habráse aportado a la República un nuevo contingente de sólido progreso.

Tiene también otra faz el nuevo contingente que aportamos a nuestro acervo rural, no menos importantes que los anteriores.

La dirección de la nueva colonia deberá enseñar sus métodos de cultivo y preparación de los productos a los agricultores uruguayos que deseen compenetrarse de ellos. En una palabra se establece una excelente escuela práctica de agricultura completamente libre y gratuita.

Sólo quienes se adentran en nuestros campos de trabajadores del suelo alejados de las grandes poblaciones y emprende la obra de estimular al ciudadano abandonado a sí mismo en ellos, sabe del affigente pauperismo de nuestras clases campesinas y de sus legítimos anhelos de mejoramiento que no pudo alcanzar porque a esos pobres hogares no ha llegado todavía el estímulo y el cuidado oficial, ni la instrucción ni el ejemplo que debiera venir de lo alto.

La frase "La cenicienta" con que un noble pensador y talentoso compatriota apodó a la campaña del Uruguay es todavía de una desconsoladora exactitud.

A sacudir, siquiera sea una parte ese marasmo, tiende el proyecto que presento abriendo estímulos al trabajo y al orden.

Aunque en desuso existe una ley prohibiendo la inmigración asiática, y aún cuando el mensaje aludido no la menciona, está sin duda en vigor, por lo que se impone su implícita derogación en cuanto se relaciona con la nueva colonia.

Tal es el alcance del artículo 1.o del proyecto.

Senador: Carmelo Cabrera.

Abril 13 del 36.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Acaba de llegar una comunicación del Poder Ejecutivo dirigido a la Asamblea General, por el cual reclama el derecho, que es de él, de tomar 150.000 pesos de los fondos de que dispone para socorrer a los que han sufrido tanto en la ciudad de Melo y otros puntos, a causa del vendaval que los ha azotado.

El Poder Ejecutivo, no lo envía como proyecto de ley. Lo envía a la Asamblea General, pero a mí me parece que dada la gravedad del caso, debo comunicar esto al Senado, a pesar de que citaré a la Asamblea General para el miércoles próximo, para así hacer la manifestación de que el Senado se asocia al Poder Ejecutivo en su decisión motivada por los desgraciados sucesos acaecidos.

El miércoles, como he dicho, citaré a la Asamblea General para darle conocimiento del mensaje del Poder Ejecutivo, el que no se puede tratar por el Senado hoy porque viene sin proyecto de ley.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Hace aproximadamente un año el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un mensaje acompañando un proyecto de ley sobre implantación del cultivo del olivo en el país.

Ese proyecto, señor Presidente, condensa muchas horas de labor y de estudio en cuanto a mí se refiere, a través del cual he visto dos finalidades: una, la principal, que se refiere a abrir con ese proyecto una fuente de riqueza nacional puesto que se trata de una industria nueva, y la otra finalidad, también muy simpática, porque entiendo, que a través de los resultados que dará esta ley se contribuirá en gran parte a mejorar la suerte de esos pobres agricultores que son las víctimas propicias de la colectividad.

Con ese motivo, señor Presidente, sin hacer ningún cargo a la Comisión de Hacienda y Fomento a la que fué destinado el proyecto, en la que estoy persuadido no se le ha dado la atención debida quizás por la enorme cantidad de trabajo que la agobia, ruego a la Mesa quiera dirigirse a la citada Comisión encareciéndole el estudio del asunto y el informe respectivo.

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra.

Refiriéndome, señor Presidente, a las manifestaciones formuladas por la Mesa, se me ocurre que podríamos, una vez que hubiera número suficiente en Sala como para que los miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento, pudieran ausentarse del recinto, se me ocurre, digo, formular moción en el sentido de así se haga, para que, examinando el mensaje del Poder Ejecutivo, veamos si es posible redactar un proyecto de ley atendiendo esa necesidad perentoria de auxilio para las poblaciones desvastadas por el ciclón; creo que a eso se refiere el mensaje del Poder Ejecutivo, especialmente en el caso de Melo. Ver si es posible que la Comisión de Hacienda formulase un proyecto de inmediato y tratarlo sobre tablas.

En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite? El Poder Ejecutivo ya dispone de los fondos.

SEÑOR PATRON. — Entonces, no he dicho nada, señor Presidente. El Poder Ejecutivo comunica simplemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Además de comunicar, pide la aprobación de la Asamblea General. Los fondos los tiene y ha dispuesto de ellos para ese fin con arreglo al derecho que posee.

SEÑOR PATRON. — Entonces, el caso de urgencia que me proponía atender, no existe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que desea es asociar al Parlamento en su decisión, a fin de dar a conocer al país el interés de los Poderes Públicos.

Pero como no viene en forma de proyecto de ley, la Secretaría me hizo notar que el Senado no podía tratarlo, tiene que ser la Asamblea General.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Yo venía con el propósito de ocuparme de este mismo asunto. Estaba seguro que el Poder Ejecutivo con toda diligencia concurrirá en auxilio de los damnificados de Melo; pero haciéndome eco de la nerviosidad penosa que existe en esa ciudad, de la que tengo noticias por telegramas que he recibido del Intendente, iba a incitar, si fuera necesario, al Poder

Ejecutivo, para que cumpliera este propósito, que, según manifestaciones de la Mesa, ya ha cumplido.

Sin embargo, quisiera que el Senado, por su parte, como Cuerpo, diera una manifestación expresa de solidaridad con los damnificados, girando una cantidad de 200 o 300 pesos a la Comisión de Socorros que ya se ha instalado en Melo. Me parece, que es una actitud, en cierto modo ejemplar, una manifestación del Senado de que quiere ayudarlos.

(Apoyados).

Propongo, por consiguiente, señor Presidente, que se autorice a la Mesa a girar mañana a la Comisión de Socorros la cantidad de 200 pesos.

(Apoyados).

SEÑOR OLIVERA ORTUZ.— Pido la palabra.

Yo también, señor Presidente, traía el propósito de ocuparme de este mismo asunto, pero una vez que el señor Presidente dió cuenta del mensaje del Poder Ejecutivo, creí que se hacía innecesario pronunciar las palabras que pensaba decir a raíz de haber recibido dos telegramas del señor Intendente de Cerro Largo.

Desde luego, yo me asocio al dolor colectivo que la ciudad de Melo sufre en estos momentos y estoy dispuesto a votar cualquier medida de auxilio que el Poder Ejecutivo proponga para ayudar a los damnificados de esa ciudad y de las otras poblaciones también han sido castigadas por el último vendaval.

Con respecto a las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Ferreiro, deseo manifestar, que considero que no sería oportuno ni conveniente que el Senado girase una cantidad tan pequeña, cuando estamos en puertas de que el Poder Ejecutivo disponga de una cantidad de acuerdo con la magnitud del desastre que acaba de sufrir aquella ciudad.

De manera que me parece oportuno, en el caso, esperar el mensaje el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERREIRO. — Simplemente lo expresaba como un acto de solidaridad.

SEÑOR OLIVERA ORTNZ. — El apoyo y la solidaridad del Senado, desde luego, creo que aquella ciudad pueden descontarlo, pero me parece que convendría más bien, esperar, como digo, el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es un mensaje, señor Senador. Tal vez el Senado tenga interés en oir la lectura del mismo, si desea tomar resolución.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite?

Yo también me asocio a este esfuerzo que hace el Poder Ejecutivo para remediar un mal ya producido, pero supongo que no se va a concretar puramente a los daños que ha sufrido la ciudad de Melo, sino a Arroyo Grande, que también le ha ocasionado daños realmente extraordinarios, según noticias que tengo. En ese sentido, también, me asocio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

A la Asamblea General:

El violento temporal que azotó distintas zonas del país la semana próxima pasada, causó ingentes daños en los progresistas Departamentos de Cerro Largo y Soriano.

Amén de tener que lamentar la pérdida de varias preciosas vidas y constatar elevado número de heridos y contusos, el tornado destruyó totalmente infinidad de propiedades particulares y de servicios públicos.

Esta desgracia que aflije a estas cultas sociedades, ha causado profundo dolor al Poder Ejecutivo quien por solidaridad y principios, se ha adelantado a ofrecer su concurso para paliar los graves problemas que afectan hondamente a las mencionadas localidades.

Con este fin, en las primeras horas del día de hoy partió un convoy presidido por el señor Ministro de Salud Pública con suficiente material de curaciones, abrigos, etc., dispuesto a prestar el necesario apoyo social a todos los que sufrieron las inclemencias del conocido tornado.

Los daños materiales causados, según informe que le han sido suministrados al Poder Ejecutivo, ascienden a una importante suma. Quizá la nerviosidad propia del momento trágico que han soportado esos centros sociales, ha dado motivo para que la justipreciación de su monto, haya sido hecha careciendo de los más elementales instrumentos de asesoramiento. Pero sea cual fuere el valor real de los destrozos, el Poder Ejecutivo solidarizado con el dolor que embarga el espíritu de los pobladores de la zona, estima que el Estado faltaría a uno de sus más esenciales deberes, si no dispusiera de inmediato el atender a los damnificados y reconstruir todas las propiedades que han sido derribadas o destruídas por ese furioso temporal.

Es por ello que se dirige a la Asamblea General comunicándole que ha resuelto tomar de Rentas Generales, hasta la cantidad de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) con el fin de hacer frente a los gastos que sea menester realizar, haciendo uso, en este caso, de la facultad que le acuerda el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933.

Es propósito del Poder Ejecutivo confiar esas delicadas funciones a comisiones locales, integradas por altos funcionarios departamentales y vecinos de arraigo.

Nadie mejor que ellos por estar radicados en esos Departamentos para cumplir con justicia las altas funciones sociales que el Poder Ejecutivo les delega.

Esperando que la Asamblea General autorice la inversión a que me refiero, me es grato saludarla con mi consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE. —HORACIO ROS DE OGER."

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?

Deseaba hácer una pequeña aclaración.

De los términos del mensaje que se ha leído, no se desprende que el Poder Ejecutivo requiera aprobación de la Asamblea General acerca de las medidas que ha tomado en el caso a que se refiere el mismo mensaje. A lo que se concreta ese Poder es a dar cuenta de las medidas tomadas, a no ser que la ley que ha citado el señor Secretario, en su lectura, estableciera que en tales circunstancias el Poder Ejecutivo debe tener la aprobación de la Asamlbea General. Yo no estoy al tanto de eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Senador: si lo dice el Poder Ejecutivo lo dice en s unota, al final, que pide la aprobación de la Asamblea. Lo expresa claramente.

SEÑOR JUDE. — Lo que podría leerse, para aclarar definitivamente el punto, sería el artículo 101 a que hace referencia el Poder Ejecutivo y en virtud del cual pide el pronunciamiento de la Asamblea.

SEÑOR ACCINELLI. — Era eso justamente lo que yo pedía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo.

(Se lee:)

"Artículo 101. Fuera de las cantidades votadas por el Parlamento, no podrá girarse contra los dineros públicos, sino en los casos siguientes:

1.o Cuando acontecimientos graves e imprevistos soliciten la inmediata atención del Poder Ejecutivo. En tal caso se deberá dar cuenta a la Asamblea General dentro de los ocho días siguientes."

SEÑOR ACCINELLI. — No exige la aprobación, porque si dejáramos establecido que se necesita y se impone de parte de la Asamblea Legislativa, sería menester llevar a su consideración el asunto de que se trata.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es otra cuestión, señor Senador. Yo tengo que dar cuenta a la Asamblea General el miércoles próximo, pero consideré de mi deber, por cortesía, dar cuenta al Senado que el Poder Ejecutivo había pasado esta nota para que este Cuerpo se asociara, como lo acaba de hacer por boca de varios señores Senadores, a las condolencias y al dolor que todos tenemos, de ver lo que ha pasado en diversas zonas de la República.

SEÑOR ACCINELLI. — De acuerdo. Yo no me quería referir a esta circunstancia, sino a la otra que dice relación con la aprobación de las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, por parte de la Asamblea General, porque con respecto a ellas, podría ocurrir —si realmente fuera este requisito el exigido— que al darse cuenta en la Asamblea General próxima, y en el caso de que no se hiciera número, por ejemplo, no quedara completado el procedimiento. Sin embargo, el trámite, queda cumplido mediante la simple formalidad de dar cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo va a discutir la Asamblea General. Nosotros no podemos hacerlo porque no hay proyecto.

SEÑOR ACCINELLI. — No es mi propósito discutir nada, sino simplemente dejar aclaradas las cosas.

SEÑOR FERREIRO. — No voy a insistir en mi proposición, porque he sido informado que los rubros de que se podía disponer, están muy disminuídos, de modo que retiro la moción que formulé.

En cambio, como mi propósito era más bien moral, que el Senado como Cuerpo, pudiera hablar, porque creo que es alentador para los que sufren, propondría que se enviara un telegrama al Intendente o Jefe de Policía de Melo.

SEÑOR ACCINELLI. — En todo caso, también, que se envíe un telegrama al Intendente o Jefe de Policía de Soriano, porque el desastre ha sido muy grande en Arroyo Grande.

SEÑOR GONZALEZ. — Me parece que estamos complicando el procedimiento y la complicación surge nitidamente de la proposición del señor Senador Accinelli: Arroyo Grande no pertenece al Departamento de Soriano, sino al de Flores. De manera que vamos a complicar haciendo telegramas a Departamentos que felizmente no han sufrido ningún trastorno, si nos atenemos a las noticias que nos llegan.

M eparece que ya esta manifestación, que saldrá en el "Diario Oficial", de solidaridad, en este caso desgraciado, es bastante para cumplir con una misión tan altruista y sagrada. Haría moción para que se dejaran las cosas como están.

SEÑOR FERREIRO. — Insisto, porque es muy poco lo que se solicita y puede tener un significado muy grande.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo me refería, señor Presidente, al caso de que se fuera a enviar telegramas al Intendente de Melo. En tal circunstancia habría que hacerlo igualmente con el de Flores, el de Soriano, y a todos aquellos en cuyos Departamentos se sufrieron también desastres y perjuicios

SEÑOR FERREIRO. — No se puede comparar, de ninguna manera, el perjuicio sufrido en Melo, con el de Flores.

SEÑOR GONZALEZ. — Está profundamente equivocado el señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — En Melo hay 26 heridos hospitalizados, 10 muertos y 300 personas afectadas.

SEÑOR GONZALEZ. — Arroyo Grande, ha sido completamente arrasada en su pequeña población. En proporción ha sufrido tanto o más que Melo. Pero yo no hago cuestión de categorías; desgraciadamente este es un caso que no deseo ni siquiera catalogar. Lo que hago es que no se compliquen las cosas, porque si se hace un telegrama a Melo hay que hacer otro a Soriano y a Salto, en donde también han habido desgracias. Y no vamos a ser más realistas que el rey; no vamos a ser más generosos al tomar esa medida. El sentimiento es unánime y expontáneo.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que esas regiones requieren es la ayuda pecuniaria.

SEÑOR GONZALEZ. — Y esa la tienen con beneplácito, en nombre de todos.

SEÑOR ACCINELLI. — Que les llegue a ellos esa ayuda y se habrá cumplido con un deber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una cosa sencilla: que el Senado declare que se asocia a las manifestaciones del Poder Ejecutivo expresadas en el mensaje.

SEÑOR ROSPIDE. — Apoyado; estamos todos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara que el Senado se asocia a las manifestaciones del Poder Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

5

SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.

En el noveno lugar de la orden del día, figura el asunto relacionado con la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para promover al grado de Coronel al Teniente Coronel don Eduardo Montautti, previo informe.

La Comisión de Asuntos Administrativos, se ha reunido dos veces con presencia de los miembros de la Comisión de Legislación. Es un punto, pues, perfectamente estudiado; pero desgraciadamente no se ha podido redactar el informe y distribuirlo, en razón del feriado de Samana Santa.

Como hay verdadero interés en tratar este asunto lo más pronto posible, hago moción para que se considere en la sesión de hoy antes de la hora marcada para levantarla, proponiendo que empezáramos a tratarlo a las siete menos cuarto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la moción del señor Senador Morelli para que se trate la venia solicitada por el Poder Ejecutivo y que figura en la orden del día, a las 7 menos cuarto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

6

SEÑOR QUESARA. — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto ha enviado hace breves instantes a la Mesa un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a pagar los gastos ocasionados con motivo del último movimiento subversivo.

La Comisión ha estudiado ese asunto y entiende que es de grave urgencia el tratamiento del mismo, ya que hace un año que ha transcurrido desde que se han producido estos hechos y existe una general expectativa para que éste tenga sanción cuanto antes. En este sentido, a nombre de la Comisión de Presupuesto solicitaría que antes de entrar a la orden del día se declare grave y urgente el tratamiento del mismo.

(Apoyados.)

SEÑOR PATRON. — Dos palabras para apoyar la moción del señor Senador Quesada.

Es evidente que el pago de suministros de perjuicios de guerra se va dilatando demasiado, ocasionando críticas fundadas a los Poderes Públicos, que mientras acusan superávit, no pagan las cuentas que tienen pendientes por este concepto.

De manera, que yo le atribuyo verdadera importancia para los prestigios del Gobierno, el atender con la mayor urgencia al pago de los gastos a que hace referencia el señor Senador Quesada.

Con estas palabras adhiero a su moción para que el asunto sea declarado grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados.)

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Yo deseo hacer la aclaración de que el Poder Ejecutivo ha pago muchas de esas cuentas. Lo que hay es que como se abrió un nuevo plazo para que se presentaran otras, éstas son las que se van a pagar ahora.

SEÑOR PATRON. — Siempre sería dado comprobar que están en igual plano que las otras.

SEÑOR ROSPIDE. — Lo que hay es que no se habían votado los recursos.

SEÑOR GONZALEZ. — Me parece prudente conocer si los recursos que han sido solicitados por el Poder Ejecutivo para ese fin están votados.

SEÑOR QUESADA. — Sí, señor, están votados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Quesada, para que se declare grave y urgente el asunto a que se ha referido, y si se trata sobre tablas en primer término.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

Léase el asunto en que se autoriza al Poder Ejecutivo para el pago de suministros de guerra.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer por una sola vez hasta la cantidad de $ 180.138.72, a tomar de Rentas Generales, para abonar los gastos ocasionados por las fuerzas legales con motivo del último movimiento subversivo y para los suministros hechos a las mismas.

Art. 2.o Se reabre por el término de 10 días, a contar de la promulgación de esta ley, el plazo para deducir reclamaciones sobre los perjuicios de guerra.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 26 de diciembre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra para dejar constancia de mi voto. He votado este artículo a fin de no entorpecer la sanción de la ley haciéndole volver a la Cámara de Diputados. A no ser así, hubiera votado en contra, entendiendo que los plazos que se han dado son suficientes para que los damnificados puedan deducir sus reclamos.

SEÑOR ROSPIDE. — Este asunto fué tratado en una sesión anterior por la Comisión de Presupuesto, y precisamente por el agregado que le había hecho la Cámara de Diputados en el sentido de abrir un nuevo plazo de diez días no lo habíamos resuelto.

El doctor Ferreiro pidió que viniera el Ministro a explicar por qué se daba ese nuevo plazo. Después se vió que un señor Diputado, a último momento, había pedido ese plazo de diez días y que la Cámara lo había votado. El señor Ministro declaró que en verdad no había necesidad de ese nuevo plazo, puesto que no conocía que hubiera quedado ninguna persona que hubiese sido perjudicada, por cobrar alguna cuenta. Pero la Comisión, pensó, como lo acaba de manifestar el señor Patrón, que si votáramos esta ley sin el agregado que le había hecho la Cámara, tenía que volver nuevamente a ella y como no sesiona nada más que durante dos días por este mes, o sea hasta el 15 del corriente, probablemente el perjuicio hubiera sido muy grande debido a que los que están por cobrar deberían esperar hasta el mes que viene. Debido a esta circunstancia es que la Comisión aceptó esta prórroga, y eso consta en las actas de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Quesada había pedido la palabra?

SEÑOR QUESADA. — Para hacer moción para que se suprima la segunda discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba la moción del señor Senador Quesada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza el pago de un saldo adeudado, por la terminación de obras en el edificio del ex Hotel de Inmigrantes.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, hasta la cantidad de $ 974.87 (novecientos setenta y cuatro pesos con ochenta y siete centésimos), destinada a abonar a los señores Gori y Molfino, el saldo que se les adeuda por concepto de la terminación de las obras efectuadas en el edificio del ex Hotel de Inmigrantes, actualmente sede de la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de octubre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, venido con sanción de la Cámara de Representantes, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de novecientos setenta y cuatro pesos con ochenta y siete centésimos ($ 974.87) destinada a abonar a los señores Gori y Molfino, el saldo que se les adeuda por concepto de la terminación de las obras efectuadas en el edificio del ex Hotel de Inmigrantes, actualmente sede de la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Como se trata de un saldo debidamente certificado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, al prestar aprobación de los trabajos de terminación de dicho edificio y estando totalmente agotada la partida de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) autorizada por el artículo 4.o, inciso D) de la ley número 7934 de 18 de abril de 1916, destinada a tal fin, y no teniendo ningún inconveniente ni hacer ninguna observación, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 10 de diciembre de 1935.

D. R. Bordaberry. — Lizardo González.—M. E. Tiscornia. — Felipe Ferreiro.

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ratifica el precedente informe redactado en el anterior período legislativo.

Sala de la Comisión, a 24 de marzo de 1936.

M. E. Tiscornia. — R. Jude. — Aniceto Patrón. —Domingo R. Bordaberry."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

8

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre extensión de los beneficios que acuerdan las leyes de 13 de julio de 1921 y 10 de mayo de 1934, sobre adquisición de fincas y préstamos de edificación a los que residan en el interior de la República.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de Hipotecario del Uruguay, para extender los beneficios que acuerdan las leyes del 13 de julio de 1921 y 10 de mayo de 1934, sobre adquisición de fincas y préstamos de edificación, a los funcionarios públicos y empleados y obreros de empresas particulares comprendidos en las leyes de jubilaciones, que residan en el interior de la República y reunan las condiciones exigidas por el artículo 1.o y siguientes de las leyes respectivas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

El proyecto a estudio, venido con sanción de la Cámara de Representantes, llena una aspiración legítima de los vecinos de campaña que están comprendidos en la ley Serrato, actualmente limitada al Departamento de Montevideo.

Fué, sin duda, medida prudente la limitación mencionada hasta que la práctica enseñara si se iban a realizar las finalidades perseguidas en favor de quienes gozan de un estipendio mensual determinado; pero la verdad es que la experiencia hecha desde julio de 1921 hasta el presente no ha producido al Banco perjuicio alguno, mientras que se han beneficiado numerosas familias.

El 31 de diciembre de 1935, el total de casas construídas al amparo de la ley llegaba a 3.102; estando vigentes 2.668, de las cuales 2.351 están ocupadas por sus propietarios o familiares, y sólo 317 están arrendadas.

Resulta como se vé, de una importancia remarcable el bienestar de que disfrutan los numerosos adquirentes, sin que el Banco haya soportado quebranto alguno, por lo que no ha tenido que sufrir una contribución onerosa, aunque fuera justificada por la derivación social que la vivienda significa.

Los saldos de las 2.668 operaciones vigentes alcanzan a $ 13.000.000, lo que equivale a un promedio de 4.900 pesos por cada operación; siendo el valor promedial de cada bien calculado al 75 o|o de 6.500 pesos a cuyo margen debe agregarse el monto de la retención mensual del sueldo o de la jubilación; lo que evidencia que los préstamos están absolutamente garantidos.

Los efectos, pues obtenidos demuestran que se puede extender el beneficio de la ley Serrato a los Departamentos de campaña; tanto más que el valor de las propiedades en la época en que fué sancionada la ley, y los reducidos estipendios que se disfrutaban entonces, han aumentado considerablemente en el momento actual.

Vuestra Comisión cree, pues, que sería de justicia que se comprendiera a los funcionarios que están domiciliados en el exterior por razones de sus cometidos y que se hallen en igualdad de condiciones.

Se ha dicho que en las ciudades del interior las reducidas operaciones sobre bienes inmuebles hace poco firme su valor, de modo que no ofertan una garantía cierta para el préstamo. Se ha dicho también que la poca cantidad de operaciones no dará margen para costear los servicios que el préstamo exija para su debido cumplimiento. Se ha dicho por último que la falta de estabilidad en la residencia de los funcionarios a causa de su posible traslado, hace que el fin perseguido de facilitarle la vivienda propia carezca de eficacia.

La Comisión informante de la Cámara de Representantes, contestó con acierto esas observaciones; siendo, sin embargo, de agregar, que si tuviese valor la primera alcanzaría a todos los préstamos, mientras que el especial para la vivienda tiene además de la garantía de la propiedad, la garantía del sueldo o la jubilación que alcanza al servicio que el préstamo exige, de modo que en casi todos los casos no hay peligro de que el Banco se perjudique.

La segunda observación llevaría a prohibir las operaciones en las ciudades de campaña; lo que de cualquier manera no originaría pérdidas importantes por el poco volúmen de la mayoría de los préstamos, sobre todo en cuanto al riesgo estaría cubierto no sólo con la contribución del sueldo o la jubilación, sino también con el seguro que la ley vigente exige.

La tercera observación referente a la falta de estabilidad en la residencia de los funcionarios de campaña carece de valor, porque el traslado no es frecuente, siendo un porcentaje sumamente reducido y porque el traslado no perjudica el servicio del préstamo desde que se descuenta del sueldo o jubilación donde quiera que resida el empleado. Todo lo más que podría ocurrir es el que el Banco deberá conceder al empleado trasladado la facultad de arrendar la propiedad que no puedan ocupar sus familiares ó personas a su cargo.

Pero es que no son sólo los empleados públicos los que tienen derecho a ampararse de la ley Serrato. Son también los empleados y obreros de empresas particulares, siempre que estén en condiciones de jubilarse y de percibir la jubilación: los jubilados, las pensionistas, los retirados, los Jefes y Oficiales sea en actividad o retiro.

No puede, pues, comprender la observación a toda esta porción de beneficiarios que no están sujetos a la obligación de trasladarse.

Por otra parte, el Banco es el regulador de la concesión de préstamos, y es de confiar que los concederá teniendo en cuenta los riesgos que puedan comprometer la garantía, aunque dentro de una liberalidad que no malogre injustificadamente el propósito que inspira la ley.

Vuestra Comisión agrega entre los beneficiarios a los funcionarios públicos que cumplen su cometido fuera del país. La ley faculta al que quiere ampararse en ella a que el destino de la vivienda sea para el mismo empleado, y también para sus familias o personas a su cargo, sus ascendientes o descendientes en línea directa de ambas ramas del empleado u obrero o de su cónyuge (artículo 2.o de la ley vigente).

Por consiguiente, cuando el solicitante está ocupando un cargo fuera del país no hay ninguna razón para prohibirle construir una vivienda para sus hijos, o sus padres, garantido el préstamo con el bien y además con su sueldo.

El proyecto venido de la otra Cámara parecería limitar la extensión de la ley Serrato a los funcionarios públicos y empleados de empresas particulares. Esa es su letra. Pero evidentemente lo que se quiere es extender el beneficio a todos los comprendidos en dicha ley. Así resulta del espíritu del proyecto y del ilustrado informe de la Comisión de la Cámara de Representantes.

Pero para mayor claridad vuestra Comisión propone que se corrija el artículo; y hace en él la inclusión de los residentes en el extranjero.

Os aconseja, pues, la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para extender a los que residan en el interior de la República los beneficios que acuerda la ley de 13 de julio de 1921 modificada por la de 10 de mayo de 1934, a todos los comprendidos en dichas leyes. También gozarán de esos beneficios los funcionarios públicos que desempeñan sus cargos en el extranjero, siempre que el destino de la vivienda sea para las personas mencionadas en el artículo 2.o de la ley de 13 de julio de 1921.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 18 de marzo de 1936.

Aniceto Patrón. — Domingo R. Bordaberry. — M. E. Tiscornia. — R. Jude.—Lizardo R. González."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Voy a apoyar, señor Presidente, este proyecto de ley.

En junio de 1933, presenté dos proyectos a la Asamblea Deliberante, relacionados con la ley Serrato. Por uno de ellos se extendían los beneficios a los funcionarios radicados en las ciudades y pueblos del interior, y por el otro se declaraban inembargables los bienes adquiridos por dicha ley.

No voy a insistir sobre la segunda iniciativa, porque deseo que este proyecto tenga una rápida sanción legislativa; pero entendía entonces, y continúo creyendo, que así como son inembargables los sueldos de los funcionarios públicos, por ley, deben serlo también los bienes adquiridos por la ley Serrato. La compra de esos bienes no es más que una acumulación de parte de los sueldos de los funcionarios públicos a través del largo período de 30 años, que representa toda una vida.

La Comisión informante ha introducido, también, una iniciativa justa en el proyecto de ley, extendiendo los beneficios a los funcionarios radicados en el interior del país. Mi conducta es consecuente con todo lo que representa un beneficio para los empleados públicos de la Nación. Por esas consideraciones, señor Presidente, voy a apoyar el proyecto de ley en discusión. Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El artículo 2.o es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PATRON. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa.**)

9

SEÑOR PUYOL. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de pasarse al asunto que subsigue?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PUYOL. — Oportunamente pedí que fuera tratado en sitio de preferencia un mensaje del Poder Ejecutivo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se extendía el plazo que se otorgaba al Banco Hipotecario, para conceder tamos en dinero, es decir, la prórroga de la ley 9393.

Ha habido un error que ha traído como consecuencia la aprobación de este proyecto que considero justo; pero desearía, señor Presidente, que el que he hecho referencia, y que también fué votada su preferencia por el Senado fuera colocado en la orden del día del Senado, en primer término.

SEÑOR PATRON. — ¿Es el asunto que figura en décimo lugar? Autorización al Banco de la República para conceder préstamos relacionados con las de edificación otorgados por el Banco Hipotecario?

SEÑOR PUYOL. — Sí, señor.

SEÑOR PATRON. — En ese concepto apoyo la moción del señor Senador Puyol. Se trata del asunto que figura en la orden del día de hoy en décimo lugar para que se le dé sitio de preferencia en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba la moción del señor Senador Puyol.

(Se vota: **Afirmativa.**)

10

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley referente a las medallas o monedas que se acuñen.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la fecha de la promulgación de esta ley se crea la obligación, por parte de todas las casas industriales del país que acuñen monedas o medallas conmemorativas, oficiales o particulares, de cualquier clase, de entregar dos ejemplares de la misma al Museo Histórico Nacional.

Art. 2o Esta obligación se hace extensiva a todas las medallas acuñadas en el extranjero que conmemoren hechos nacionales o que estén relacionados con ellos, siempre que se destinen o circulen en el país

Art 3.o En todos los casos los ejemplares entregados no podrán estar acuñados en material inferior al bronce siendo deseable que las piezas depositadas correspondan a los materiales originales, aunque el Museo podrá abonar el importe correspondiente cuando quiera conservar piezas batidas en metal noble.

Art. 4.o El depósito en el Museo Histórico Nacional, deberá efectuarse por parte de la casa impresora o su representante en el país, si fuera extranjera, antes de los treinta días de la circulación, y la falta de cumplimiento será penado conforme a la ley que rige los depósitos de libros en la Biblioteca Nacional, sin perjuicio de hacerse efectiva la entrega omitida.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 1.o de octubre de 1934.

ULISES COLLAZO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión informa sobre el proyecto de ley venido con aprobación de la Cámara de Representantes, que dispone la obligación por parte de las casas que acuñen monedas y medallas de toda clase en el país, como asimismo, a los representantes de casas extranjeras que lo hagan destinadas a circular en él, de depositar dos ejemplares de las mismas en el Museo de Historia Nacional

Es de lamentarse que este proyecto no haya sido puesto a la consideración legislativa desde mucho antes, lo que ha hecho perder la oportunidad de aprovechar desde entonces los beneficios que reporta su aprobación

Y nada hay que pueda oponerse a la sanción de esta ley, porque supone atesorar monedas y medallas de interés nacional, de valor inestimable para demostrar la evolución social y política y como fuente de información histórica

La ciencia numismática ha permitido rehacer la historia de las religiones, del estado político de los pueblos, de la geografía y de las costumbres de los tiempos pasados y así también ha de constituir para el futuro, elementos de información y de juicio de los tiempos actuales, porque son contemporáneos de los sucesos a que se refieren y testigos imparciales y gráficos de los tiempos, y a ellos no pueden referirse ni la pasión ni el olvido, capaces de deformar los fundamentos de la verdad histórica, tan fácil de ser adulterada, cuando la escriben los hombres.

Por eso, todos los países civilizados, guardan sus monedas y medallas conmemorativas, custodiadas por el respeto y la admiración de propios y extraños.

Y todos los cultores de la ciencia numismática, fueron conceptuados humanistas, por sus valiosos trabajos de dilucidación histórica, refrendada con la comprobación de la veracidad de los hechos.

Y la Numismática, considerada como rama especial de la historia, está en manos de ilustres expertos, cuya labor magistral se distribuye en diccionarios, libros y revistas, sociedades y academias, en una bibliografía copiosa y fecunda.

Las monedas y medallas tienen su amplio casillero en los archivos históricos, porque ellas son útiles para la hermenéutica, racional de sus conmemoraciones y para contribuir con eficacia a la formación del criterio y de la doctrina, que debe ajustarse al esclarecimiento de la verdad contenida en las etapas del tiempo.

Por todo eso, por lo que ellas significan, deben recogerse y guardarse con amor, como reliquias del pasado, conservándolas catalogadas y clasificadas esmeradamente, en las vitrinas de los Museos de Numismática, o en lugar de preeminencia en los de Historia.

El miembro informante autorizado por la Comisión y por intermedio de la Mesa, requirió el envío de un cuestionario a la Dirección del Museo Histórico Nacional, con objeto de conocer oficialmente el estado actual del Gabinete de Numismática.

Y el informe evacuado por el Director, ilustrará al Senado sobre eso.

Van transcriptos algunos párrafos a continuación:

"Desde la fundación del Museo Histórico Nacional, e Gabinete de Numismática se encuentra en depósito".

"Los millares de piezas se guardan en una capa de hierro, sin poderlas exhibir al público por falta de local y muebles adecuados. Todos los Directores que ha tenido esta institución, se han visto obligados muy a su pesar, a respetar este estado de cosas, cuyo cambio no ha dependido de su voluntad. Igual cosa acontece con la catálagación y ordenación de dichas piezas. Conspiran a ello la falta de personal idóneo, los recursos que la labor implicaría, el tiempo que sería necesario emplear y el local donde pudiera llevarse a cabo la tarea".

"En cuanto a las monedas y medallas nacionales existen númerosos ejemplares, pero faltan muchos. Las que posee el Museo, han sido todas o casi todas adquiridas por donación".

"Es imposible decir las que faltan porque ello demandaría un trabajo de muchos años, como lo prueba la declaración de la Casa Tammaro, por no citar más que una de las casas que entre nosotros se especializa en la acuñación de tales piezas".

"Indicar qué medallas y monedas pueden ser adquiridas de los coleccionistas particulares, importa intentar una indagación que en la práctica sería imposible. No hay nadie en el país que sepa cuáles y cuántas son las colecciones de particulares que existen. Sin contar con que puede haber coleccionistas de piezas nacionales en otros países americanos y europeos".

Como se ve, no poseemos la menor instalación para la exhibición de los millares de piezas que según el Director posee el Museo Histórico.

De nuestras medallas y monedas nacionales, faltan muchas y se supone "lo difícil que será el adquirirlas por cualquier medio", pero eso no prohibe que se intente obtenerlas.

De donde se deduce que el Uruguay que posee lugar de privilegio en el concierto de las naciones de América tiene su acerbo numismático en el mayor abandono.

Y eso no puede ser.

Ha de salvarse cuanto antes, la omisión que se ha padecido hasta ahora y cuya culpa corresponde a todos: a los que no se empeñaron en corregir el abandono y a los que pudiendo hacer valer sus oficios, nada hicieron para evitarlo.

Pero no es el momento de distribuir responsabilidades que a nada llevarían, lo plausible es que todos intervengan en la fundación efectiva de nuestro Gabinete de Numismática llevando las piezas que se poseen a sus correspondientes vitrinas, para ostentación de nuestra cultura.

Felizmente la hora es propicia.

La ley del reavalúo recientemente aprobada, destina al Museo Histórico Nacional una importante suma, que ha de servirle a su instalación propia y a su organización adecuada y, en ese camino ha de recogerse el material existente en la caja de hierro, para fundar el Gabinete de Numismática, al que esta ley se propone aumentar permanentemente su material de exhibición.

Vuestra Comisión os aconseja, pues, la aprobación de la ley que informa este proyecto, permitiéndose solamente interesar al Senado sobre dos observaciones, que puede ser que cuenten con su aprobación.

Esas modificaciones no alteran, en su fondo, el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

1. La supresión del artículo 2.o.
2. La eliminación en el artículo 4.o de las palabras "de los 30 días".

Dice el artículo 2.o: "Esta obligación, se hace extensiva para todas las medallas acuñadas en el extranjero, que conmemoren hechos nacionales, o que estén relacionados con ellos, siempre que se destinen o circulen en el país".

Del texto de este artículo se desprende que la obligación de hace a las medallas y no a las casas que las fabriquen en el extranjero.

Y si el objeto que se ha querido obtener en ese artículo es la obligación para las casas impresoras extranjeras, ese motivo queda contemplado en el artículo 4.o que dice:

"El depósito en el Museo Histórico Nacional, deberá efectuarse por parte de la casa impresora o su representante en el país, si fuera extranjera, antes de los 30 días de la circulación", etc.

Y la segunda observación que se refiere a la eliminación del artículo 4.o de las palabras "de los 30 días", quedaría justificada, si se piensa que, tratándose de acuñaciones en el extranjero, no será siempre fácil la entrega antes de los 30 días a que se hace referencia, y si ese plazo se suprime, no por eso dejará de ser obligatoria la entrega de los dos ejemplares "antes de la circulación" al Museo Histórico Nacional.

Es cuanto cree deber informar vuestra Comisión.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 3 de setiembre de 1935.

C. Butler. — Juan F. Canessa, miembro informante. — J. A. Otamendi (hijo). — Ernesto González Arce.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la fecha de la promulgación de esta ley, se crea la obligación, por parte de todas las casas industriales del país que acuñen monedas o medallas conmemorativas, oficiales o particulares, de cualquier clase, de entregar dos ejemplares de la misma al Museo Histórico Nacional.

Art. 2.o En todos los casos los ejemplares entregados no podrán estar acuñados en material inferior al bronce, siendo deseable que las piezas depositadas correspondan a los materiales originales, aunque el Museo podrá abonar el importe correspondiente cuando quiera conservar piezas batidas en metal noble.

Art. 3.o El depósito en el Museo Histórico Nacional, deberá efectuarse por parte de la casa impresora o su representante en el país si fuera extranjera, antes de la circulación, y la

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"
(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de trescientos sacos impermeables (300), destinados al personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día jueves 14 de Mayo próximo a las 16 horas, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Marzo de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.
(Cuenta corriente) Mz.14-1811-v.my.6.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1936, de carne y pan para la Cárcel Central de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas en el sellado correspondiente y timbre de retiro policial de $ 0.25, se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía hasta el 30 de Abril, a la hora 15, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Maldonado, Abril 14 de 1936. — Nicolás H. Solari, Jefe de Policía.
(Cuenta corriente) Ab.20-2797-v.ab.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 20.000 litros de vino tinto común, nacional, para completar el racionamiento del Ejército hasta finalizar el presente semestre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1936.
(Cuenta corriente) Ab.16-2678-v.ab.27.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RECLAMOS SOBRE PERJUICIO DE GUERRA
Aviso

De acuerdo con el artículo 2.o de la ley promulgada el 16 de Abril de 1936, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la citada fecha, a toda persona que se considere asistida de derecho por reclamaciones sobre los perjuicios de guerra.

Las solicitudes deben ser presentadas dentro del término acordado, ante el Ministerio de Defensa Nacional.
(Cuenta corriente) Ab.21-2831-v.ab.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 4
Estructura de cemento armado

Llámase a licitación para la ejecución de la estructura de cemento armado del edificio del Servicio de Traumatología que se levantará en las calles avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura del Banco, Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 17 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 417, el día 30 de Abril de 1936, a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 20.00. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.17-2732-v.ab.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de cédulas y títulos hipotecarios series "A", "B", "C" y "D", cupón 5 1|2 o|o, por un monto de $ 29.400.00, y títulos hipotecarios cupón 6 o|o, por un monto de $ 71.300.00, que corresponde a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo de hipotecas y ventas de propiedades del Banco, verificadas hasta el 31 de Marzo próximo pasado, fijándose a tal efecto el día 27 del corriente, a la hora 16 y 30, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

3.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

4.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

5.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.23-2901-v.ab.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Instalaciones eléctricas

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de las instalaciones eléctricas correspondientes a los servicios de luz, fuerza motriz, timbres, teléfonos automáticos, avisadores automáticos de incendio, alarmas, contralor de serenos, relojes y pararrayos, en su nuevo edificio ubicado en la calle Sarandí número 570 (plaza Constitución), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles en la Oficina de Publicaciones y Pro-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

paganda, calle Misiones número 1435 y durante las 9 y 30 horas a 12, y de 14 y 30 a 16 horas.

El costo de las respectivas carpetas ha sido fijado en $ 10.00 cada una, estableciéndose que, en caso de devolución de las mismas en buen estado de conservación, los licitantes serán beneficiados con el reintegro del 50 ojo de su valor original.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Abril corriente, a las 16 horas, ante los interesados y en presencia del Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado; 2.o Que los licitantes comprobarán, previamente a la realización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Marzo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos: 3.o Que el Directorio del Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas en su totalidad, si así lo estimara del caso. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.4-2513-v.ab.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
PROVISION DE ARTICULOS VARIOS

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de acero, arandelas, aceiteras, aparejos, alambres de bronce, de acero, aceite de lino, amianto, caños de hierro galvanizado y accesorios, metal Muntz, brea, barnices, cabos de acero, Manila y Cairo chapas de zinc lisas y acanaladas, cobre bronces, crisoles, cadenas, estaño(empaquetaduras, estopa, escariadores, fresas, gomas, grifos, hierros, limas, lonas, meollar, manguera, minio, platos para tornos, piedras para afilar, pinturas, remaches, sierras, tornillos, tuercas, tierra refractaria, taladros, ventiladores para fraguas, etc., etc., de acuerdo con el pliego general y el de condiciones particulares que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Administración General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Copias de dichos pliegos pueden ser adquiridas al precio de $ 2.00 cada ejemplar, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes serán recibidas por el suscrito el día 19 de Junio próximo, a la hora 15, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Ab.20-2771-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de obras de carpintería metálica del Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: el 6 de Mayo próximo, a la hora 15, en este Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.23-2889-v.my.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEXTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por sexta vez para la provisión de ladrillos con destino al Hospital Penitenciario, de acuerdo con detalle y pliego de condiciones que puede retirarse en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día 29 del mes en curso, a la hora 15, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.23-2890-v.ab.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICIATCION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proceder al retiro de tierra y tosca del Hospital Penitenciario (Punta Carretas), de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: el día 24 del mes en curso, a la hora 16, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.16-2681-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de hierros comunes y perfiles especiales con destino al Hospital Penitenciario, según detalle y pliego de condiciones que puede retirarse en Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: el día 22 de corriente, a la hora 15, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Abril 3 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.13-2584-v.ab.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 157
10.000 kilogramos pintura blanca en pasta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Mayo, para proveerse del material arriba indicado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.23-2886-v.ab.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 178
Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Julio, para proveerse de 51 transformadores estáticos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8a 12.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.21-2832-v.my.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 179
Herramientas y materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Julio, para proveerse de alambres de aluminio y de zinc, arandelas latón, barniz "Carriage" caminero "Linoleum", chapas y rrollo cinta de aluminio, destornilladores, faroles a kerosene, hilo sellar contadores, letras y números de acero, litargirio, macetas de acero, navajas y óxido de hierro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.20-2798-v.ab.25.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PARA LA COMPRA DE DOS TANQUES DE HIERRO

Llámase a licitación para la compra de dos tanques para almacenamiento de petróleo (fuel oil) de 110 metros cúbicos de capacidad cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden adquirir al precio de $ 1.00 cada ejemplar en la Oficina de Proveeduría de la Institución, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.16-2682-v.ab.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la prenombrada oficina: el día lunes 27 de Abril a la hora 14 y 25, chassis de automóvil; 14 y 35, papas; 14 y 45, aceite de coco. Mayo 18, a las 14 y 10, artículos de almacén. 1.o de Junio, a las 14 y 10, termómetros; 14 y 25, material odontológico; 14 y 40, Catgut. Junio 15, a las 14 y 10, artículos de goma; 14 y 25, baldosines vidriados; 14 y 35, papeles; 14 y 45, tela de impermeable y hule; a las 15, tejidos. — Montevideo, Abril 20 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.23-2902-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

A. Monteverde y Compañía, en representación del doctor Adolfo Berro García, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle Río Negro número 1368, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras, de las que el susodicho declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda: "Nociones Prácticas de Idioma Español (1.a edición, 1936), "Curso Práctico de Idioma Español" (1.a parte, 3.a edición, 1935), "Curso Práctico de Idioma Español" (2.a parte, 2.a edición 1935). — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.80 Ab.23-2900-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

A. Monteverde y Compañía, en representación de Carlos Lacalle, uruguayo, profesor, domiciliado en la avenida 18 de Julio (palacio Salvo, piso 7.o, apartamento 701), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Geografía Económica", de la cual el susodicho declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda, de la primera edición, 1936. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Ab.23-2899-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

Pedro Alcardi, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Rivera número 2007, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Pinita" (paso doble), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Ab.22-2879-v.ab.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28100

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BETAXINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2486-v.ab.28.

ACTA N.o 28099

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MANETOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2487-v.ab.28.

ACTA N.o 28101

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRALINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2521-v.ab.28.

ACTA N.o 28161

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores José San Román, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DIÑA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-2802-v.my.7.

ACTA N.o 28086

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Tosi, Espiñeira y Cía. Ltda., "I. U. C. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

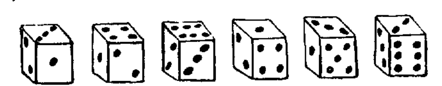


para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2405-v.ab.25.

ACTA N.o 28064
Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha la señora Rosa Rivera Carreño. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MARIA ANTONIETA"
para distinguir artículos de la clase 10.a (leche de belleza para el cutis). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2647-v.my.2.

ACTA N.o 28111
Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LOS DADOS

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa ,Director.
$7.00 Ab.15-2638-v.my.2.

ACTA N.o 28116
Montevideo, Abril 4 e 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el "Frigorífico Anglo del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ATLAS"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2639-v.my.2.

ACTA N.o 28126
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Julio C. del Pino de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEVADA"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2635-v.my.2.

ACTA N.o 28119
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo. ha solicitado la renovación de la marca
"PROLONGAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2609-v.my.2.

ACTA N.o 28120
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"THEOMINAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2610-v.my.2.

ACTA N.o 28121
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo. ha solicitado la renovación de la marca
"OXAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2611-v.my.2.

ACTA N.o 28122
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo. ha solicitado la renovación de la marca
"PHANODORM"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2612-v.my.2.

ACTA N.o 28088
Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle d'Orfevrerie d'Ercuis, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2589-v.my.2.

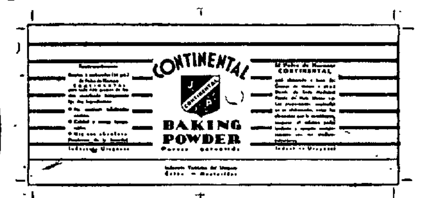
ACTA N.o 28123
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"ISTICINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2613-v.my.2.

ACTA N.o 28082
Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Genaro González Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2586-v.my.2.

ACTA N.o 28106
Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor José Peroneille, comerciando bajo el rubro de Industria Tartárica del Uruguay, de Colón. Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (menos toda clase de artículos de goma, de cualquier clase o naturaleza que sean). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2587-v.my.2.

ACTA N.o 28084
Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. P. Baridón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2588-v.my.2.

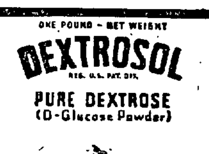
ACTA N.o 28103
Montevideo Abril 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Werner y Mertz Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Mainz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Erdal

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2592-v.my 2.

ACTA N.o 27810
Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pizzo Hermanos, con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca
"AGUADA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ab.13-2527-v.ab.29.

ACTA N.o 28117
Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Van Bokkelen y Rohr, S. A., ha solicitado el registro de la marca





"DEXTROSOL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2575-v.ab.30.

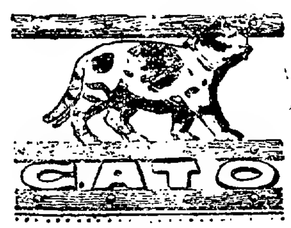
ACTA N.o 28110
Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Cámera Dárdano, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca
"ENCADAR"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2579-v.ab.30.

ACTA N.o 28089
Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cochicó, Sociedad Anónima, con domicilio en Conchillas, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2590-v.ab.30.

ACTA N.o 28091
Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



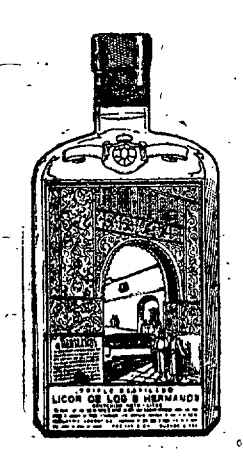
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2591-v.ab.30.

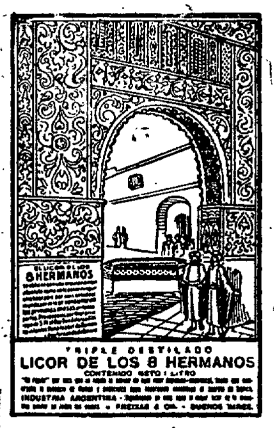
ACTA N.o 28109
Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan N. Pesce, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PAYSANDU"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2593-v.ab.30.

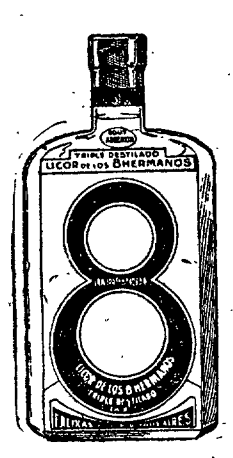
ACTA N.o 28118
Montevideo. Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada bajo las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en Neo-Cyclestile Works, Fawley Road, Tottenham Hale, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"DUROTYPE"
para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2594-v.ab.30.

ACTA N.o 28144

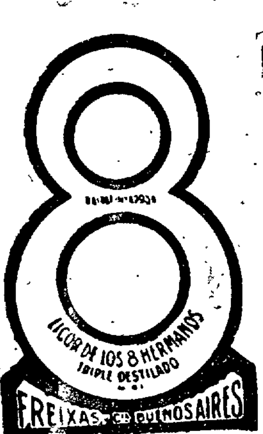
Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con es ta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

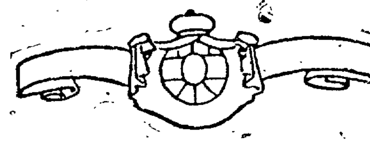


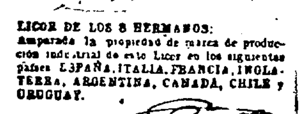


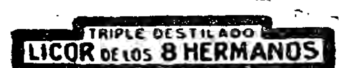
















para distinguir artículos de la clase 2.a (licores en General). — Alberto V. Canessa, Director.
$55.00 Ab.21-2822-v.my.8.

ACTA N.o 28150

Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Nicolás De Marco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BETTER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2823-v.my.8.

ACTA N.o 28152

Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha Refinería de Azufre Italo Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



CATALIA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-2801-v.my.7.

ACTA N.o 28135

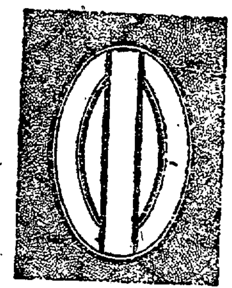
Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2825-v.my.8.

ACTA N.o 28132

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2824-v.my.8.

ACTA N.o 28134

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2826-v.my.8.

ACTA N.o 28133

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2827-v.my.8.

ACTA N.o 28090

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Santiago Cirigliano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

JOYERIA Y RELOJERIA "LA ESMERALDA"

para distinguir artículos de la clase 18 a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2717-v.my.8.

ACTA N.o 28131

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Elettrica ed Electrochimica del Caffaro, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca

"CAFFARO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2741-v.my.5.

ACTA N.o 28140

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TU - SAN - ET"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2739-v.my.5.

ACTA N.o 28141

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SUBLIME"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2740-v.my.5.

ACTA N.o 28139

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2742-v.my.5.

ACTA N.o 28130

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Marchant Calculating Machine Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Oakland, condado de Alameda, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

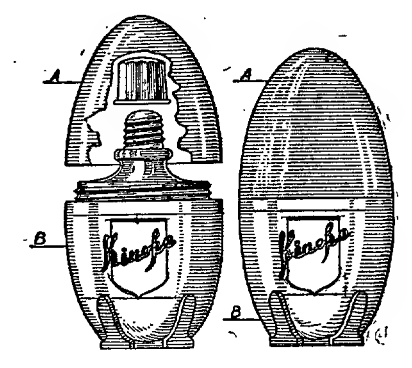
MARCHANT

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2743-v.my.5.

ACTA N.o 28124

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2727-v.my.5.

ACTA N.o 28107

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Alcides Giorello (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2716-v.my.5.

ACTA N.o 28136

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CIRULAXIA" (CIRUELA LAXEA)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2719-v.my.5.

ACTA N.o 28127

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Constantino Sánchez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2725-v.my.5.

ACTA N.o 28094

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2745-v.my.5.

ACTA N.o 28138

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Limited, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2744-v.my.5.

ACTA N.o 28125

Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Cosme De los Santos, de Colón, Departamento de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2726-v.my.5.

ACTA N.o 28087

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2460-v.ab.27.

ACTA N.o 28096

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HENO DE ANDALUCIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2434-v.ab.27.

ACTA N.o 28092

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacques Mühlemann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2435-v.ab.27.

ACTA N.o 28093

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sparklets Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"SPARKLETS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2436-v.ab.27.

ACTA N.o 28095

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dalmiro E. Vera y Vera y Julio Pereira de Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"T. A. D. A. R. I."

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2437-v.ab.27.

ACTA N.o 27736

Montevideo, Diciembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2459-v.ab.27.

ACTA N.o 28097

Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Allen y Hanburys Limited" establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"ALLENBURYS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (preparaciones medicinales, farmacéuticas y alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2456-v.ab.27.

ACTA N.o 28142
Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2880-v.my.9.

ACTA N.o 28156
Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Goñi Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2844-v.my.9.

ACTA N.o 28153
Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada bajo las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en Neo-Cyclostyle Works, Fawley Road, Tottenham Hale, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

D Gestetner

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2845-v.my.9.

ACTA N.o 28129
Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"ADAMON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2884-v.my.9.

ACTA N.o 28163
Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"SUEÑO AZUL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2881-v.my.9.

ACTA N.o 28083
Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Busanella y Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



MELENITA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Ab.13-2525-v.ab.29.

ACTA N.o 27500
Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Hipólito Fontan, con domicilio en la ciudad y Departamento de Canelones, ha solicitado la renovación de la marca

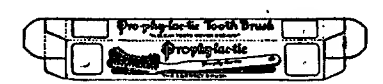


AGUILA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.4-2518-v.ab.28.

ACTA N.o 28108
Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TARONTAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-2531-v.ab.29.

ACTA N.o 28104
Montevideo Abril 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-Phi-Lactic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Florence, Norhampton, condado de Hampsire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos de dientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-2526-v.ab.29.

ACTA N.o 28154
Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada con arreglo a las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en Neo-Cyclostyle. Works, Fawley Road, Tottenham, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"GESTEPRINT"
para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2846-v.my.9.

ACTA N.o 28157
Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"EL CLAVEL"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2847-v.my.9.

ACTA N.o 28102
Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TAFARSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-2919-v.my.11.

ACTA N.o 28162
Montevideo, Abril 8 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLAVADINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-2920-v.my.11.

ACTA N.o 28166
Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con dmicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LOS INGLESITOS"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-2915-v.my.11.

ACTA N.o 28113
Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Marcel Midy, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"THIODACAINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-2911-v.my.11.

ACTA N.o 28164
Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Caness, Director.
$7.00 b.23-2916-v.my.11.

ACTA N.o 28112
Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan José Oreggioni, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

OREGGIONI

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-2910-v.my.11.

ACTA N.o 28114
Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados del señor Marcel Midy, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"THIODERAZINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-2912-v.my.11.

ACTA N.o 28115
Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Henri Bottu, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"CODOFORME"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos e higiénicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-2913-v.my.11.

ACTA N.o 28149

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RODO"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-2755-v.my.6.

ACTA N.o 28085

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Tosi, Espiñeira y Cía. Ltda., "I. U. C. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Dolmenit

INDUSTRIA URUGUAYA

-P N.º 31-

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2404-v.ab.25.

ACTA N.o 28137

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"HIDALGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, menos vinos de oporto). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-2799-v.my.7.

ACTA N.o 28155

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, condado de Summit, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2843-v.my.9.

ACTA N.o 28158

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MERCURIO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2848-v.my.9.

ACTA N.o 28159

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

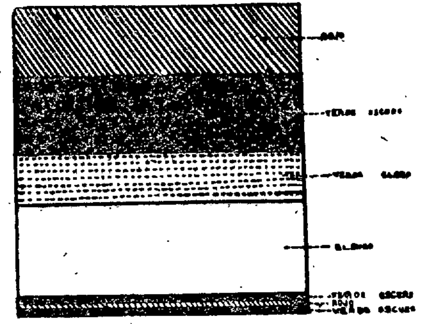
"LA PERLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2849-v.my.9.

ACTA N.o 28079

Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-2263-v.ab.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 636

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor José Cadranelo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mangas conocidas por ranglan para sacos y blusas para ambos sexos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.23-2918-v.my.16.

ACTA N.o 4356

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Tormo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en el aparato para M. C., denominado Tanque Torno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2806-v.my.14.

ACTA N.o 4355

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en extinguidores de incendio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2821-v.my.14.

ACTA N.o 4354

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company of California, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceites estabilizado de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.17-2738-v.my.11.

ACTA N.o 634

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Osvaldo Parrillo y Juan Angel Parrillo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de bules y pantasotes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.14-2568-v.my.7.

ACTA N.o 635

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Blas Infantozzi y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo sistema de tubos fumiscentes de luz blanca y luz del día", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.15-2608-v.my.8.

ACTA N.o 4353

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Enrique D. Puig y José S. Strifter, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de caja de cambios de velocidades denominado "Cambio de velocidad y embrague hidráulico adaptable para toda clase de máquinas, especialmente para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.13-2545-v.my.6.

ACTA N.o 4352

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Constantino Figueiredo Vieitez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas marcas a fuego para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.31-2349-v.ab.29.

ACTA N.o 4348

Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Kun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de desinfectante automático adaptable a tanques cisternas para W. C., denominado "Palatinus".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2401-v.my.2.

ACTA N.o 4351

Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Terminales para cámaras de visita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2396-v.my.2.

ACTA N.o 4349

Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Néstor Jerónimo Curat, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estuches de lápices para labios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.31-2347-v.ab.23.

ACTA N.o 4350

Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Salvador Pignataro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un fusible eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.31-2348-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de construcción de un local en la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.20-2787-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a efectuarse en las Facultades de Química y Farmacia, Odontología y Medicina de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde po-

drán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Mayo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.20-2788-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 324

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de defensa y atraque del arroyo de Las Vacas.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Carmelo todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Mayo de 1936, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.28-2262-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de los cercos, veredas y garage en el terreno del tanque de distribución de agua potable de San José.

Las propuestas se recibirán el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.23-2887-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de los cercos y veredas de la Usina de Purificación y Bombeo y del Depósito de Distribución de la ciudad de Durazno.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.23-2888-v.my.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Galbisso, Estanislao Pécora, Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buissón, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Galbisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machiari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.
$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936 — La Dirección.
$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario de nicho número 687 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — La Dirección
$21 60 Feb.13-927 v.my.22

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maquieiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo de 1936. — La Dirección
$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Bianculi y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.
$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO BECOVACH, de 29 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en 25 de Agosto 320, y doña OLGA MELCER, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1605-v.ab.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ESTEVEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña YOLANDA VIDAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1666-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Reconquista 527, y doña ENILDA VIANA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1665-v.ab.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PIRIZ, de 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 382, y doña CARMEN VILANOVA, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1631-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEZO GERGAR, de 28 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Ituzaingó 1280, y doña MARIA CHAJUC, de 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Ituzaingó 1280.

En fe de lo [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1606-v.ab.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO CARREGA CASAFFOUSTH, de 44 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña ESTHER LEONIE MORENO UNANUE, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1583-v.ab.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALBIN FERREYRA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña VALENTINA REMEDIOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1584-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO OSPITAL, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 368, y doña JUANA NIMIA PEÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1585-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOSA, de 23 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Reconquista 527, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1586-v.ab.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GARCIA CAPURRO, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Andes 1287, y doña MARGARITA JENNY MENDEZ SPANGENBERG, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1683-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALIÑAS, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Durazno 911, y doña AMANDA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1653-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STLOSOVICH, de 26 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Durazno 1027, y doña SABINA ROTTEMBERG, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1623-v.ab.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO GIMENEZ, de 30 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Cerro Largo 1229, y doña HIGINIA EUGENIA AIRAUDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1617-v.ab.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO BORGES OTERO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1595, y doña ARACELIA AQUINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 1647-v.ab.28.

En el Cordón y el día 17 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO FERREIRA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constituyente 1558, y doña LUCIA ESTER GONZALEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 1648-v.ab.28.

En el Cordón y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HINTERWINKLER, de 31 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado en Durazno 1590, y doña TERESA PERZL, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Durazno 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1649-v.ab.28.

En el Cordón y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARNOLDO RUBIONE, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cubo del Norte 3633, y doña JUANA ELIDA VIVADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 1650-v.ab.28.

En el Cordón y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FERNANDEZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1843, y doña CELIA AMALIA CAPRARIO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1618-v.ab.26.

En el Cordón y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EXALTACION FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Isla de Flores 1741, y doña JULIA ISABEL NICOLINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1619-v.ab.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CELESTINO GUERIN de 42 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en General Luna 1230, y doña CONCEPCION BENITEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1686-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGERTO PEREYRA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pampas 2185, y doña MARIA DEL CARMEN MORON, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Pampas 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1687-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PERDOMO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asunción 1513, y doña ESMERALDA SALGUERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1685-v.ab.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CARRERAS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bequeló 2159, y doña ALICIA ARIGON AMARELLE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Bequeló 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1684-v.ab.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOMBARDO de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3972, y doña EMA DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1688-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tabobá 118, y doña MARIA ESTHER RAMOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1689-v.ab.30

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERMIDA (hijo), de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4142, y doña AGUSTINA ENRICA CARRERA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Rivera 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1690-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO OSVALDO BALLESTRINO, de 22

años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3825, y doña SOFIA OLGA DEVINCENZI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1691-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LOPE BOLANI, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3520, y doña MARIA PETRONA PIRIZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1692-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MENENDEZ, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3618, y doña MARIA ELIDA FRESIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.

$2.00 1609-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL UBERFIL MALDONADO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gloria 3306, y doña ANA DOLORES CORBEZOLA, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Propios 2311 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.

$2.00 1610-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBEITO, de 40 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en M. S. de Munar 123, y doña SOLEDAD SOUTULLO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en M. S. de Munar 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.

$2.00 1611-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BADELL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2478, y doña ASUNCION BLANCA RIAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.

$2.00 1612-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO FERMIN FIGUEREDO, de 28 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado en A. Abreu sin número, y doña JUANA FIRPO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Abreu 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.

$2.00 1613-v.ab.25.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO SECO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Apóstoles 3628, y doña VIOLETA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

$2.00 1614-v.ab.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VALIDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea sin número, y doña BLANCA COLINA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asamblea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1630-v.ab.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO FERNANDEZ, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cuchilla Grande 2856, y doña CONSUELO LUIS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Cuchilla Grande 2856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1698-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PERNA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4, y doña AURORA TESONIERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Corrales 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1654-v.ab.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA ANGELICA LAGO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Campoamor 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1655-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASTORINO, de 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 41, y doña PAULA BENTANCOR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1656-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MAXIMO MINETTI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Páez 31, y doña MARIA IRMA MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Veracierto 4459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.001657-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL LEON MACCIO, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manga, y doña AMELIA RAMOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1658-v.ab.29

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUCAS BUSTELO, de 29 años, soltero, entraîneur, oriental, domiciliado en San Borjas sin número, y doña AMELIA LOIS, de 31 años, soltera, española, domiciliada en San Borjas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1634-v.ab.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO PIO OTERO, de 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 4953, y doña SARA ANA ROCANOVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 4953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1592-v.ab.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO BALDO, de 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA LUCIA BURRUSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1593-v.ab.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ ARAUJO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en García Peña 2732, y doña JUANITA CRUZ ARAUJO, de 23 años, soltera, domiciliada en García Peña 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1668-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AMOR LEMA, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ramón Márquez 2915, y doña MANUELA FONDO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en General Enrique Martínez 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1669-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DIONISIO SILVERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Arenas 31, y doña ZULEMA ESTHER DO PAZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1670-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COSTAS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1708, y doña DELIA ZACHEO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1671-v.ab.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Francisco Labandeira 316, y doña YOLANDA RUGGERI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 1639-v.ab.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTIMIANO A. MUÑOZ, de 30 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Juan Cabal 2313, y doña FLORENCIA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1640-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hafo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BREGANTE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón de Santiago 25, oriental, domiciliado en Marsella 2616, y doña JULIA VISCONTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón de Santiago 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1641-v.ab.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ADOLFO KOSTESKY, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2728, y doña RAMONA LESCANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 1620-v.ab.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GALLO CACERES, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1558, y doña MARIA ELVIRA ROBELLA GOMEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1621-v.ab.26.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY BARRERO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1955, y doña ADELA CRISTIANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1563-v.ab.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO IGNACIO MARTINEZ LEPEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Araycuá 1969, y doña ANGELA SOLEDAD RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 1590-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO BALDOMERO REYES, de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Leandro Gómez 2532, y doña AIDA LAPAZ GUTIERREZ, de 15 años, soltera, domiciliada en Leandro Gómez 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 1589-v.ab.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO GONZALEZ, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Guaviyú 3157, y doña NORBERTA NAIR REYNALDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 1591-v.ab.24.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 16 de mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FARCILIS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Filipinas 270, y doña MARIA ANGELICA CODEVILA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1645-v.ab.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SIMOES, de 25 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Cibils sin número, y doña MARIA JOSEFINA MILANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Bufa 2552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1646-v.ab.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO ZAFFARONI, de 29 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado en Río Grande 941, y doña RAQUEL GRACIANA CARBONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Grande 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1699-v.ab.29.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936 a las 13.30 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO DE BILLER, de 36 años, soltero, practicante, austriaco, domiciliado en General Doroteo Enciso 613, y doña MARIA ZULMA AUGEROT, de 27 años, soltera, oriental, domicilada en Húsares 3587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1703-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALVES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1041, y doña IRMA ORTIZ COLOMBO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Román García 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1704-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MOREIRA, de 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Esperanza 784, y doña NATALIA EMETERIA PEREIRA, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1701-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLPIDIO PIZANEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña BERNARDINA MACHADO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1702-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO REGINO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2755, y doña HORTENSIA VERDIÑAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1637-v.ab.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ORTIZ COLOMBO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 735, y doña LEONORA GASPARETTO, de 22 años, soltera, canadiense, domiciliada en República Francesa 739.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1638-v.ab.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERREIRA, de 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en República Francesa 775, y doña BEATRIZ HERRERA, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1565-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIBOLINI, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Amado NERVO 3615, y doña BRUNILDA JORGELINA LEITON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1566-v.ab.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril de laño 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIG KRIKORIAN, de 30 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Blas Basualdo 942, y doña ROSA PASTORA ALAYON MORALES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 942.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1564-v.ab.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COMBA DIAZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1808, y doña DELIA CEPOLLINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1808.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1695-v.ab.30.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PAEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña SARA MENDEZ FERREYRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1693-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MENDEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2090, y doña MARIA CELIA PANZARIELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2090.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1694-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DOMINGO SIGLINO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1776, y doña MARIA ELENA SILBEIRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1783.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1696-v.ab.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FELIPPONE, de 65 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Chaná 1826, y doña MARGARITA ISOLINA VIVAS, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1826.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1697-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA SUSSANICH, de 35 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Durazno 2066, y doña AMALIA MARIA SOFIA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1673-v.ab.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DE VITTA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña ANICETA DELIA OLIVERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1672-v.ab.29.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANASTASIO HERNANDEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1414, y doña MARIA CORONATO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1414.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1607-v.ab.25.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en 18 de Julio 1911, y doña VIOLETA RAMIREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2678.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1608-v.ab.25

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLEMENTE GRIMALDI, de 39 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en el camino Las Flores sin número, y doña AMELIA MARIA MARGARITA DELFRARO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Gori 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1667-v.ab.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don CAYETANO TOS CANO, de 32 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Carlos A. López 4601, y doña ELIDA ESTHER DOTTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1652-v.ab.28.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO EDUVIGES LOPEZ, de 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4465, y doña LUCIA FARIÑA, de 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 4465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1581-v.ab.24.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SILVA, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 2437, y doña ROSA IUSSEPPI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1582-v.ab.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO EDUARDO REY, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1931, y doña ANGELA MARIA ALARIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2446.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1674-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMOROSO, de 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Charrúa 2170, y doña EMMA HUMBERTA SAMPERE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1675-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BENGOA, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan M. Pérez 2762, y doña MARIA LUISA CENOZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1676-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY CARRASCO, de 50 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en P. Vázquez y Vega 1076, y doña ROMANA PASTORA DALUZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1677-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TUCCI, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1819, y doña CRISTINA TERESA DENTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Ciivl. $2.00 1632-v.ab.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARIO SAEZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Charrúa 2562, y doña MARIA ISOLINA PRADINES, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1615-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESMOND ROY HUXLEY, de 24 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado en Juan M. Pérez 2930, y doña VIOLETA IRENE MCRTON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Pérez 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1616-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CAMPAÑA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1316, y doña AMANDA CATALDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1572-v.ab.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SCHOENBERG, de 25 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA DEL CARMEN VIANNA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1573-v.ab.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS POPLAVSKI, de 27 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en José L. Terra 2485, y doña LIA JAWETZ, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Nueva Palmira 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1659-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEDRO GANDINI, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Miguelete 2007, y doña ANTONIA PAPA BARROS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1660-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MEDINA, de 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2334, y doña VICENTA LOPEZ, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1661-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 1 0horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1910, y doña MARIA CORINA TRIGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1662-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EMILIO SOUTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1536, y doña MARIA DEL CARMEN MARQUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1663-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZUNINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1866, y doña CLARA PATO FERNANDEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1664-v.ab.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NUÑEZ, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José E. Culta 2148, y doña ANTONIA NIETO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Culta 2148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1642-v.ab.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIAL, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Justicia 2263, y doña IVONNE OYENARD, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1643-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO FLEITAS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2021, y doña RAFAELA PIZZO, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1625-v.ab.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1951, y doña ELIANS IRIS VARELA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1626-v.ab.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MARTINEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 2073, y doña EDELMA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1604-v.ab.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SKUNCA, de 27 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en M. Berinduague 305, y doña ADELINA MARCELA VIERAS, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1678-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO CANO, de 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en San Juan 2665, y doña JUANA S. ARIGON, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Particular 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1679-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VAZQUEZ, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en P. Galán 4259, y doña MARIA CELIA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1680-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TOYOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 118, y doña MARGARITA BORDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1681-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 4427, y doña MARINA SOUTO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Ascasubi 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1682-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOTTO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet sin número, y doña MARIA ANGELICA ARAUJO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1627-v.ab.26.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PELLIZZER, de 34 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Garzón 1611, y doña MARIA TERESA CABALLERO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1628-v.ab.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILBERTO DEARMAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 253, y doña CARLOTA BARBOTTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Obes 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1629-v.ab.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BERTACCHI, de 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en M. Herrera y Obes sin número, y doña ROSA CELIA COLISTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1599-v.ab.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLIN BERTOLOTTI, de 28 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en S. Salvo 360, y doña MARIA ELENA LAVAGGI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1600-v.ab.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado en J. Alvarez 36, y doña ELVIRA ARSA RODRIGUEZ de 26 años, soltera, española, domiciliada en J. Alvarez 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1598-v.ab.25.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RECALDE, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en G. del Pino 3899, y doña REGINA FALERO, de 38 años, viuda, oriental domiciliada en G. del Pino 3899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1574-v.ab.24.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. COLLAZO, de 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5899, y doña CATALINA OBIAGUE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5899

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1575-v.ab.24.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL V. BELLO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Camino 509, y doña ALBA M. RODRIGUEZ, de 16 años, soltera oriental, domiciliada en G. del Pino 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1576-v.ab.24

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO M. MECHOSO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2881, y doña ALBA C. PERDOMO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Turubí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1578-v.ab.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO GRAJALES, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vecinal 1, y doña BALBINA E. RIOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1579-v.ab.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOSARDO, de 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en J. B. Freire 228, y doña MARIA FELICIA CIPOLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Copiapó 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1577-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARELA, de 21 años, soltero, panadero, español, domiciliado en C. de la Vega 3914, y doña DOLORES N. RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Gowland 667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1580-v.ab.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIAN ZAPATA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Tellier 4523, y doña DELFINA LAMIQUE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1597-v.ab.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Abril del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON NEREO PEREYRA, de 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4262, y doña AIDA LAURIANO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1594-v.ab.24.

En Sayago y el día 11 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTIN PAGANI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bell 1229, y doña DELIA FRANCISCA ROMBOLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1595-v.ab.24.

En Sayago y el día 9 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NITZSCHKE, de 46 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Las Violetas 387, y doña ELENA DODERA, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Millán 4370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1596-v.ab.24.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFREDO GONZALEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Mármol 168, y doña ESTHER MONTANO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancáster 3744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 1700-v.ab.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAZZA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 12, y doña JUANA TURNES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 4209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1651-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERA SANDIVAL, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3980, y doña JUANA MURGUIONDO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1635-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR CABALLO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 29, y doña RITA NICANDRA SUNA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1636-v.ab.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO REVUELTA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en boulevard España 2529, y doña ANGELICA MARTINELLI VIDAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 1601-v.ab.25.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL GURMANDO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sgo. Figueredo 35 a, y doña FLORINDA BIONDI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1567-v.ab.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TECHERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1678, y doña BENITA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficail del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1587-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. ALCOBA PEREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2555, y doña ELISABETH GARGAGLIONE MURRON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio 3812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficail del Estado Civil. $2.00 1588-v.ab.24.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO DE CUADRO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 3334, y doña ZULINDA ARTOLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Gadea 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1602-v.ab.25

En Pocitos y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENDEZ RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 437 (2.a sección), y doña JOSEFINA FERNANDEZ ESTEVEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Marcos Bruto 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1603-v.ab.25.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SIENRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ejido 936, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1623-v.ab.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO D'AMATRO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Londres 127, y doña EMILIA AREVALO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1622-v.ab.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ADEMAR VIEGA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gobernador Viana 1914, y doña DOLORES MARGARITA ROMERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1568-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 1701, y doña ELIDA LUNGO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mentana 3883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1569-v.ab.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NIEVES LARROSA, de 41 años, soltero, soldado retirado, oriental, domiciliado en Prevención 4279, y doña SOFIA RODRIGUEZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1571-v.ab.24.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO EVANGEL CABRERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Giral 4261, y doña ELVIRA ANTONIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1644-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MASTRASCUSA (hijo), de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iberia 3832, y doña JOAQUINA GAJATE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1624-v.ab.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BORREGO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 3897, y doña DOMITILA SARAIVA, de 32 años, viuda de Ciriaco Pérez, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1570-v.ab.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Rafael Inchauspe. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 3)" (padrón cuarenta y un mil treinta y tres), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Rafael Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.18-2765-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carmelo Di Chiara. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 2)" (padrón ciento veintidós mil ciento setenta y cinco), se cita, llama y emplaza a Carmelo Di Chiara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca na estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de de 1936. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.13-2562-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lidia Hubó de Carballo. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 22)" (padrón número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos), se cita, llama y emplaza a doña Lidia Hubó de Carballo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2563-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 49.868, Juan Bonomi. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 6. F. 417), padrón número cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a los señores J. J. Bonomi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2556-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juana Imperial de Berruti y otros. Cobro de pesos" (L. 7. F. 11), padrón número veinticinco mil cuatrocientos once, se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2560-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 31), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Francisco Traverso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos anteeste Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Marzo 17 de 1936. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2557-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Froilán Hernández. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 7. F. 30), padrón número setenta y un mil ciento cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Froilán Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2558-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Marticorena. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 528), padrón sesenta y ocho mil novecientos ocho, se cita, llama y emplaza a don Aracalpo Egure o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2559-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha once de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Acosta. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 13), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos), se cita, llama y emplaza a don Lázaro Acosta, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2564-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gerónimo Crocce. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 3), padrón número treinta mil seiscientos seis, se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Crocce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2561-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Angel Moratorio. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 21), padrón número sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2565-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Andrés Arco y otro. cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7, Fo. 8)" (padrón número setenta y ocho mil novecientos cincuenta), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ignacio González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mar.16-1829-v.abr.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Genónimo Crocce. Cobro ejecutivo de pesos L. 7. F. 2" (padrón número treinta mil seiscientos cinco), se cita, llama y emplaza a don Gernónimo Crocce, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mar.16-1827-v.abr.25.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con sucesión Joaquín Stajano. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F 136), se emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil cincuenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle M. Cortés entre A Real y Capdehourat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito pre-

vio de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.16-1828-v.abr.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Eugenio Galli. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 248), se emplaza a don Eugenio Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil diecisiete, situado sobre la línea Norte de la calle Ildefonso entre Pasaje E. Clay y Villagrán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.16-1830-v.abr.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Banco Popular del Uruguay. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 116), se emplaza a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil setecientos sesenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle R. Martínez entre Tellier y Muñoz: a) para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — C. Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.30-2300-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Urraburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.23-2917-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Valiante de De Bellis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.22-2871-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Malvar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.22-2861-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Seoane de Tocavent, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante est Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2839-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Angrisani y doña Lucía o María Lucía Angrisani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2820-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Oreggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2807-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Gallo y doña María Loreta Ungo de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2811-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Athor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2808-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leonor Artagaveytia Allende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2809-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Vita de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2810-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Jesús Romero de Barba o Borba y de don José Antonio Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2812-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2813-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don. José Gastaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2814-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lerena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2816-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesores de José Vespelli con sucesores de Gerardo Postiglioni. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Gerardo o Geraldo Postiglioni o Postiglione, a fin de que comprezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.21-2815-v.my.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio González Alemán con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio González Alemán, con domicilio en Asencio número 1124, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a los fines previstos en la precitada disposición legal, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores doctor Leonel Aguirre, con domicilio en Buenos Aires 479, y al señor Leopoldo Hughes, en Rincón 412, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que una vez producida y aprobada dicha información ordénese se me expida el testimonio correspondiente. — Será justicia. — Julio González Alemán". — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.21-2858-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herminio Ortiz, de apellido materno Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.20-2791-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Buño Añón, a fin de que todos los que se

consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado; calle 25 de Mayo número 523; a deducirlos en forma dentro del término de 30 días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.20-2792-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Giacosa o Giacusa de Figueredo, doña Josefa Viñotti de Giacosa o Giacusa; doña Julia Figueredo, don Pascual Giacosa o Giacusa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado; calle 25 de Mayo número 523; a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.16-2664-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Romualdo Gardés o Carlos Gardés o Gardel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523; a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.17-2698-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cabezas González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.18-2748-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.16-2659-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Piriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.16-2662-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Arbelo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.16-2663-v.ab.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Walter Crosa, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle 25 de Mayo número 555 (cuarto piso, apartamento B), al señor Juez digo: Que para acreditar el extremo exigido por el inciso 3.o del artículo 237, concordante con el 289 del Código de Organización de los Tribunales, solicito: 1.o Se reciba declaración jurada a los testigos señores escribano Toribio V. Martínez y doctor E. Valdez Olascoaga, domiciliados en las calles avenida Millán número 2879 y 25 de Mayo 580 (primer piso), respectivamente, que serán llevados sin necesidad de citación y a los que se les interrogará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente; 3.o Digan qué concepto les merecen su honradez y costumbres morales; 4.o Por la razón de sus dichos. 2.o Que una vez recibida la información y publicados los edictos de estilo, se sirva, previa vista fiscal, aprobarla, mandando sacar los testimonios que se soliciten. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Walter Crosa".
$12.00 Ab.14-2596-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bilhère Barucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.15-2645-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pablo Barna con Olga Turkinyak. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Olga Turkinyak para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Ab.14-2602-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicia María Lanza solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar con el nombre de María en vez de Felicia María, y los apellidos paterno y materno como Ansa y Florida, siendo Lanza y Fiorito, respectivamente, los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ab.4-2509-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Piccini de Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Eduardo Rodríguez Facal, por figurar éste con el nombre "José" en vez de "Eduardo", que es el verdadero, y por aparecer como de estado soltero en vez de "casado". — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2491-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Nicolás Quartino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo con las mejoras anexas, situado en la villa de San Ramón (Canelones), compuesta de una superficie de 25 hectáreas, 5631 metros y 22 decímetros cuadrados, lindando, según plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe, en Marzo de 1912: al Norte, con el camino Departamental de Canelones; por el Sur, con campos de José Barbela; por el Este, con vía del ferrocarril a Nico Pérez, y por el Oeste, con Saturnino Irureta Goyena. Se hace exclusión en esta acción de los solares que detallaré, que, aunque se encuentran dentro de los límites referenciados, sus propietarios tienen título perfecto: de la manzana A) Los solares uno, dos, siete, ocho, nueve, diez, once; de la manzana B) Los solares cuatro, cinco, ocho de la manzana D) Los solares siete, ocho, nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Ab.13-2584-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sebastiana Iglesias Pereira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella la postulante con nombre "Sebastián" en vez de "Sebastiana" y como perteneciendo al sexo "masculino" en lugar de sexo "femenino". — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.3-2452-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ada Alejandrina Pasta de García con Faustino García. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Faustino García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Mz.27-2212-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.20-1984-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Mosquera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.23-2903-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laduche de Mespiaseguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.18-2783-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo R. Donamari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.18-2777-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo García Casalia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.18-2758-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rompani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.17-2724-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sacchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.17-2720-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Frontini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.16-2683-v.ab.27.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha dictado la sentencia siguiente: "Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Eugenio Cavaglia, solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que presenta. Resultando: que a fojas 8 dijo el nombrado que es de estado casado con Elsa Dulio y separado de cuerpos por sentencia dictada el 7 de Abril de 1921 en la ciudad de Turín (Italia) por el Tribunal Civil y Penal, 1.a sección, como lo justifica con el testimonio que legalizado y traducido acompaño y que, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión en divorcio de aquélla y que han transcurrido más de tres años, término exigido para iniciar esa conversión; solicita se haga esa conversión y se notifique la sentencia respectiva a su esposa por edictos, en virtud de no conocer su domicilio actual. Que fué oído a fojas 10 el Ministerio público, quien no se opuso a lo pedido. Considerando: que en este caso han sido llenadas todas las prescripciones del artículo 185 del Código Civil, puesto que de la sentencia presentada, de cuya autenticidad no puede dudarse, porque llena todas las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta que los cónyuges Eugenio Cavaglia y Elsa Durio obtuvieron ante el Tribunal Civil y Penal de Turín (Italia), 1.a sección, sentencia de separación de cuerpos con fecha 7 de Abril de 1921, y que desde ese día hasta hoy han transcurrido más de los tres años que exige aquel artículo como condición "sine qua non" para que sea admitida la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos. 2.o Que para el proveyente están fuera de discusión, en este caso, la cuestión suscitada alguna vez acerca de si el término de tres años debe computarse desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación que se invoca o desde la fecha en que fué dictada, porque el texto claro del artículo 185 no permite dudas que puedan válidamente sostenerse, ya que tampoco lo tendrían en el proceso de sanción de la ley que lo motivó si se dejaran de lado las palabras claras de ésta para conformarse en la discusión de cuál fué la intención del legislador. Este punto, así como en el de si es posible convertir en divorcio absoluto una separación fundada como está en el mutuo consentimiento, causal no enumerada en el artículo 184 del Código Civil, han sido clara y profundamente estudiados y aceptados en las sentencias que dictaron los señores Jueces de lo Civil de tercer turno, entonces doctor Pedro Aladio, y Juez Letrado Departamental doctor Enrique C. Armand Ugón, de fecha 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928, y que se leen en la Jurisprudencia Uruguaya, tomo VII, páginas 17 y 160. 3.o Lo que expresa el Ministerio Público en su dictamen de fojas 14. Por estos fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Eugenio Cavaglia y Elsa Durio. Hágase la notificación en la forma pedida. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas, y archívese". Y a los efectos de la notificación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$104.00 Ab.16-2696-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barreira Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

5.50 Ab.16-2684-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.16-2685-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Ana Cogorno contra Dante A. Zapalorti. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dante A. Zapalorti, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.16-2686-v.my.21.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Juan Preda y Tomás Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les siguen los señores Reguscí y Voulminot, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2446-v.my.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Rosalío C. Marque, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le asignan los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2447-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Lerra y de doña Estefanía Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.15-2625-v.ab.25.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Willat y Compañía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue don Ernesto Quincke, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2448-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Ernesto Parker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.21-2019-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Roberto Federico Hopkins contra doña María Cliffe. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Cliffe, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.50 Mz.23-2045-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de don Juan Carlos Gestal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.23-2894-v.my.5.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Delfante (Ema). Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco ha sido declarada incapaz para administrar sus bienes doña Ema Delfante, y designado su curador interino el doctor Rufino Peluffo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Ab.21-2840-v.my.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don José B. Nattino (suplente), dictado en el expediente caratulado "Palermo (Sava) y (Teodoro). Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tuvieren algún interés en el juicio de posesión notoria de estado civil iniciado por don Sava y Teodoro Palermo, a fin de que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.16-2665-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Capocasale o Capocasalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.20-2790-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.15-2619-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.15-2620-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Rizzi de Conta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.15-2621-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos rotulados "Baldassari de Rovira (Eleonora), Baldassari (Rafael Francisco), (César Augusto), (Ezilde Isabel). Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre la casa situada en la séptima sección judicial de esta Capital, calle Tacuarembó número viejo 27 b. (hoy 1687), cuyas áreas son: seis metros diez centímetros de frente al Este, por diez metros ochenta centímetros de fondo, con un total de setenta y dos metros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con doña Angela Noli de Fasori; por el Sur, con don Julio Tiscornia y otros, cuyo número de padrón es doscientos setenta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$19.20 Ab.2-2397-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Pastore, Catalina Clara o Catalina o Clara Pietra o Piedra Lambruschini de Pastore o Clara Lambruschini de Pastore, Augusto Camilo Escolástico Pastore o Camilo Augusto Pastore, César Augusto Bartolo Pastore o César Augusto Pastore, Francisco Santiago o Santiago Pastore y de María Luisa Victoria Graciana Pastore o Victoria Pastore e Inocencia Juana Pastore de Mongiardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (3.er piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Mar.16-1818-v. abr.25.

Emplazamiento

Por mandot del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Carranza de Galeano (María Segunda) contra Galeano (Amaranto Gonzalo). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Amaranto Gonzalo Galeano para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Mz.17-1883-v.ab.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a sus efectos que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Alberto Brugnoni, domiciliado en Paraguay 1091, al señor Juez digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Amilcar Castro y Salvador Gómez, domiciliados, respectivamente en Farini 2972 y Blandengues 1423, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobado, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondientes. — Alberto Brugnoni". — Luis Antonio Landó, Actuario Adjunto.
$7.50 Ab.20-2805-v.ab.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Medina Rodríguez Ema. Investigación de la paternidad", se cita y emplaza a don León Pedro Medina, a don César Medina y a doña María Justina Medina, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Ab.18-2751-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a sus efectos que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Luis R. Lanfranconi, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366 (escribanía Ruano Fournier), al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado inicio la información exigida por la ley para poder prestar juramento y ejercer dicha profesión, a cuyo fin presento a los testigos escribanos Rafael F. Ruano Fournier y Teófilo A. Rivas, domiciliados ambos en esta ciudad, calle Zabala número 1366, quienes contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito que, previos los trámites legales, apruebe la gestión y expida los testimonios pertinentes. — Luis R. Lanfranconi". — César Más de Ayala, Actuario.
$9.75 Ab.16-2676-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María D'Auría de Cera y de don Donato Cera o Cheres o Ceres o Chera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ab.17-2711-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Beriolo o Berriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ab.17-2712-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Baltar de Amézola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.2-2408-v.my.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a sus efectos que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Jorge J. Cassanello, constituyendo domicilio en Sarandí 475, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, inicio la información exigida por la ley, a cuyo fin presento a los testigos escribano Milton Galmes y Luis Abdala, domiciliados en esta ciudad, Sarandí 475, quienes contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, previos los trámites legales, apruebe la gestión y se me expida testimonio. — Jorge J. Cassanello". — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.16-2694-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Comerio o Juan Comeriq Montani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.23-2906-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Margarita o Margarita Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.23-2907-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Tejera de Guillen y de Amalio Eustaquio o Mario Guillen Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.23-2908-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Paulino Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.23-2909-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Arturo M. Gerona y de doña Amalia Esther Gerona Munúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.20-2803-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dalmiro o Delmiro Delgado Larriera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.18-2774-v.[illegible]

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Sasani o Sassano de Manggini o Maggini o Mancini o Manggino o Mangini o Manchino y de don Saverio o Vicente Saverio Manggini o Mancino, citándose a la vez a todos los que se cnsideren interesads en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-2730-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcelina Viola contra Walter Kuhstohs. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Kuhstohs para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.17-2728-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Alberto Juan Marcelino Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-2693-v.ab.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Almanzor T. Barrot. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de adopción hecha por la señora Natalia Manuela Crosa de Barrot a favor de Almanzor Toledo Barrot, autorizada por el escribano Francisco M. Osorio, en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, el 20 de Junio de 1913. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.16-2692-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Bossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2597-v.ab.24.

Rectificación de partidas

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente sucesorio de don Gerardo Mancini y otros, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se determina a continuación: En la partida de defunción de doña Teresa Planzo de Manggini, donde la causante aparece inscripta como María Teresa Planza de Quevedo debe decir Teresa Planzo de Manggini, y donde dice que era casada con Paulino Quevedo debe decir que lo fué con Saverio Manggini; y en la partida de matrimonio de Saverio Manggini con Teresa Planzo, donde el contrayente aparece con el nombre de Silverio debe decir Saverio. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.17-2729-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mancebo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2598-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ladislao Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2600-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Souberan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ab.4-2524-v.ab.22. My.13-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santo o Santos Anduеza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2599-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Cabrera de Cernada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2601-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Jaime Jacobo Teitelbaum, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Gazmin Jacobo Teitebam debe decir Jaime Jacobo Teitelbaum. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.8-2479-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Barrot", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan, Ricardo, Enrique, Teresa y Arturo Barrot, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Juan Barrot, para que se presenten a deducirlos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.31-2353-v.my.12.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil e quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julieta Sorribas contra Juan Rostagno. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 17192. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Julieta Sorribas contra Juan Rostagno, por conversión en divorcio. Resultando: que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Rostagno, por sentencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos A. Varangot, dictada el 15 de Marzo de 1930, según acredita el testimonio que se acompaña, debidamente legalizado. Amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta en divorcio esa separación. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a fojas 6 vuelta, a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el artículo 193 del Código Civil y los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Julieta Sorribas y Juan Rostagno. Notifíquese a éste por edictos, agréguense los diarios pertinentes; ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios correspondientes y, en su oportunidad, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Juan Rostagno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.80 Mz.19-1940-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sara Arizaga de Boado y otros contra los sucesores de Carlos Iglesias. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de don Carlos Iglesias, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.27-2252-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfio Sidoti o Alfio Sidoti Tomaselli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.24-2107-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Allegri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.21-2001-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cretela de D'Amato o María Carmen Credella de D'Amato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus edrechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.18-1926-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los se-

ñores "Graña y Compañía" y a don Angel C. Graña, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les siguen los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.20 Ab.22-2850-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.60 Ab.21-2830-v.my.14.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jorge César Buzio. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.20-2784-v.ab.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Andreas Avramikos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "3.003. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día ocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, y hágase las publicaciones de ley. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.20-2785-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Galíndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.18-2751-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel del Güercio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.2-2403-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Soares de Nascimento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Mz.21-2034-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Raquel Meller de Fuchs o Fuks y don Abraham Fuchs o Abraham Michel Fuks, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.15-2606-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Ugolino Assereto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la del matrimonio del peticionante con doña Rosa Picardo, en la que aparece firmando como Julio Assereto debe decir Julio Ugolino Assereto; y 2.o En las de legitimaciones de sus hijos Elena Rosa y Anita Teresa, donde figura la firma del peticionante como Julio Assereto debe decir Julio Ugolino Assereto. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ab.3-2480-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Campomar y Soulas, S. A. contra Lubinsky y Waingart. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a los señores Lubinsky y Waingart para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.21-2035-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Bonomi, Rabellino y Compañía contra Armando Goday Vignoli. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a don Armando Goday Vignoli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Mz.17-1886-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pongibet de Vigoroux o María Pugibet o Paugibet o Puigibet o Pougibet de Vigoraux o Vigurux o Vigourouz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.23-2896-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gallina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.22-2854-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Savastano de D'Ottone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.18-2775-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Vives de Casati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.17-2710-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Estevan o Celmira Estevan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.16-2661-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Juana Muyano de Acosta solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Isabelino Ponceano Acosta con Juana Muyano y la de defunción del mismo Isabelino Ponceano Acosta, por aparecer en ellas con los siguientes errores: en la primera aparece el extinto como "Isabelino Costa" y "Acosta" como "Isabelino Acosta y Costa", sucesivamente, figurando además como hijo de Virgilio Acosta y de Cirila Costa. En la partida de defunción figura como Alcides Acosta, hijo de Cirila Acosta, y en la de nacimiento aparece con el nombre de Isabelino Ponceano Acosta, siendo su verdadero y el que debe figurar en esas partidas, donde dice: hijo de Virgilio Acosta debe decir hijo natural de padre desconocido; donde dice: hijo de Cirila Costa debe decir "hijo de Cirila Acosta". En fe de ello y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.14-2574-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bacigalupi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.15-2646-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Obdulia Aguerrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.15-2649-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Nieves Inocencia Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Villegas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.28-2256-v.my.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado en los autos caratulados "Rocca Víctor A. Información de vida y costumbres", el siguiente escrito: "Señor Juez Le-

trado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Víctor A. Rocca, constituyendo domicilio en Piedras 357, al señor Juez expongo: Que para poder obtener el título de procurador vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hildebrando A. Berenguer y Román Max Lezama Muñoz, domiciliados en Constituyente 1819 y Zabala 1256, que serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente y desde cuándo; 3.o Qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito se reciba y apruebe en oportunidad la información y se me expida testimonio. Será justicia. — Víctor A. Rocca". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$10.50 Ab.14-2569-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Angel Lorenzo Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Mz.16-1845-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "El Banco Mercantil del Río de la Plata con Francisco Catalano Salva. Por notificación", se hace saber a don Francisco Catalano Salva o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana letra G, situado con frente al camino público en el barrio Buenos Aires, 17.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria acta-da expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Francisco Catalano Salva. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$10.50 Ab.15-2623 v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber a don Juan B. Cotelo, o a quien sus derechos represente, que ante este Juzgado se presentó la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con domicilio en la calle Colonia 751, solicitando se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno número 7 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, ubicado en esta sección, con doce metros de frente al camino Carrasco, compuesto de un área total de seiscientos diez metros dos centímetros cuadrados y empadronado con el número 145634, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto y emplazado por el término de noventa días. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$14.40 Ab.18-2773-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Angel Rigau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.23-2898-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Carlos de Basabe Castellanos", se hace saber a Carlos de Basabe Castellanos o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana D del barrio Aires Puros, con frente a la calle Kock entre las de Gregorio Sanabria y Calguá, hace uso de los derechos que le acuerdo la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y nulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 30 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$14.40 Mz.14-1778-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Julio Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Tobías o Tobía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.17-2718-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado por licencia del titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cipriano Marchisio o Marchissio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.15-2644-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Caneva" se cita y emplaza a doña Teresa Emilia, don Lorenzo, don Felipe, don Juan Bernepa o Canoa o Canoba de Brian o Briano, a fin de que concurran a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo por sí o por legítimo representante se les nombrará curador de bienes Francisco, don Vicente y doña María Brian o Briano, hijos de doña María Caneva a Cánabé, don Bernardino, doña Catalina, don que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Canelones, Marzo 3 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.17-1888-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, como encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1936. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.14-2582-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Enriqueta y doña Martina Sebastiana Betancour, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Natalia Fidelina Birriel de Betancour y manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y defienda. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.24-2083-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea Lagleise de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.21-2834-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don León González, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-2700-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-2701-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rochon de Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-2702-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Angel Paggi", se cita, llama y emplaza a los descendientes de don Pedro A. Paggi, llamados: María Paggi Etcheverry de Ghelfi o a quienes sus derechos representen, a los descendientes de Catalina Paggi Etcheverry de Erramun, llamados: Saúl Bernardo y Graciano Enrique Erramún; y a José, Ramón, Angel, Carlos, Josefa, Antonio, Pedro y Pablo Paggi Dambollarena o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia a beneficio de inventario. — Colonia, Marzo 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.26-2159-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Carmen Bardier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 26 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$4.50 Ab.15-2631-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ab.22-2875-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "José Benito Rariz. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Carlos A. Núñez, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Sofía Púa de Rariz, manifestando que en la partida parroquial legalizada, correspondiente al casamiento de don José Benito Rariz con doña Sofía Púa, se ha padecido

error al establecerse el apellido del contrayente, pues se dice "Gariz" siendo que el verdadero y el que usó en todos sus actos es "Rariz". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 14 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Ab.1.o-2361-v.ab.24.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Miguel E. Tedros. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos, por parte del fallido, la del veintiocho de Agosto de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Ab.17-2721-v.ab.28.

Segundas copias
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Gurbindo. Segundas copias", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Juan Gurbindo solicitando, por habérsele extraviado las primeras, segundas copias de las escrituras que autorizó el escribano don José Mamerto Rodríguez en el pueblo del "Carmen", de este Departamento: una con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos veintidós, por la cual adquirió por cesión de derechos hereditarios, los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Lauro, Juan, Carmelo, Primitivo, Feliciano, Martina, Catalina, Juana y Modesta Baldenegro y Esperanza Canavé, como sucesores de doña Alejandrina Morales, y, la otra, otorgada con fecha once de Junio de mil novecientos veintidós, por la cual adquirió los derechos hereditarios que le correspondían a doña Margarita Baldenegro, también como sucesora de doña Alejandrina Morales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 30 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.60 Ab.16-2689-v.my.4.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo, Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone, representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Francisco Visconti, Josefa Martínez de Visconti y Juan Visconti, solicitando la rectificación de los siguientes justificativos de estado civil: En la partida de nacimiento de Juan Visconti, donde dice compareció Francisco Vizconti debe decir compareció Francisco Visconti; donde dice abuelos paternos Ambrosio Vizconti debe decir Ambrosio Visconti; donde dice Luis e Hipólito Acuña debe decir abuelos maternos Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de Francisco Visconti, donde dice Francisco Bisconte debe decir Francisco Visconti; donde dice abuelos paternos Ambrosio Bisconte y Antonia Careta debe decir Ambrosio Visconti y Antonia Carretti, y donde dice maternos Luis Martínez y Paula Acuña debe decir Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Luis Visconti, donde dice compareció Francisco Visconte debe decir Francisco Visconti, y donde dice abuelos Juan José Luis y Hipólita Acuña debe decir Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Antonia Visconti, donde dice abuelos paternos Ambrosio y Antonia Careta, etc., maternos Luis y Polita Acuña debe decir abuelos paternos Ambrosio Visconti y Antonia Carretti, maternos Juan Luis Martínes e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Petrona Visconti, donde dice de su legítima esposa doña Josefa Acuña debe decir de su legítima esposa doña Josefa Martínez, y donde dice abuelos paternos, etc., y Antonia Casatti debe decir y Antonia Carretti. En la partida de nacimiento de Enrique Visconti, donde dice que es nieto por línea paterna de don Ambrosio Visconte debe decir que es nieto de don Ambrosio Visconti. En la partida de nacimiento de Alfredo Visconti, donde dice N. 6 Visconte Alfredo debe decir Visconti Alfredo, y donde dice compareció don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti. 8.o Nacimiento de Juan Alberto Visconti, donde dice N. 155 Visconte Juan Alberto debe decir Visconti Juan Alberto; donde dice compareció don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice que es nieto, etc., de don Francisco Visconte debe decir don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Elena Iris Visconti, donde dice N. 231. Visconte Elena Iris debe decir Visconti Elena Iris: donde dice comparecieón don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice que es nieta, etc., de don Francisco Visconte debe decir de don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Carmen Lidia Visconti, donde dice N. 113 Visconte Carmen Lidia debe decir Visconti Carmen Lidia: donde dice don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti; donde dice que es nieta de Francisco Visconte debe decir que es nieta de don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Violeta Amada Visconti, donde dice N. 132 Visconte Violeta Amada debe decir Visconti Violeta Amada; donde dice compareció don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice abuelos paternos, etc., don Francisco Visconte debe decir don Francisco Visconti. En la partida de matrimonio de Juan Visconti con Carmen Luisa Guerrero, donde dice N. 30 Visconte Juan con Guerrero Carmen Luisa debe decir Visconti Juan, etc.; donde dice comparecieron don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti, y donde dice hijo legítimo de don Francisco Visconte debe decir hijo legítimo de don Francisco Visconti. En la partida de defunción de doña Josefa Martínez, donde dice que la finada era hija, etc., y Juana Acuña debe decir Hipólita Acuña, y donde dice casada con Francisco Visconte debe decir Francisco Visconti. — Trinidad, Abril 2 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.
$37.00 Ab.17-2733-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Estado de verificación de créditos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber que se encuentra a disposición de los acreedores de la quiebra de Lorenzo Marengo, por el término de diez días y en la Oficina Actuaria, el estado de los créditos verificados de la misma. — Florida, Abril 4 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.22-2878-v.my.4.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Aron Glass. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 25 de Junio de 1935, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Aron Glass y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran a disposición de los acreedores y del fallido en la Oficina Actuaria. — Florida, Marzo 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.18-2772-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Estado de créditos
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Angel F. Orsi. Quiebra", se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones durante diez días. — Minas, Diciembre 13 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$6.00 Ab.22-2866-v.my.4.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Miguel Piana, citándose a la vez a todos los que por culquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2867-v.my.4.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Jesús Monsuárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2868-v.my.4.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel Miguel Ramírez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 3 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2869-v.my.4.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 15 de 1936. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Ab.22-2870-v.my.4.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Evora, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.16-2667-v.ab.27.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Casas, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.16-2668-v.ab.27.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Elena Mendieta de López y de Eugenia Gertrudis López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 1.o de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.16-2669-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Ignacio Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 25 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2670-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Jesús Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 3 de 1936 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Ab.16-2671-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Agustina Lorenzo de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 1.o de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2672-v.ab.27.

Depósitos judiciales

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en cumplimiento de la ley de Octubre 8 de 1928, se ha mandado verter en Rentas Generales, previas las deducciones que procedan y con carácter de devolución dentro del plazo legal, los depósitos judiciales en dinero que existen en este Juzgado y corresponden a los siguientes expedientes paralizados o archivados por más de cinco años: Carmelo Falchetti. Auxiliatoria de pobreza, $ 21.65. — F. Rodríguez y Agustín Estevarena con Félix Fernández, $ 34.62. — Carlos Catalano con Rafael Laporta, $ 2.00. — Ubaldino, Carmen y Juan Rancaño con Miguel Rancaño. Por desalojo, $ 14.62. — Doctor Agustín Estevarena con Francisco X. Rodríguez. Por cobro de honorarios, $ 10.00. — Bernardo Almada. Intestado, $ 6.00. — Sucesiones José Perlas y Baldomero García, $ 19.15. — Idem, ídem ídem ídem, $ 11.47. — Juan Farina con Alfredo Trelles y su esposa Faustina Escobar. Por cobro de pesos, $ 6.00. — Testamentaría de Benito Guerrero, $ 34.05. — Aurora F. de Salavarría. Venta de inmueble, $ 33.29. — Sucesión de Felicinda Alemán, $ 14.05. — Elbio Arrazabalaga. Quiebra, $ 7.04. — Eugenio Montero. Sumario por su muerte, $ 0.33. — Sucesión Domingo Cristaldo, $ 6.00. — Baltasar López. Por imputación de abigeato, $ 29.46. — Sucesión de Pedro y María Gambín, $ 1.07. — Luciano Perdomo. Quiebra, $ 4.42. — Sucesión de José Melogno, $ 1.00. — Luciano Márquez. Intestado, $ 1.00. — Sucesión Luisa Larrosa de País. Por venta de propiedad, $ 28.43. — Sucesión María Juncal de Castagnino, $ 6.40. — Sucesión Andrés Scavino, $ 4.50. — Sucesión Elvira Fernández, $ 13.35. — Idem ídem ídem, $ 6.50. — Sucesión Modesto Migliarini con sucesión de Javiera Gómez. Ejecución de hipoteca, pesos 41.01. — Sucesión Ignacio Molinari y otros, $ 25.00. — Sucesión de Avelino Gómez y otros. Por cobro de costas, $ 7.85. — Sucesión de Leocadia Bonilla, $ 17.40. — Donato Cardoso y otro. Venta de inmueble, $ 19.65. — Sucesión de José Ferreira, $ 11.36. — Adolfo Méndez. Abigeato, $ 2.00. — María Larrosa y otros. Venta de un inmueble, $ 31.41. — Ascensio Anza con Justiniano Fernández. Por reconocimiento de firma, $ 9.30. — Pedro Correa. Robo, $ 5.00. — Manuel Cisneros. Abigeato, $ 12.70. — Sucesión de Cecilia de los Santos de Sierra, $ 15.90. — Octavio Ferreira. Su muerte, pesos 1.06. — Testamentaría de C. Rodrigo Juan P. Ferris Olmo, $ 29.01. — Sucesión Carolina Villa de Livonatti. Venta de inmueble, $ 16.13. — Mercedes Beracochea de Lescano. Sucesión. Venta de inmueble, pesos 0.10. — Sucesión Herminia Aldrovandi, $ 32.36. — Sucesión Antonio Marinko, pesos 13.02. — Sucesión de Margarita Larrosa, $ 55.96. — Banco Nacional con Rafael Laporta, $ 81.25. — Marcelina y Paulina Quintana. Venta de inmueble, $ 136.84. — Sucesión de Micaela Nis, $ 73.36. — Serafín Salazar. Su presentación de balance y rendición de cuentas, $ 224.90. — Sucesión de Juan Iribarne y María Burdín, $ 63.88. — Sucesión de Santiago Ayala, $ 86.37. — Sucesión de Hermógenes I. Sosa, $ 133.38. — Sucesión Rufina Lavega de Alegre, $ 211.96. — Sucesión de Domingo Potto, $ 203.22. — Sucesión de Jacinto Barbosa, $ 137.86. — Sucesión de Samuel y Nicanora Leiva, $ 101.99. — Salvanelli y Volante con Segundo Saldivia. Cobro de adoquinado, $ 198.14. — Pedro Camba y Pedro Acosta con la sucesión de Rufino Camejo. Cobro de pesos, $ 300.00. — Sucesión de Mariano Cáceres, $ 410.73. — Sucesión de Pedro Brascón, $ 81.29. — Domingo Cartellini. Su muerte, $ 171.59. — Luis S. Fermín y Pedro Zabaleta con Amelio Rocha. Desalojo, $ 88.00. — Sucesión Angel Bustamante, $ 16.59. — Sucesión Florentino Dutra, $ 12.50. — Carlos Lupi con Ramón Inzaurralde y otros. Ejecución de hipoteca, $ 227.38. — Minas, Febrero 18 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Ab.15-2641-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Ruiz, citándose a los interesados en la sucesión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ab.18-2761-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cornelio Rodríguez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ab.18-2762-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Delicia Evarista de León de Lobato, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ab.18-2760-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Valentina Suárez de Silvera, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — San Carlos, Marzo 24 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

$3.50 Ab.22-2855-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha dos del corriente mes de Abril, se ha declarado que la sociedad comercial "Couce, Amado P. Richieri y Compañía" cesó en sus pagos el día 6 de Noviembre de 1935, encontrándose en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) el informe del señor Síndico y la resolución mencionada a disposición de los acreedores y de la sociedad fallida. Y de acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 16 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Ab.23-2891-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, se han presentado Aisar Farall, Roberto Farall e Isabel Farall, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pertenecientes al Registro del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, actas números 811, 152 y 24, respectivamente, en la siguiente forma: A) En la partida de Roberto Farall, de fecha veintiséis de Diciembre del año 1907, el apellido del abuelo materno aparece como "Naufell" en vez de "Nauffal", que es el verdadero; B) En la partida de Isabel Farall, de fecha 8 de Julio del año 1905, el apellido de la madre figura como "Nauffel" en vez de "Nauffal" y el del abuelo materno aparece "Nauffel" en vez de "Nauffal", que es el verdadero; C) En la partida de Aisar Farall, de fecha 6 de Febrero del año 1903, el apellido de la madre aparece como "Nobal" en lugar de "Nauffal", así como el apellido del abuelo paterno aparece como "Nobal" en vez de "Nauffal", que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 12 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.40 Ab.16-2655-v.my.4.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico de dicha quiebra el estado del activo y pasivo de la misma, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 2 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Ab.20-2786-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955, se ha presentado Natalia Silchenko de Gilsouv, con la venia de su esposo Esteban Gilsouv, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acta número 606, de fecha 9 de Noviembre del año 1915, correspondiente al Registro del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en la que existen los siguientes errores: A) Su apellido paterno figura como "Guurehiko" en vez de "Silchenko", que es el verdadero; B) El apellido de su padre figura como "Guurehiko" en vez de "Silchenko"; y C) El apellido del abuelo paterno aparece como "Guurehiko" en vez de "Silchenko", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 13 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Ab.16-2656-v.my.4.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado interinamente del Juzgado de igual categoría de Paysandú, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Desiderio Dantaz y Hermano. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Ocho de Octubre 955 (altos) esquina Asamblea, a fin de resolver sobre el concordato propuesto por la firma fallida. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 28 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.50 Ab.16-2657-v.ab.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de los cónyuges Norberto Silva y Juana González, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado de Paysandú, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el expediente rotulado "Incidente por costas en autos Sucesión de los cónyuges don Norberto Silva y doña Juana González" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 9 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.18-1934-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a Tomasa Avelina Britos, Basilia Ilda Britos, Otilia Britos y Moreno Britos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, rotulados "Calixto F. Britos. Nacasia Britos y María Josefa Magariños de Britos. Sucesiones", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, señalándose al efecto un término de sesenta días. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz 18-1935-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Niels Olsen, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 13 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.22-2864-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a don Abraham Simón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Jacinta Magno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Ab.16-2658-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a doña Bonifacia Echenique de Nieves y a sus hijos Carlos, Clodomiro, Francisca, Bonifacio, Esther, Esperanza, Bernardo, Amaro Claro y Claro Nieves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Angel Ibarra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 8 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Mz.25-2131-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Matías Córdoba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.17-2699-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a don Rosalío Zapata o a sus causahabientes, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Serafín Icardi y Romana Cristóbal de Icardi y especialmente en el incidente sobre posesión treintenaria (bien padrón número quinientos setenta y tres), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.16 Mz.24-2209-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Elicegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$6.77 Mz.16-1869-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Arias, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1936. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Ab.20-2796-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Federico Faller, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1936. — Pastor A. Beyley, Juez de Paz.

$4.80 Ab.20-2795-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Plateiro de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 13 de 936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.17-2737-v.ab.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Laudelino Correa. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 8 de Mayo del corriente año, a las 14 y 30 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ab.13-2542-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Honorina Ruiz de Labadie. Sucesión", se cita y emplaza a don Faustino Labadie y, en general, a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de doña Honorina Ruiz de Labadie para que comparezca por sí o por apoderado especial en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes (artículos 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil). — Rivera, Marzo 19 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$10.60 Ab.1.o-2353-v.my.13.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Antonio Codorniz de Oliveira contra Bibiana de Oliveira. Conversión en divorcio" ha recaído la siguiente resolución: "11736. — Rivera, Diciembre 14 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Codorniz de Oliveira contra doña Bibiana de Oliveira, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas seis que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Bibiana de Oliveira, por sentencia dictada por el Juez de Comarca de 2.a vara, el 2 de Mayo de 1932, en la ciudad de Porto Alegre (República de los Estados Unidos del Brasil), pasada ya en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 5), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal (fojas 8 y 12) no se opone a que se acceda a lo solicitado. Considerando: que el artículo 185 del Código citado establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio fundándose en dicha sentencia. Que el testimonio prestado, debidamente traducido y legalizado, constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) y evidencia, por lo tanto, que los esposos Codorniz de Oliveira se encuentran separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y, en consecuencia, procede que se acceda a lo impetrado por el compareciente. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Antonio Codorniz de Oliveira y Bibiana de Oliveira. Notifíquese esta sentencia a doña Bibiana de Oliveira, por edictos que se publicarán en la forma de estilo y por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios que acrediten esas publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios y certificados que se solicitaran, háganse los desgloses pertinentes dejándose en autos simple constancia o testimonio, según corresponde, y, previo pago de acrecidas, si las hubieren, archívese. — José P. Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Achard, en Rivera, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Víctor Anza". — Rivera, Diciembre 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$38.40 Mz.21-2009-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Altamira Cardozo de Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 26 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ab.18-2759-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Belmirio o Delmirio P. Rocha y Delmiria o Dermidia o Belmiria Matilde Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ellas comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.23-2904-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilio Ramón Sarachaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.22-2853-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Nogués de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.21-2817-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Asunción Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.18-2782-v.ab.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado de don Gabino Cipriano Inzaurralde, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta y cesión otorgada a favor del nombrado señor Inzaurralde, por doña Inés Fernández de Portela, relativa a una fracción de campo ubicada en "Rincón del Taia", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y siete hectáreas y fracción, lindando: con el arroyo San Luis, sucesión Tiburcio Rodríguez y Ramón Fernández, y, además, los derechos que a la vendedora le correspondían en otro campo dentro de los mismos límites, por herencia de su madre doña Juana M. Durán. Dicha escritura fué autorizada por el escribano Orosmán de los Santos el cuatro de Agosto de mil novecientos dos. Y a fin de que los interesados que tuvieren que poner reparos a esta gestión comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.60 Ab.22-2852-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julia Raymunda Terra de Techera o Julia R. Terra de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 28 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.18-2776-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Natalio Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma elgal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Mz.14-1804-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento, encargado del despacho de la primera sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Angel Subiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 15 de 1936. — Luis H. López Banat, Juez de Paz.

$4.50 Ab.21-2818-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bertolotti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1936. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Ab.21-2838-v.my.2.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Alsina y Compañía. Quiebra", se cita a los acreedores de "Alsina y Compañía" para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), el 27 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Marzo 26 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

(Costas) Ab.15-2637-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Solaro de Manini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 23 de 1936. — Raúl F. Goncalves, Actuario.

$7.20 Ab.2-2415-v.my.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "María Piccolini de Guarino. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el señor Agustín Guarino solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su hermano Pablo: donde en la primera de ellas se encuentra el apellido escrito Guerrino y en la segunda Guerino, cuando el verdadero y por el cual debe rectificarse es Guarino. También aparece en dichas partidas el apellido materno como Piculini, Piculino, Picolini y Piccolina cuando debe ser Piccolini. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 23 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.50 Ab.2-2414-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Píriz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 16 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.22-2857-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Pío Roque Begueristain, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por "Cobro de honorarios" le ha iniciado el doctor Eduardo B. Gómez, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Abril 15 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.22-2856-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de Lorenzo Pilatti, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Lorenzo Pilatti y Luisa Frada: se establece el apellido del contrayente Pelati en lugar de Pilatti, que es el verdadero; en la misma forma aparece el apellido del padre, estando escrito el nombre y apellido de la madre Corte Magdalena en lugar de Magdalena Corte; figura el padre de la contrayente y ella con el apellido Frava en lugar de Frada. Acta de nacimiento de Juan Bautista Pilatti: el apellido del inscripto y abuelo paterno aparecen Pilati cuando debe ser Pilatti; el nombre y apellido de la abuela paterna Corti Magalena en lugar de Magdalena Corte. Acta de nacimiento de María Magdalena Pilatti :el apellido del padre y abuelo materno figura Pelatti en lugar de Pilatti, que es el verdadero. De acuerdo con la ley reespectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 1.o de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.50 Ab.15-2615-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Palomas", 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 127 hectáreas, 3009 metros y 5815 centímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: al Norte, Jorge Hugo Márquez; al Este, Horacio Rodríguez; al Sud, Damacio Rodríguez y Juan Harriague, y al Oeste, Adolfo Vázquez, rectas amojonadas en medio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Ignacia Gonçalves de Márquez sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del citado Código) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$19.20 Ab.4-2517-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al concurso de don José Rossi para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue el doctor Guillermo M. Bürmester contra don José Rossi, dentro del término de treinta días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de representante legal en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Ab.15-2630-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Lanao Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Britos de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 1.o de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.15-[illegible]-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rodríguez, Abril 4 de 1936. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.

$5.50 Ab.15-2633-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Rafael Próspero Noceto, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 2 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.15-2629-v.ab.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente "Guazú Bulla. Rehabilitación", se hace saber que por resolución dictada por dicho magistrado en los expresados autos el 9 de Diciembre de 1935, se declaró rehabilitado al comerciante Guazú Bulla y extinguidas las interdicciones emergentes de la declaratoria de quiebra que pesaba sobre él como fallido culpable. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 13 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.80 Ab.17-2735-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ignia Natividad Britos o Ignia Natividad Britos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 16 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.23-2893-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Catalina Cardarello de Viola, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 17 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.22-2842-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Margarita Rico y Ana Laplá, Laplat o Laplan de Rico, citándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Abril 1.o de 1936. — Juan Carlos Imhof, Juez de Paz.

$4.50 Ab.17-2734-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don

Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Francisco Sosa Pereira y Avelina Orosia González da Trindade: donde dici Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice Avelina Orosia Goncalves debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice nacido el día 5 de Octubre de 1871 en Santa Ana (Brasil) debe decir nacido el día 5 de Octubre de 1871 en Tres Cruces, de Tacuarembó, 5.a sección judicial; donde dice Eleuterio Souza debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel Sosa; donde dice Avelina Orosia de Concalves da Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Avelino Concalves da Trinidad debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice Avelina Gonsales Trenidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Avelino Goncalves da Trinidades debe decir Avelino González da Trindade. Partida de nacimiento de Ramón Sosa Pereira: donde dice Ramón Souza debe decir Ramón Sosa Pereira; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice María Orosia González Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio Souza debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino González Trindad debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Soza debe decir Francisco Sosa Pereira. Partida de nacimiento de Romeo Sosa Pereira: donde dice Francisco P. Sosa debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice Avelina González debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio P. Sosa debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice Isabel M. P. Sosa debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino G. Trindade debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Pereira Sosa dede decir Francisco Sosa Pereira. Partida de nacimiento de Regina Sosa Pereira: donde dice Regina Souza debe decir Regina Sosa Pereira; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice María Orosia González Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio Sosa debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino González Trinidad debe decir Avelino González da Trindade, y donde dice Francisco P. Soza debe decir Francisco Sosa Pereira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$27.75 Ab.22-2859-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lucas Curbelo o Lucas Curvello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.15-2628-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Benítez o Benites o María Benítez o Benites de Navarro y de Nacianceno, Anunciación, Miguel, Juana y Alfredo B. Navarro, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.14-2570-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a los interesados que en autos "Andrés González e Hijo y otros. Cesación de condominio y venta en subasta pública de una finca", se ha dictado la siguiente providencia: "341. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1936. — Vistos: Siendo cierto, declárase caducado el poder otorgado por don Andrés González e hijos, en favor del doctor Amadeo Landó, actual Juez Letrado de Lavalleja (fojas 1), citándoseles por edictos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al otrosí, téngase presente. — Pigurina. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 Mz.26-2156-v.my.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don Cisnero Alberto Pereda Valdéz y otros solicitando segunda copia de la escritura otorgada por el Municipio de Tacuarembó a favor de don Ildefonso Pereda, ante el escribano don Franco. Sagarra, el 20 de Febrero de 1895, referente a un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 251, compuesto primitivamente de una superficie de 8590 metros. — Tacuarembó, Abril 3 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Ab.22-2860-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctod don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelfa Dure de Villalba, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.18-2750-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Severiana Marabote, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.18-2778-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Anselma Silveira Rodríguez de da Silva, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.18-2779-v.ab.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Vicente Silva, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita y emplaza a doña Teresa Tomasa Pereira para que comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Ab.15-2648-v.my.20.

Remates Judiciales

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

De una propiedad en Peñarol y otra en La Figurita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesorios de "Gabriel Chesio o Chessi", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las horas que a continuación se establecerán, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en sus respectivas ubicaciones, de los siguientes inmuebles: Primero: A las 15 horas, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete de la manzana letra A del pueblo de Peñarol y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y un metros cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre camino que conduce al de Artigas (hoy avenida Peñarol), por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar número 11; por el Este, con la calle C (hoy Franklin), y por el Oeste, con el solar número 6, empadronado con el número 48.222. Segundo: a las 16 horas, otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 83.454, ubicada en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, manzana número 813, solar número 13, compuesto de una superficie, más o menos, de cuatrocientos cuarenta metros nueve decímetros veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros lineales que por dar su frente al Este, lo dán también sobre la calle Marcelino Sosa, teniendo su puerta de entrada con el número 2875; diez metros ochenta y cinco centímetros en la línea del fondo que da al Oeste, por donde linda parte con el solar número 32 y parte con el solar número 1; treinta y seis metros ochenta y cuatro centímetros en la línea del Sur, lindando con propiedad que fué del General Pedro De León, y cuarenta metros quince centímetros en la línea del Norte, por donde linda con propiedad de Anacleto Perdomo; en una línea de diez metros treinta y seis, con propiedad de Enrique A. Lentini, y en otra línea de quince metros un centímetro, con propiedad de Angel Regiardo, y, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1936, mide 401 metros con 30 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 54 centímetros en la línea del frente, al Este; 11 metros 10 centímetros al Oeste; 36 metros 55 centímetros al Sur, y 40 metros 45 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, así como la escritura de ratificación, serán de cargo del comprador o compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Colombia número 1368.

$53.00 Ab.23-2905-v.my.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor.

Una heladera Kelvinator, 1 sierra con motor eléctrico y 1 mostrador de mármol para carnicería. El remate tendrá lugar en lunes 4 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.) el comercio de la calle Yaguarón 1866.

El lunes 4 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Banco de Crédito con Arturo Guido, Juan R. Suárez y otros. Cobro ejecutivo de pesos".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.00 Ab.23-2914-v.my.2.

FELIX PERUCHI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección judicial de este Departamento, don Sebastián Puppo, dictado en los autos caratulados "Víctor Alonso con Pedro Bordino. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día sábado 9 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que se efectuó en la suma de $ 4.900.00 y que representa $ 1.633,33, del siguiente inmueble: La mitad indivisa de una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil setecientos siete, situado en el Reducto, octava sección judicial del Departamento de Montevideo, y que, según el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Agosto de mil novecientos once, se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros que se deslindan así: seis metros y cuarenta y cinco centímetros al Este, con frente a la calle General Fraga, por donde la puerta del edificio se encuentra designada con el número dos mil ciento noventa y siete, entre las de Martín García y Agraciada, distante siete metros y sesenta y tres centímetros de la esquina de la calle Martín García; veintisiete metros y noventa y tres centímetros en la línea del Sur, lindando con Daniel Vittori, o sea, con el solar seis de otro

plano anterior; veintisiete metros y ochenta y siete centímetros en la línea del Norte, y seis metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, lindando por estos dos vientos con terrenos del doctor Antonio Sbárbaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, avenida Agraciada número 2255, donde podrán concurrir los interesados para su examen; 3.o Que la comisión legal del rematador, los gastos y certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — José G. Magariños, Escribano.

Más datos: Treinta y Tres 1356 (escritorio 32).

$39.40 Ab.23-2873-v.my.8.

EULOGIO Z. DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Antonio Abad contra Antonio Leopoldo Monti. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Mayo entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil ad hoc, Fortunato Del Cas, por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 894 (antes 695), ubicada en la manzana número 94, de esta ciudad, consistente en una finca, casa y terreno compuesto el edificio de casa - habitación y galpón contiguo y todas las demás mejoras que contiene, con frente de veintiséis metros, más o menos, al Norte, a la calle doctor Alejandro Gallinal, por treinta y un metros treinta centímetros de fondo hacia el Sud, en cuyo viento linda en veintiséis metros, más o menos, con José Nicomedes Lázaro; al Este, con más propiedad del ejecutado, siendo la línea divisoria la parte Oeste del galpón nuevo donde funciona actualmente el taller de herrería, cuya línea seguirá recta, de la calle Gallinal al Norte, en dirección al Sur, hasta llegar al terreno de José Nicomedes Lázaro, y al Oeste, linda con Jesús Macció. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que las escrituras de compromiso, compraventa, certificados e impuestos respectivos y lo que el día de la escrituración se adeude por pavimento de hormigón, será de cargo del comprador. — Florida, Abril 15 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$36.00 Ab.22-2376-v.my.8.

ARMANDO TUBINO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra Félix Arroqui. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 8 del mes de Mayo entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Sauce del Pintado, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5341, compuesto de veinticinco hectáreas, tres mil quinientos trece metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, Isabelino Bengochea; Sudoeste, servidumbre de paso por medio, con Reinaldo Arroqui; Este, Margarita y Juan Arroqui, la primera servidumbre de paso por medio, y al Oeste, Adelaida Arroqui y Senén Aparicio. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate; C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa; D) Serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y, en caso de no hacerlo, se continuará el remate prescindiéndose de su oferta. — Florida, Abril 4 de 1936. — Eduardo Mattos, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare; sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.584.82; suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 1.410.46 más el importe de la deuda consolidada de pesos 174.36.

(Cuenta corriente) Ab.22-2872-v.my.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Sabini contra Vicente Cieffi Corbi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en el Barrio Porteño, manzana 461, de esta ciudad, compuesto de ciento sesenta y siete metros treinta y tres decímetros, midiendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Tacuarí número 1965; igual extensión en el Norte, lindero con el solar 6, de Natalio Borgarelli; 19 metros 48 centímetros en sus lados Este y Oeste, lindando por el primero con la sucesión Haedo y con la sucesión de José García Conde por el segundo. (Padrón número 92.875). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y anexos; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.50 Ab.22-2833-v.my.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casa para renta: Bolívar 1283 al 1285.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Arturo Seitune y otros contra Sotero Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del padrón 29.205, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos dieciocho metros ochenta y nueve decímetros setenta y nueve centímetros y veinte milímetros que se deslindan así: ocho metros cuarenta y dos centímetros de frente al Este, a la calle Simón Bolívar, donde los edificios están designados actualmente con los números 1283 (bis) y 1285, distante el punto medio treinta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros de la esquina calle Charrúa; cuarenta y nueve metros setenta y seis centímetros en la línea del Norte, con finca de José Cernada; ocho metros cuarenta y dos centímetros en dirección al Oeste, con propiedad de Wellington Maciel, y cuarenta y nueve metros setenta y seis centímetros en el extremo Sud, con casa de don Juan Montero y Novo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$33.80 Ab.21-2823-v.my.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El jueves 30 de Abril, a las 15 horas (3 p. m.). Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en los siguientes expedientes: "Alfredo Lages contra Hijos de Andrés G. Almanza. Juicio ejecutivo: 1 máquina garlopa "Kiessling" y 4 bancos de carpintero. "Mateo Brunet y Compañía con Moisés Gómez. Embargo preventivo": 1 caja registradora "National" número 852: 1 cortadora fiambre "Alpin".

Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.00 Ab.21-2837-v.ab.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Parte de pandilla Jesús Calvo y Cía.

En nuestro salón de venta, calle Piedras 318. El jueves 30 de Abril, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Jesús Rubianes. Quiebra", la parte que le corresponde en estos autos en la pandilla J. Calvo y Compañía.

Pago en el acto. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Ab.21-2836-v.ab.30.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Santiago Bussero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87072, señalado con el número 11 de la fracción A en el plano levantado en Julio de 1901 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, al camino Monte Caseros; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar 16; 34 metros 36 decímetros, confinando al Noreste, con el solar 12, e igual extensión al Suroeste, confinando con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.

$30.00 Ab.18-2753-v.my.6.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Redondo contra José María Lacquaniti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán separadamente y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y hormigón pagado por la calle El Iniciador, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 en el plano levantado en Abril de 1925 por el ingeniero Alberto E. Trigo, y se compone, según otro plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo de Munno, de 7 de Julio de 1932, de 60 metros 3.589 centímetros cuadrados, con 7 metros 47 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Carabelas número 3044, distando 10 metros 89 centímetros de la esquina formada por la calle El Iniciador; 11 metros 38 centímetros la del costado Sudoeste, con doña Valentina E. de Bastarrica y otros; 2 metros 36 centímetros la del fondo, en el Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 119413, y la línea del costado Nordeste es quebrada en 5 tramos que, a partir del frente tienen: 5 metros 55 centímetros, 2 metros 74 centímetros, 2 metros 28 centímetros, 2 metros 51 centímetros y 3 metros 42 centímetros, lindando con propiedad de Valentina E. de Bastarrica y otros. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno contigua con la anterior, que es parte también de la empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 del plano del ingeniero Alberto E. Trigo, de Abril de 1925, y se compone de una extensión superficial, según plano del agrimensor Francisco de Munno, de 7 de Julio de 1932, de 87 metros 2.204 centímetros, teniendo 5 metros 78 centímetros al Nordeste, frente a la calle El Iniciador número 1654, distando 5 metros 55 centímetros de la calle Carabelas; 16 metros al Sudeste, lindando con propiedad padrón 119413; 13 metros 63 centímetros al Nordoeste, lindando con finca esquina a dichas

calles y con la fracción antes descripta, y la línea del fondo, al Sudoeste, es quebrada y linda con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que el título del bien que se venderá en primer término, situado en la calle Carabelas número 3044, se halla depositado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), en los autos caratulados "Cancia Peña de Ochotorena con Domingo Curbela Viña y otro. Ejecución de hipoteca", y el título referente al bien descripto en segundo término, así como los demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$69.00 Ab.16-2624-v.my.4.

EDUARDO P. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble ,propiedad de la demandada, doña Clara Xavier de dos Santos: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección del Departamento de Salto, paraje denominado Mataojo Grande, compuesta de una extensión de doscientas veintiuna hectáreas (221 hectáreas) treinta y seis áreas cuarenta y cinco centiáreas y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván, Severino e hijos de Celedonia dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zabala. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$41.80 Ab.15-2634-v.my.12.

EDUARDO P. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José J Olivera. Concurso necesario", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Los derechos y acciones que corresponden al concursado en la sucesión de su hermano Manuel Melitón Olivera, a treinta y seis hectáreas 7933 metros cuadrados de campo ubicado en Amarillo, 6.a sección de este Departamento, cuyo campo ha sido tasado en total en la suma de $ 1.214.17. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$28.00 Ab.15-2636-v.my.2.

JULIO CAZOT
JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Peña de Melo María. Sucesión", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, en este pueblo, se procederá por el martillero don Julio Cazot, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno suburbanos empadronados en junto con el número 114, los que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Villalba e ingeniero Rodríguez Castro, en Mayo de 1934, miden: el número 1, 900 metros cuadrados, con 18 metros de frente al Sudeste, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con Francisco Ortega; al Noreste, con Lorenzo Moreto, y al Sudoeste, con el solar 21. El solar 2, mide una superficie de 950 metros, con 19 metros de frente al Sudeste, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar uno; al Noroeste, con Lorenzo Moreto, y al Sudoeste, con José M. Guillen; B) Otros dos solares de terreno suburbanos, empadronados en junto con el número 117 y, según plano de igual fecha, de los mismos profesionales, miden: el solar uno, una superficie de 757 metros 50 decímetros, con 15 metros 15 centímetros de frente al Sud, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo al Noroeste, lindando con Lorenzo Moreto; al Noreste, con sucesión Barbeito, y al Sudoeste, con el solar 2; y el solar 2, mide una superficie de 800 metros, con 16 metros de frente al Sud, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo al Noroeste, lindando: al Noreste y Sudeste, con Julio Sardeña; C) Otros dos solares de terrenos empadronados con el número 74, los que, según la misma mensura, miden: el solar 1, una superficie de 1000 metros, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle San José, por 50 metros de fondo, al Sudeste, lindando con Pedro Bordis; al Norte, con sucesión Eduardo Tejera, y por el Noroeste, con el solar 2; y el solar número 2, mide igual superficie y linda: al Noreste, en 20 metros, con la calle San José, por 50 metros de fondo al Sudeste, lindando con Bartolo Zucotti; al Noreste, el solar 14, y al Noroeste, con Andrés A. Alvarez; D) Cinco solares de terreno más, empadronados en junto con el número 71 y, según la misma mensura, tienen las siguientes superficies y linderos: el solar 1, mide 750 metros, o sean, 15 metros de frente al Noroeste, sobre la carretera a Montevideo, por 50 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con los solares 3 y 4; al Noreste, con el solar 4, y al Sudoeste, con el solar 2. El solar 2, mide 750 metros, con 15 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Perú, por 50 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 1; al Noreste, con el solar 3, y al Sudeste, con la calle Santa Rosa, para formar esquina. El solar 3, mide una superficie de 1015 metros, con 20 metros 30 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle San José; al Suroeste, en igual línea, con los solares 1 y 2; al Sudeste, en 50 metros, con la calle Perú, para formar esquina, y al Noroeste, con el solar 4. Base de venta de los 3 solares: 0.20 el metro cuadrado. El solar 4 se vende con los edificios de material en él existentes, mide una superficie de 1550 metros, con 21 metros de frente al Sud, sobre la calle San José; 10 metros en el límite Noroeste, con frente a la carretera a Montevideo; al Noreste, en línea quebrada, en 50 metros, con sucesión Vizzozo; 1 metro 50 centímetros con la misma sucesión, y 50 metros con el solar 5; al Sudoeste, con otra línea quebrada de 50 metros, con el solar 1; 9 metros 70 centímetros con el mismo solar, y 50 metros con el solar 3. Base de venta: $ 1.000.00. Solar 5, con una superficie de 935 metros, con 18 metros 70 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle San José; al Noroeste, en igual línea, con sucesión Vizzozo; al Noreste, en 50 metros, con Margarita Vizzozo, y al Sudoeste, también en 50 metros, con el solar 4. Base de venta: 0.12 el metro cuadrado; E) Un galpón techo de zinc existente en el solar 4. Base de venta: $ 100.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y más 1 o|o de comisión de remate, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás inherentes a la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Antonio, Marzo 18 de 1936. — Olegario B. Perdomo, Juez de Paz.
$108.00 Ab.14-2595-v.my.2.

JOSE BONAVOGLIA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre numero 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y lo en él construído compuesto de una superficie según escritura de hipoteca agregada en autos, de doscientos dieciocho metros sesenta y ocho decímetros, situado en esta ciudad de Paysandú y cuyos linderos son: once metros de frente al Oeste a la calle Piedras entre las de 8 de Octubre y 18 de Julio; igual extensión al Este, por donde linda con terrenos del señor Julio Speroni; diecinueve metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el señor Lucio Schiappapietra; e igual longitud al Sud, con el señor Antonio Casazza. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como también las deudas que pudiesen pesar sobre el bien por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su postura, el 10 por ciento de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco Ejecutante, "Carpeta Urbana 282", "S", a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 6 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 650.00 del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Ab.13-2538-v.ab.27.

MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Farex Marexiano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Miguel Angel Craviotto, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno y las mejoras que contenga, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado el 27 de Noviembre de 1925 por el agrimensor Javier Alvarez y empadronado con el número 109008 parte, y compuesto según dicho plano de una superficie de 62 metros 46 decímetros que se deslindan así: 7 metros 75 centímetros de frente al Norte a la calle Carapé entre boulevard Artigas y la calle 20 de Setiembre, designadas las puertas de acceso al edificio con los números 2310 y 2310 bis; 7 metros 88 centímetros de fondo al Sud, lindando con terrenos de Juana Francisca Moreno; 8 metros 81 centímetros al Este, con el solar 3; y 7 metros 31 centímetros al Oeste, con el solar letra A. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen; "Carpeta Urbana 95. Efectivo"; que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.263.06, suma formada por el saldo del préstamo de $ 3.898.17 más el importe de la deuda consolidada de $ 1.364.89.
(Cuenta corriente) Ab.4-2498-v.ab.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Tarcisio A. Cardozo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor las fracciones de campo y sus mejoras sitas en Mataojo y Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Salto y que se deslindan así: la primera, compuesta según títulos, de setecientas seis hectáreas cinco mil doscientos diez metros cincuenta y siete decímetros y según plano de mensura y partición practicada en Junio de 1893 por el agrimensor Carlos Bica, mide novecientas diez hectáreas cinco mil ocho-

cientos cincuenta y un metros que lindan por el Norte, con una línea de mojones que la separa de las fracciones D y E, adjudicadas a Benjamín y David Trinidade; por el Sud, con la de Basilio González de Trinidade; por el Este, una línea de mojones que la separa de la fracción H, de Modesta P. Trinidade; y por el Oeste; otra línea de mojones que la separa de la fracción F, de Fidencio P. Trinidade. La segunda fracción se compone de una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros, las que según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche limitan: por el Norte, con Joaquín Bentos Pereira; por el Oeste; con campos de Jesuino Ferreira; por el Este; con lo de Amabilia Torres y Juan Quevedo; y por el Sud, con más campo del ejecutado y de Valentín Trinidade. La tercera fracción consta de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros que lindan: por el Este, con más campo del señor Cardozo; por el Norte, con el arroyo Mataojito; por el Oeste, con campos de Felipa V. de Alves y Ceferino Pedroso Trinidade o sea el alambrado que cerca la chacra hasta la esquina, la que da frente a la esquina Norte de la chacra; y por el Sur, con más propiedad del citado Ceferino Pedroso Trinidade. La cuarta fracción se compone de dos fracciones contiguas, la primera de cuatrocientas veintisiete hectáreas nueve mil setecientos diez metros que lindan por el Norte, con propiedad de Ceferino P. Trinidade; al Sud, con la de Valentín G. Trinidade; al Este, la de José E. Comas; y por el Oeste, con la de Fidencio P. Trinidade; y la segunda, de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros que confina por el Norte, con el ya varias veces citado señor Ceferino P. Trinidade; por el Sud, con los de Dionisio y Valentín G. Trinidade; por el Este, con más propiedad de Dionisio Trinidade; y al Oeste, con la de Fidencia P. Trinidade, formando en conjunto una superficie de seiscientos ochenta y seis hectáreas dos mil doscientos noventa y tres metros cincuenta decímetros, según título, y según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche. se compone de setecientos veinticinco hectáreas tres mil novecientos treinta y un metros siete mil novecientos sesenta y seis centímetros. Se previene: Que los títulos de propiedad del bien descrito, están en el Banco a disposición de los interesados en su examen; que el Banco actor ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según se aprecie el valor del inmueble o del de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de ella y continuándose el remate si así no lo hiciere; que a los efectos del artículo 87, inciso 3.o de la Carta Orgánica del Banco; que surte efectos de notificación personal, se hace presente que de nota puesta en los títulos, resulta haber un segundo gravamen hipotecario a favor del Banco de la República; y que los autos en los que se ha dispuesto esta venta, se hallan en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos de $ 23.864.69.

(Cuenta corriente) Ab.4-2499-v.my.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno Dr. Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Otero contra Gregorio César Pintos Diago. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en un solo lote y sobre la base de $ 4.213.59 los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, paraje denominado "Olimar Chico", compuestas en conjunto de un área de ciento cinco hectáreas, tres mil trescientos noventa y ocho metros con cinco decímetros; designada la primera fracción con el número 1 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de 4 de Diciembre de 1924, con un área de 101 hectáreas 5750 metros 25 decímetros, conteniendo además dos sendas de paso con una extensión en conjunto de 2 hectáreas 7260 metros cuadrados; lindando por el Norte, con la sucesión de Manuel Beldarrain; por el Sud, con la misma sucesión y la de don Bernardino Ferreira; por el Este, con las fracciones números 2 y 4; y por el Oeste, con la número 3. La segunda fracción también designada con el número 4 en el plano levantado por el mismo agrimensor el 5 de Diciembre de 1924, conteniendo un área de 3 hectáreas 7647 metros 80 decímetros, confinando por el Norte, con el río Olimar Chico, que la separa de propiedad de Rosalío Cajarville; por el Sud, con la sucesión Manuel Beldarrain; por el Este, con fracción número 2; y por el Oeste, no aparece límite alguno. Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje que las anteriores, compuestas en conjunto de un área de ciento cinco hectáreas tres mil trescientos noventa y ocho metros cinco decímetros; designada la primera fracción con el número 3 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de 4 de Diciembre de 1924, con un área de 101 hectáreas 5750 metros y 25 decímetros y linda por el Norte y por el Sud; con la sucesión de Manuel Beldarrain; por el Este; con la fracción número 1; y por el Oeste también con la sucesión Manuel Beldarrain; la segunda fracción también designada con el número 3 en el plano levantado por el mismo agrimensor el 5 de Diciembre de 1924, contiene un área de 3 hectáreas 7747 metros 80 decímetros, confinando por el Norte, con la fracción número 2; por el Este, con el río Olimar Chico que la separa de campos de Rosalío Cajarville; y por el Oeste, con la sucesión de Manuel Beldarrain. Las cuatro fracciones descritas precedentemente, forman parte del campo empadronado con el número 1710. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$88.00 Ab.4-2520-v.my.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Carrió", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 7.600.00, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 164 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto el suelo de una superficie de doscientos once metros cincuenta y ocho decímetros y que se deslindan así: 7 metros 10 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santiago de Chile, donde el edificio está señalado con el número 1036, distante su punto medio 25 metros 93 centímetros de la esquina formada por las calles Santiago de Chile e Isla de Flores, por 29 metros 80 centímetros de fondo hacia el este, por donde linda, así como por el Sud, con terreno de la misma manzana, y por el Norte, confina con Francisco Fiaí. Este inmueble está empadronado con el número 9461. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ab.3-2463-v.ab.27.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz Klot, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87514. Cobro de pesos" iniciado en el Juzgado Letrado Departamental de primer turno (hoy de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno), se hace saber al público que el día 25 de Abril del año en curso, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad hoc; señor Juan Benítez y Actuario ad hoc; escribano Rosendo Acordagoytia; a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 11.450.00, el solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene; empadronado con el número 87514, situado en la 15.a sección judicial (hoy 23.a sección) de este Departamento, con una superficie de 309 metros 91 decímetros, teniendo 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste, a la calle Presidente Berro, entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza, por donde el edificio tiene señalado su frente con el número 2531, por 30 metros 65 milímetros de fondo al Este, por donde confina con el solar número 21; por el Sur, con el 16, y por el Norte, con el 14, según certificados y croquis de fojas 57 y 92. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 23.a, calle Cufré 1766, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Rosendo Acordagoytia, Actuario ad hoc.

$33.60 Ab.3-2470-v.ab.25.

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Natalio Montagna con Joaquina Piñeiro de Luzardo y sus hijos Lorenzo, Andrés, Mercedes, Sofía, Martiniano, María, Marta, Donatá, Gregoria y Gabino Luzardo y Juana Evangelista Luzardo de Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sita en Lorencita, paraje de la octava sección judicial de este Departamento, padrón número cinco mil quinientos noventa y tres, compuesta de setenta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y un metros, lindera: al Norte y Este, con Santos Fernández; al Sur, sucesión Agustín Ramos, y al Oeste, Cloromido Pereira y otra fracción a deslindarse en seguida. 2.o Una fracción de campo con sus mejoras, sita contigua a la anterior, en el mismo paraje y sección, empadronada también con el mismo número, compuesta de setenta y dos hectáreas cuarenta y siete metros, lindando: al Norte, con Cloromido Pereira; al Este, la fracción antes descripta; al Sur, José Ramos y al Oeste, Pantaleón Gelos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 26 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.00 Ab.3-2475-v.ab.27.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Filomena R. Suárez de Cabrera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Esteban Carlos Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con los números mil seiscientos sesenta y un y mil seiscientos cincuenta y cinco, compuesta la primera fracción de una superficie de ciento veinte hectáreas, siete áreas setenta y cinco centiáreas, que lindan: por el Norte, con la sucesión de Francisco Cabrera; por el Sur, con el río Cebollatí; por el Este, con Gregoria Genera Cabrera de Telis, y por el Oeste, con la misma sucesión de Francisco Cabrera. Y la segunda fracción se compone de ciento veinte hectáreas, siete áreas y cinco centiáreas y linda: por el Norte, con Marcial Cabrera y la fracción de monte de Francisco Cesáreo Cabrera; por el Sud, con la fracción de monte de Gregoria Genera Cabrera de Telis y el río Cebollatí, y por el Este, con la antedicha fracción de Francisco Cabrera y el río Cebollatí, y por el Oeste, con Marcial Cabrera y la fracción de

monte de Gregoria Genera Cabrera de Tellis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del Rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las ... de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 146, serie "27), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.683.41, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 5.683.41 más pesos 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Mz.31-2374-v.ab.27.

MANUEL V. LERENA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que los días 29 y 30 del entrante mes de Abril, se procederá a la venta de los bienes que se enumerarán a continuación, de pertenencia de los causantes Balbino Aristimuño y Javiera C. Martínez, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, en pública subasta: El día 29, en la propiedad sita en esta ciudad, calle Dieciocho de Julio, de los bienes muebles, al contado y al mejor postor, a la hora 14. Día 30, en el hall de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, a la hora 14. Primero: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Costas del Rosario, de un área superficial de 132 hectáreas, 8185 metros y 80 d. c., que limita: al Norte, con José Ballio; al Sur, sucesión de Ventura Expósito, y al Oeste, en una línea quebrada siguiendo el curso del arroyo del Rosario por medio, con campos de la indicada sucesión Expósito, y al Este, con Juan Cabrera. Base, $ 66.66 la hectárea. Segundo: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, que es parte del solar esquina número 4, manzana 5 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 471 metros, 10 decímetros y 44 c. c., lindando: al Norte, con calle Dieciocho de Julio; al Este, con la de Daymán, y al Sur y Oeste, con el resto del mismo solar. Base, $ 1.300.00. Se previene que el mejor postor de los inmuebles consignará en el acto de aceptársele su oferta en manos del suscrito Escribano, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 27 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$33.00 Ab.1.o-2369-v.ab.24.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco de Crédito con Pablo Bartaburu. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del rematador señor Manuel M. Sánchez, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 715, situada en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, paraje de las Tres Cruces, que, según plano levantado por el agrimensor Pascual Restuccia el 22 de Mayo de 1927, se señala con el número 2 y se compone de 827 hectáreas, 4806 metros 9028 centímetros cuadrados, que lindan: Norte y Nordeste, camino nacional por medio, con Antonio Borda; al Este, con Floro González y arroyo Tres Cruces, en medio con campos de Nicasio Amexeira; al Sudeste, con la sucesión Pascual Sanguinetti y Zanja de la Piedra en medio con campo de Carlota Cardoso de López; y al Sud, campos del Concejo de Administración Departamental. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Mz.18-1942-v.ab.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturie", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 2.266.67 el siguiente inmueble: Una fracción de chacra situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 1745, compuesta de veintiocho hectáreas 5299 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el camino que va al paso de Las Piedras del Daymán, y por los demás vientos con campos de Juan Williams. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 20 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Mz 26-2146-v.my.14

HECTOR C. LEVRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Norberto Cristaldo. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo de la Bolsa, en esta ciudad, el martillero señor Héctor C. Levrero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 800, con un área de doscientas cuarenta y cinco hectáreas, tres mil ciento un metros y noventa y seis decímetros, que linda, según expresión literal de la escritura de hipoteca: por un costado, con más campo del señor Cristaldo; por otro, con la sucesión Umpiérrez y Juan Francisco Pereira; por otro, con la sucesión Juan Sosa: por otro, con sucesión Rosaura Sosa de Núñez; por dos costados, con sucesión Teodoro Sosa, y por otro, con sucesión Lucas Sosa. Segundo: Otra fracción con sus edificios, quintas, cercos, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, con un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, que linda: al Norte, camino nacional en medio, con Emilio Schwin: al Este, con propiedad del señor Estevan: al Sur, con don José Villibald, y al Oeste, con Emilio Schwin. Tercero: Otra fracción ubicada en la Colonia Ramírez, 10.a sección judicial del Deptò. de Colonia, con un área de cuarenta y ocho hectáreas, ocho mil seiscientos noventa y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con campo de Juan Quevedo: al Sur, con don Nicolás Rodríguez; al Este, calle por medio, con la Colonia Suiza, y al Oeste, con José Hirsiger. Cuarto: Dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en la misma Colonia Ramírez, 10.a sección judicial de Colonia, señaladas con los números 51 y 52, que suman en conjunto un área de veinte hectáreas, seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados, encerrada con la que se describirá en el número siguiente, dentro de los siguientes límites: al Norte, con camino público; al Este, con predio de Federico Bühler; al Sur, con el de Emilio Bratschi y la sucesión de Federico Binggeli, y al Oeste, con camino público. Quinto: Las tres octavas partes del terreno denominado Pastoreo de la Guardia Vieja que la forman las chacras de la Colonia Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), señaladas con los números 53, 66 letra B, 67 letra B y 68, compuestas dichas tres octavas partes, de dieciséis hectáreas, cuatro mil ochenta y nueve metros once decímetros cuadrados, limitando en la forma que se ha dejado expresado con el número anterior. Sexto: La cuarta parte de la manzana número 20 de la chacra número 110 del pueblo Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), compuesta esa cuarta parte de 50 metros de frente al Norte, sobre calle pública, por 50 metros de fondo que, por formar esquina, son también frente al Oeste sobre camino público, confinando por el Este y Sur, con la Corporación Católica de dicho pueblo y formando un área de 2.500 metros cuadrados. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso ratificación de oferta, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmubles a venderse, serán de cargo de los compradores; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$102.00 Ab.18-2781-v.my.13.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "Juan Calcagno contra Cipriano Martínez", se hace saber que el 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario ad hoc, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar con edificio, con 26 metros 30 de frente al Sud, sobre la calle 25 de Agosto y que linda: al Este y Norte, con Pedro Drocco, y al Oeste, con sucesores de I. de León, con área de 837 metros 21 (padrón número 679), manzana número 67. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele y que la base son $ 2.400.00; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en virtud de estar gravado el bien con la hipoteca U. 837 - 27 y los autos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Abril 20 de 1936. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$18.00 Ab.21-2835-v.my.8.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del mismo Departamento, en autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Rosario contra Melchor J. Bergara. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, se procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort: 1.o A las catorce horas: Un solar de terreno y mejoras ubicado en el pueblo de Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de ochocientos metros cuadrados, empadronado con el número 6 y lindando: al Este, calle Independencia; al Oeste, solares 3 y 9; al Norte, Dámaso Alvarez, y al Sur, Luis Romano y otro; tasado el referido inmueble en la cantidad de un mil trescientos pesos; y 2.o A la hora 15: Las mercaderías cuyo detalle y tasación se encuentran en el expediente a disposición de los interesados, en este Juzgado. Se previene que no se oirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación respectiva; que el mejor postor en el inmueble deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados y que las mercaderías se pagarán al contado, debiéndose retirar de inmediato. — Florencio Sánchez, Marzo 30 de 1936. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$30.40 Ab.4-2548-v.my 4.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Oscar E. Racchetti contra Esteban Bedat. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, número 800, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: Tres fracciones contiguas de terreno, ubicadas en la ciudad de Durazno, con sus edificios y demás mejoras, compuestas: La primera, de cuatrocientos sesenta y un me-

tros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, lindera al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros con Florencio Curbelo; al Sur, en la misma medida con Ramón M. Belando y Esteban Bedat; al Oeste, en diez metros setecientos quince milímetros, la calle Mariscala: y al Este, en igual medida con Luis Antonio Balleta. La segunda, tiene doce metros noventa centímetros de frente, por once metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Norte, con la fracción anteriormente descrita; al Este, con Luis A. Balleta; al Oeste, con Fernando S Troisi; y al Sur, con la fracción que se deslindará en seguida; y la tercera, compuesta de un área de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, con doce metros noventa y cuatro centímetros de frente a la calle Tacuarembó, por veinte metros de fondo, lindera, según título, al Norte, con terreno de Fernando Troisi (hoy Esteban Bedat); al Oeste, esa misma persona, y al Sur, Luis Antonio Balleta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$45.00 Ab.16-2688-v.my.4.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Cándido Martínez contra Francisco Montero. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 11 de Mayo entrante a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Ernesto Núñez, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 911, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, ubicadas en esta ciudad; la primera, en la manzana número 229, la que según certificado de mensura expedido por el agrimensor don Angel Floro de Souza, mide una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros y cincuenta milímetros, y se deslinda así: por el Norte, linda con terreno de la sucesión Constantino Devita; por el Sur, da sobre el perfil de la calle Soriano; por el Este, linda con terreno de don Vicente Espinelli; y por el Oeste, da por ser esquina sobre el perfil de la calle San Martín; y la segunda, se encuentra en la manzana número 225 y mide una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros, cuarenta y ocho decímetros y cuarenta centímetros según título y se deslinda así: por el Norte, da frente a la calle Treinta y Tres; por el Este, linda con Abraham Azziz; al Sur, linda con terreno de don Angel L. Filippini; y al Oeste, por ser esquina, da sobre la calle Wáshington. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador. — Durazno, Abril 17 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$42.00 Ab.22-2874-v.my.9.

FRANCISCO A. SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Etchegoyen. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Abril, a las 14 horas y siguientes, en el paraje conocido por Molles de Quinteros, próximo al comercio del señor Arnaud Bordaberry, de esta 11.a sección, y por intermedio del martillero don Francisco A. Sánchez, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 máquina recalcar llantas, 1 máquina perforadora, 1 bigornia, 1 fragua, 1 morsa de hierro, 1 banco para herrería, 1 lote llaves y otras herramientas, 3 terrajas de mano, 2 tenazas y útiles para herrar, 3 marrones con cabo, 1 pequeño lote estampas para hierro, 2 barillas hierro de 5 líneas, 1 trozador de mano, 1 juego números para marcar madera, 6 tenazas de fragua, 1 lote hierros viejos, 1 lecho para zorra, 2 ruedas sin llanta, 8 tiretas de hierro, 1 banco carpintero, 2 serruchos, 2 martillos, 1 escuadra, 6 formones, 2 compases, 1 destornillador, 1 gubia, 1 barbiquín, 1 mecha, 1 falsa escuadra, 1 juego garlopa, garlopín y cepillo, 1 tambor de banco, 1 nivel, 4 barrenas, 1 sierra, 2 mazas para vehículos, 1 charret, 1 lavatorio madera, 1 catre, 1 mesa de pino, 1 palangana, una jarra, 1 tijera de pelquero, 1 máquina de rasurar pelo, 1 cuchillo mango de metal, 1 caballo. Se previene que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar en manos del suscrito Juez, el importe de su compra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Parish, Abril 13 de 1936. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.18-2780-v.ab.29.

JOSE F. RUSSO

Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida, en los autos promovidos por la Oficina de Saneamiento, Sección Florida, por cobro de pesos contra la propiedad a nombre de doña Rosa Tubino Benítez de Fernández, empadronada con el número 424 en la manzana número 51, se hace saber al público que el 29 de Abril del año en curso, de las 15 y 30 a las 16 y 30, en el mismo lugar del terreno, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don José F. Russo, el siguiente bien raíz en esta ciudad, con una área de unos 1.800 metros, poco más o menos, que linda: por el Norte, calle Ituzaingó; al Sur, Armando Tubino; al Este, sucesión Marcelino González, y al Oeste, calle A. Sierra. Tasada en $ 700.00, con la mejora que existe: un galpón de material, cercado, con corralón a la calle. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de su tasación; B) Que el mejor postor, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en garantía de su oferta entregará en manos del rematador la suma de $ 50.00; C) Que los certificados y gastos de escrituración serán de parte del comprador. — Florida, Marzo 27 de 1936. — Hipólito V. Echevarría, Juez de Distrito.

(Gestión Fiscal) Ab.2-2417-v.ab.25.

JOSE F. RUSSO

Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida, en los autos promovidos por la Oficina de Saneamiento, Sección Florida, contra la propiedad a nombre de la sucesión de doña Sinforosa Manchagaran de Castillo, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día 29 del mes de Abril del año en curso, de 17 a 18 horas, en el mismo lugar del terreno, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don José F. Russo, del siguiente bien raíz: Un terreno solar ubicado en esta ciudad, en la manzana número 1, empadronado con el número 8, con un área de unos 450 metros, poco más o menos, que linda: por el Norte, con Ciriaco Sanabria; al Sur, calle Larrobla; al Este, doña Calicia A. de Grela; al Oeste, calle Enciso. Tasada en la suma de $ 100.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de su tasación; B) Que el mejor postor, en garantía de su oferta, entregará en manos del rematador la suma de $ 25.00; C) Que los certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Marzo 27 de 1936. — Hipólito V. Evchevarría, Juez de Distrito.

(Gestión Fiscal) Ab.2-2419-v.ab.25.

JOSE F. RUSSO

Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección judicial de Florida, en los autos promovidos por la Oficina de Saneamiento contra la propiedad a nombre de don Serapio L. López, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día 29 del mes de Abril del año en curso, de las 14 a las 15 horas, en el mismo lugar del terreno, se va a proceder a la venta en público remate de un terreno solar ubicado en la manzana número 100 de esta ciudad, empadronado con el número 947, por el martillero don José F. Russo del bien raíz, con un área de 450 metros, más o menos, con frente a la calle Enciso; por el Norte, sucesión Lungo; Sur, Celestino Domínguez; al Oeste, Angel Schettini. Tasada en la suma de $ 150.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor, en garantía de su oferta, entregará la suma de $ 25.00; C) Que los certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Marzo 27 de 1936. — Hipólito V. Echevarría, Juez de Distrito.

(Gestión Fiscal) Ab.2-2418-v.ab.25

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Testamentarías de Bernardina Soria de Uviedo y Bernardino Uviedo", se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las ocho horas, en el establecimiento de campo de los nombrados causantes, ubicado en el paraje "Higuerita", primera sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate judicial, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los semovientes, muebles y útiles que se han inventariado en los expresados autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en cuanto a los semovientes, y sin base de venta, al mejor postor, los muebles y útiles, siendo los semovientes los siguientes: Treinta y siete vacunos de cría, mestizos Hereford, tasados cada uno en diez pesos; ocho bueyes, a veintitrés pesos cada uno, doscientas cuarenta ovejas de cría, cruza regular, esquiladas, a dos pesos cincuenta centésimos cada una; un carnero, a diez pesos; tres caballos, a catorce pesos cada uno; un toro, en cuarenta pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del precio de tasación, en cuanto a los semovientes detallados; que todas las ventas serán al contado, y que los antecedentes respectivos con el inventario de los bienes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 14 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$20.00 Ab.22-2865-v.my.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud contra Rosa Patulé de González Capurro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril entrante, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes inmuebles: 1.o La cuarta parte proindivisa de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 495, compuesta de una extensión de 1521 hectáreas, la que, con arreglo al plano del agrimensor don Gilberto García Selgas, de Octubre de 1926, linda: al Norte, Toribio Artave y Aparicio Porto; al Este, Antonio Calero, Blas Hernández y Toribio Artava y Blas Hernández; al Sud, río Arapey Grande, y al Oeste, Zenón Sena y sucesión Eulogia Siri de Avellanal; 2.o La cuarta parte proindivisa de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 494, compuesta de un área aproximada de 450 hectáreas, lindando: al Norte, una vertiente que nace de la barra del Cañado; al Sud, Feliciano do Santos; al Este, Alvez Riquinho, y al Oeste, la quebrada del Capón de la Tacuara; 3.o Una fracción de terreno con las mejoras que contenga, situada en la manzana número 57 de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, empadronada con el número 1558, compuesta de 694 metros 38 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle 19 de Abril; al Este, sucesión Juan Hernández y Juan Barboza; al Sud, la fracción adjudicada a doña Amalia Patulé de Claverie, y al Oeste, la fracción adjudicada a Ana Patulé de González Carujo; 4.o Dos fracciones de terreno ubicadas en la parte Sud del ejido de la ciudad de Salto, 1.a sección judicial, que forma parte del padrón número 2972, cuya área y deslinde, con arreglo al plano del agrimensor José Princivalle, de Julio de 1919, es el siguiente: primera fracción, consta de 2 hectáreas 2894 metros cuadrados de superficie y es parte de la designada con la letra "F" en dicho plano, linda: al Norte, fracción sexta de dicho plano y en parte con la fracción designada con la letra "D" del mismo plano; al Este, la fracción octava; al Sud, la avenida Harriague, y al Oeste, el resto de la fracción "F" del plano; segunda fracción, consta de una hectárea 24 metros cuadrados de superficie, se designa con la letra "C" de dicho plano y linda: al Norte, fracción siete B del mismo plano; al Noreste, la avenida Paysandú; al Sud, Laudelino Guiarte, y al Oeste, Ferrocarril Midland; 5.o Otra fracción de terreno ubicada en la parte Sud del ejido de la ciudad de Salto, 1.a sección judicial, la que en mayor área está empadronada con el número 1751, consta de una hectárea, 3154 metros 72 decímetros cuadrados de superficie y está integrada por los solares designados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor Lauro Castrillón, de Abril de 1924 y lindan, en conjunto, por estar unidos: al Norte, Enrique González Carujo; al Este, avenida Sarandí; al Sud, lote número 7 del

mismo plano de Castrillón, y al Oeste, Gerónimo Simonelli; 6.o Una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado "Cuatro Bocas". 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 3962, designada con el número 1 en el plano del agrimensor José Princivalle, de Julio de 1919, consta de 2 hectáreas 7820 metros cuadrados, lindando: al Norte, avenida Manuel J. Patulé; al Este, fracción dos de dicho plano; al Sud, fracción "F" del mismo plano, y al Oeste, calle San José (hoy Wáshington Beltrán); 7.o Otra fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, en el paraje denominado avenida Sarandí, empadronada en mayor área con el número 3942, consta de 2 hectáreas, 1109 metros 58 decímetros cuadrados y está constituída por el lote 14 de la letra "C" y los solares 9, 10 y 11 de la fracción letra "B r" lindando: al Norte, en parte con la fracción "B" y con Tomás Esquerra; al Este, con servidumbre de paso que lo separa de G. Simonelli y los solares 26 y 27, de la señora de Alvariza, y en un corto espacio el solar 16 de la misma; al Sud, el solar 12 y el lote 13 de la fracción "C", y al Oeste, la fracción "B" ya citada, todo según plano del agrimensor Castrillón, de Abril de 1924; y 8.o Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 3941, consta de 6805 metros 50 decímetros cuadrados y está constituída por los solares 7, 8 y 9 de la fracción "A r" del plano del agrimensor Castrillón, de Abril de 1924, linda: al Norte, solar 6, de la señora Rosa Patulé de González Capurro; al Este, avenida Sarandí; al Sud, solar 10, de la señora Alvariza, y al Oeste, Gerónimo Simonelli, teniéndose como base para los mencionados inmuebles la siguiente: para el número 1, la de $ 7.592.58; para el número 2, $ 2.813.34; para el número 3, $ 664.10; para el número 4, primera fracción, $ 577.88; segunda fracción, $ 284.60; para la número 5, $ 795.52; para la número 6, $ 401.60; para la número 7, $ 936.98, y para la número 8, $ 360.92, sumas a que ascienden las dos terceras partes de la tasación practicada en los citados autos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosadas a los autos las escrituras de hipoteca, con excepción de los títulos, que se encuentran en la casa central del Banco Hipotecario del Uruguay. — Salto, Marzo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$123.00 Ab.1.o-2413-v.ab.24.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Facal Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Andes número 1445, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Facal y desligándose de la misma el señor Baldomero Facal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936 — José Facal. — Baldomero Facal.

$5.00 Ab.4-2502-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Jorge la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Constitución número 2001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — María Cuñarro de Jorge. — José Jorge.

$5.00 Ab.4-2505-v.ab.24.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Curutchet de Cravea y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle Porongos número 2251, la que gira bajo la denominativa de "Farmacia Rodó". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Crovea y Compañía.

$5.00 Ab.13-2536-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que desde el día de la fecha el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que gira en esta plaza, calle Treinta y Tres número 337, bajo la firma de "Domingo Donato Pettinari", funcionará bajo la firma de Albérico Mario Pettinari. Los que tengan créditos a cobrar contra la referida casa, contratados hasta el día de hoy, deberán concurrir con los justificativos correspondientes a dicho comercio dentro del término de treinta días, a hacer efectivo el cobro. — Canelones, Abril 13 de 1936. — Domingo D. Pettinari. — Albérico Mario Pettinari.

$5.00 Ab.20-2794-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Juan Lagorio el comercio de provisión de comestibles y frutas, situado en la calle Chucarro número 1023, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presentn al indicado comrcio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Félix Vitale.

$5.00 Ab.20-2789-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Generoso Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 250, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Antonio Díaz. — Generoso Pérez.

$5.00 Ab.20-2804-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Gumersindo Martínez y Hermano la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Joanicó 212, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Francisco Real. — Gumersindo Martínez y Hermano.

$5.00 Ab.13-2550-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a don Leopoldo Biagioni mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Cuareim número 1550, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten en la mncionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Jerónimo Pereyra. — Leopoldo Biaggioni.

$5.00 Ab.14-2605-v.my.4.

LA TERRICOLA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A.", para la asamblea general que se realizará en la calle Juan Carlos Gómez número 1434, el día 4 de Mayo de 1936, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la rendición de cuentas. Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto desde el día de la convocatoria hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerá constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 17 de 1936.

$10.50 Ab.20-2793-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Antonio Guichón el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Garibaldi número 2055, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Manuel Aristimuño.

$5.00 Ab.14-2573-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los firmantes, Manuel Pérez y José Rodríguez, hacemos saber que hemos prometido vender la panadería "La Rubia", calle Leandro Gómez 2963, a los señores Manuel y Lorenzo Couto. Nuestros acreedores deberán presentarse en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, a los efectos legales. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — José Rodríguez. — Manuel Pérez.

$5.00 Ab.23-2897-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Aromas Bankviceras mi casa de comercio establecida en Carlos María Ramírez número 751. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Alejandro Malaina.

$5.00 Ab.23-2895-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha el comercio que giraba en el ramo de almacén de comestibles, bajo la razón social de Roberto A. Jordán (Almacén Lavalleja), ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Serafín Rivas Rodríguez, ha sido vendido al señor Angel A. Bértola, quien se hace cargo de parte del activo, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pago. — Montevideo, Abril 11 de 1936. — Roberto A. Jordán. — Angel A. Bértola.

$5.00 Ab.23-2892-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Matilda Veinstein mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecida en la calle Canelones número 779, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Dow Gilboa. — Matilda Veinstein.

$5.00 Ab.23-2885-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención 1537, sección balances, he prometido vender a favor de don Alejrando Kadessian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, camino Cuchilla Grande número 4204, esquina Teniente Galeano. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Sarkis Mulluchian. — Alejrando Kadessian.

$5.00 Ab.17-2747-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, en Convención 1537, sección balances, he prometido vender a favor de don Agapito Gómez el comercio que en el ramo de carnicería y almacén de comestibles está situado en la calle Cerro Largo 1845|1849, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Tomás Borrezzo. — Agapito Gómez.

$5.00 Ab.21-2819-v.my.11.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia "Martín Chico" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1936, en su local social, calle Uruguay número 1009 (4.o piso), a las 11 horas a. m. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria y balance general; 3.o Distribución de dividendo; 4.o Elección del nuevo Directorio; 5.o Nombramiento del Síndico y suplente; 6.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir y votar deberán depositar en el domicilio social, con anticipación no menor de tres días al señalado para esta asamblea, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

$9.00 Ab.22-2882-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he vendido mi pensión familiar al señor Aladino Rodríguez, situada en la calle Colonia 1221. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Carmen C. Salaberry.
$5.00 Ab.18-2770-v.my.7.

PANADERIA VENDIDA

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Ferrer la panadería de mi propiedad, sita en la calle Arenal Grande número 2375, denominada "La Parisién". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Gonzalo Barbot, Misiones 1388. — Montevideo, Abril 10 de 1936. — Juan Torres.
$5.00 Ab.16-2675-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de caramelos y chocolatines giraba en ésta bajo la razón social de "Kerner y Steinbruch", saliendo de la misma el socio Pinkus Steinbruch y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio Julio Kerner. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Informes: Estudio Jurídico, de Santiago Sandleris, Blandengues 1738.
$5.00 Ab.22-2851-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, el 13 del corriente, he prometido en venta a don Domingo Peregalli todas las existencias del comercio que tengo establecido en este pueblo, denominado "Hotel Unión", en la calle General Rivera entre 25 de Mayo y 19 de Abril, debiendo presentarse los interesados con los comprobantes en el mismo domicilio de dicho comercio, quedando a cargo del activo y pasivo el que suscribe. — José Batlle y Ordóñez, Abril 20 de 1936. — Antonio Doti.
$5.00 Ab.22-2883-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que como únicos integrantes de la firma social "Trigo y Martínez", que giraba en esta ciudad, hemos declarado disuelta la sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Martínez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1936. — José Martínez Portela. — José Trigo.
$5.00 Ab.22-2877-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 31 de Enero de 1936, he vendido al señor Juan Dérrico el comercio de peluquería de mi propiedad, establecido en Riachuelo, 15.a sección policial del Departamento. Se hace esta publicación de conformidad a los preceptos legales. — Colonia, Abril 15 de 1936. — Luis Dérrico. — Juan Dérrico.
$5.00 Ab.22-2863-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender al señor Primo Molesini mi comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Casavalle número 4599, esquina López de Vega, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Marcos Rodríguez. — Primo Molesini.
$5.00 Ab.15-2604-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Benjamín Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Baltar Ojeda número 3849, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la oficina indicada con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1936. — Adolfo Lorenzo.
$5.00 Ab.13-2576-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Iskender Boronian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle República Francesa número 854, en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle República Francesa número 854, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Samuel Aghababaian. — Vendedor: Samuel Aghababaian. — Comprador: Iskender Boranian.
$5.00 Ab.21-2829-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Rodolfo Kurt Riggert Bergmann y Meinrad Blank el comercio que en el ramo de cervecería y anexos tengo establecido en la casa número mil doscientos noventa y uno de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número mil trescientos cincuenta y seis (escritorio treinta y tres). — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Antonio Meindl.
$5.00 Ab.13-2528-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado hoy, he prometido vender a los señores Manuel del Valle y Eleodoro Barbosa el taller mecánico y gomería que tengo establecido en la calle 21 de Setiembre 2539, y que, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento de los acreedores que podrán pasar por el comercio antes referido, donde se les cancelará sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Vicente Coaik.
$5.00 Ab.13-2530-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención número 1537, he prometido vender a favor de don Andrés S. Hermida la casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en esta ciudad, calle Grecia número 445, esquina Nueva Granada. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Antonio Duclós. — Andrés S. Hermida.
$5.00 Ab.22-2841-v.my.11.

MOLINOS PODESTA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social el día 4 de Mayo de 1936, a las 16 y 30 horas. — El Secretario.
$3.50 Ab.17-2746-v.my 2.

"COMPAÑIA RECONSTRUCTORA DE RULEMANES, LIMITADA"

A los efectos previstos en la ley número 8992, se hace público que por escritura que el primero de Abril corriente autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número ... del libro 41, se ha constituído entre los señores Enrique C. Cadenas, Arpad Friedmann y José Temlin una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de reconstrucción, fabricación y venta de rulemanes en esta República, con la denominación de "Compañía Reconstructora de Rulemanes, Limitada" y domicilio en esta ciudad, calle Ejido 1164, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo: 5 años prorrogables por 5 años más, a contarse desde el primero de Enero próximo pasado; B) Capital: $ 7.000.00 ya integrado por los socios en la forma siguiente: $ 5.000.00 en efectivo por el socio señor Cadenas y $ 1.000.00 por cada uno de los otros socios y representado por maquinarias, mercaderías y útiles de trabajo; C) La Sociedad será dirigida y administrada por uno de los socios, designándose al señor Enrique C. Cadenas para ese cargo durante el plazo de la Sociedad; y D) De las utilidades líquidas que se obtengan se dividirán por partes iguales, deducido un 10 o|o para aumento de capital. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Enrique Cadenas, Administrador.
$13.50 Ab.17-2736-v.ab.28.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondientes al 155.o ejercicio. — Montevideo, Abril 18 de 1936.
$1.50 Ab.20-2800-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Baccino, la casa de comercio que en el ramo de carnicería está instalada en la calle Comercio número 1631, a fin de que todos los que se consideren con derecho, se presenten dentro del término de treinta días, en la escribanía Juan Rossi y Eura Hesperia Lazzoni, calle Salto número 1292, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Oscar Landeira.
$5.00 Ab.16-2654-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro I. Borrás el 13 de Abril del corriente año, ha sido disuelta la sociedad "Daghetta, Fuica y Rufenacht" que para la explotación de productos de la leche, quesos, manteca y cremas teníamos constituída en la catorce sección judicial del Departamento de Colonia (Colonia Cosmopolita), quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Honorato Esteban Fuica. — Rosario, Abril 13 de 1936. — H. Esteban Fuica. — José Daghetta. — Godofredo Rufenacht.
$5.00 Ab.17-2708-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Antonio Lema la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Lezica número 6401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Viuda de Camilo Bovio. — Antonio Lema.
$5.00 Ab.4-2504-v.ab.24.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Porongos 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora; 2.o Autorizar al Directorio, de acuerdo con el artículo 54 de los estatutos, para poder vender los bienes inmuebles que poseemos desocupados, sitos en las calles Hocquart 1924|26 y Angel Floro Costa 1547|49; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario (artículo 27).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta las 6 de la tarde del día 22 de Abril de 1936, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos 2182, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — El Directorio.
$10.50 Ab.14-2572-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos a los interesados que por ante el escribano Federico Carbonell Gutiérrez, nos hemos comprometido a disolver la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza, calle Real 4373, bajo la razón social de "De Benedetti y Compañía Limitada", Fábrica de Cristales Santa Lucía, adquiriendo el activo y pasivo el socio don Enrique Felipe De Benedetti, ante quien deberán presentarse los interesados en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Enrique F. De Benedetti. — Anacleto Luis Deambrosis. — Abel Costemalle. — Raúl Costemalle.
$5.00 Ab.3-2439-v.ab.23.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores que componen la razón social "López Hermanos y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de panadería ubica en esta ciudad, calle Larravide número 1691. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos de la ley se realiza esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Francisco Fernández.
$5.00 Ab.4-2535-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a doña Rita Techera el almacén de comestibles que tengo en María S. de Munar 2855, debiendo presentarse los interesados con los comprobantes en la escribanía de Carlos M. Larralde, Ituzaingó 1485 (escritorio 5). — Montevideo, Abril 2 de 1936. — José Valladares.
$5.00 Ab.4-2485-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender para el señor Mauro García da Posa el taller tipográfico "El Anunciador", que tenía establecido enta ciudad. Y a los efectos que determina la ley hago esta publicación. — Artigas, Marzo 23 de 1936. — Domingo Onetti.
$5.00 Mz.30-2311-v.ab.20.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", Ltda.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias 'La Victoria", Limitada, en liquidación, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 2 de Mayo de 1936, a las 11 horas, en la calle Treinta y Tres número 1273, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y estados presentados por el liquidador, correspondientes al ejercicio 1934 - 1935; 2.o Resolver lo relativo a transferencia de bienes, valores o créditos que aún existen en el activo de la Sociedad; 3.o Aprobar el pago efectuado del honorario del liquidador; 4.o Tomar todas las resoluciones pertinentes, relativas a la liquidación final de la Sociedad.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Treinta y Tres número 1273, antes del día 30 de Abril de 1936. — El Liquidador.

$9.75 Ab.18-2769-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto, los abajo firmados, disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos tenemos establecido en Juntas de San Juan, trece sección judicial del Departamennto de Colonia. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del término legal. — Rosario, Abril 13 de 1936. — Oscar Umberto Travers. — Ismael Martiniano Betancour.

$5.00 Ab.18-2703-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Celia Mariño el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad, General Flores número 2508, denominado "Instituto de Belleza". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribano Esperanza Caorsi Celaya, avenida Garibaldi 2280). — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Antonio Eduardo Fabiano.

$5.00 Ab.18-2712-v.my 7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Carlos González el almacén de comestibles sito en la calle Joaquín Requena número 1350, esquina Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Jaime Oscar Rakower.

$5.00 Ab.18-2731-v.my.7.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", S. A. — "UNINON DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO" (URUGUAY).
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 30 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de los miembros del Directorio conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos: C) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Abril 18 de 1936. — Pablo M. Ferrés. Director - Gerente.

$10.50 Ab.18-2749-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en la calle Lugano número 3474, de esta ciudad, retirándose don Francisco S. Martín y continuando la nueva firma bajo la razón de Esteban Martín Hermanos. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Francisco S. Martín Hermanos. — Esteban Martín Hermanos.

$5.00 Ab.18-2752-v.my.7.

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Lorenzo Scropo la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Arrayán 2252. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Andrés Danayian.

$5.00 Ab.15-2643-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Keros Ganimian el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Yaguarón número 1877; de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal al domicilio indicado a fin de serles satisfechos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril de 1936. — José M. Pereiro.

$5.00 Ab.15-2626-v.my.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Elbio López el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Propios 2605, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 51), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Francisco Separovich. — Elsio López.

5.00 Ab.15-2616-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador señor José Fuentes y Pérez, he prometido vender las existencias de mi negocio sito en la calle Minas 2001 al 2003 y que en el ramo de provisión gira en esta plaza, al señor Domingo Pérez. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Manuel Miré.

$5.00 Ab.15-2640-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con la intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Harention Bosdandjian el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Dante número 2057, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos en la oficina indicada. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — José Rouco.

$5.00 Ab.15-2627-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente, comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio José Azzinnari, ocurrido el 16 de Noviembre próximo pasado, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinnari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Angel Azzinnari. — Antonio Azzinnari. — Alfonso Azzinnari.

$5.00 Ab.15-2622-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Faustino Veciño el establecimiento comercial en el ramo de garage que tengo instalado en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1512. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Raúl C. Irigoyen.

$5.00 Ab.15-2607-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Akel Turbay el almacén de comestibles situado en la calle Juan Spickerman número 2151, esquina a la de Belgrano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1936. — Rafael Torcatolo. — Akel Turbay.

$5.00 Ab.15-2614-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 912), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Balbino Mercant y Cía., establecidos con casa de comercio en el ramo de fiambrería en la avenida 18 de Julio número 1450, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Balbino Mercant y desligándose de la misma el señor Alfredo O. Cristiani. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Abril de 1936. — Balbino Mercant. — Alfredo O. Cristiani.

$5.00 Ab.16-2651-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Sobadjian Hermanos, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 2233 de la calle Irlanda. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — José C. Renda. — Zenop Sobadjian. — Krigor Sobadjian.

$5.00 Ab.16-2673-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don Antonio Quinteiro, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Millán número 2450, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Angel Fernández. — Antonio Quinteiro.

$5.00 Ab.16-2652-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por escrituras autorizadas el cuatro del corriente mes y año por el escribano Ulises W. Riestra ha quedado disuelta la sociedad de capital e industria, que giraba en los ramos de fábrica de botones, hebillas, etc., con la razón de Weitzman y Sapokas y domicilio en la casa número 1479 de la calle Constituyente, de esta ciudad y que he prometido vender al señor Vladislao Sapocas Sokolovska todas las máquinas, utensilios y materiales de dicha fábrica. Los acreedores de la casa podrán presentarse en el domicilio indicado dentro del término y a los efectos a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1936. — L. Weitzman.

$5.00 Ab.16-2666-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de "Márquez y Compañía", con domicilio en la calle Galicia números 1008 al 1014 y con los ramos de importación y exportación en general, citándose a todos los que se consideren con derecho para que concurran con sus justificativos al expresado domicilio dentro del plazo que establece la ley. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Alberto Márquez Vaeza. — María Amelia Vaeza de Márquez. — Jorge Márquez Vaeza.

$5.00 Ab.16-2695-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle Buenos Aires número 600, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Lorenzo y Fontán, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Lorenzo y desvinculado del mismo el señor Federico Fontán. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Lorenzo y Fontán.

$5.00 Ab.16-2653-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Carmen Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Patria número 2346, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Benigno Costa. — Carmen Rodríguez.

$5.00 Ab.16-2687-v.my.5.

LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A.
(Uruguay, 1013)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de La Cooperativa Industrial, S. A., para la asamblea extraordinaria que se celebrará el sábado 9 de Mayo próximo, a la hora 15, en el local social, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: 1.o Vencimiento del plazo de duración de la Sociedad y resolución a adoptarse; 2.o Liquidación de la Sociedad y forma de liquidación.

$7.30 Ab.2-2385-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Isolino Villanueva la casa de comercio en los ramos de café, bar y billares establecida en la calle Maldonado número 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Marcelino Alonso. — Fernando González. — Isolino Villanueva.

$5.00 Ab.4-2503-v.ab.24.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de siete mil (7.000) metros de frustagno y accesorios para la confección de uniformes destinados al personal de tropa, mecánicos y conductores del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus correspondientes timbres, se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía de Montevideo, sito en la Plaza Independencia número 776, hasta las 16 horas del día seis del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.24-2962-v.my.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADUISICIONES
Licitación privada número 123

Esta Intendencia recibe propuestas para proveer de carne, en forma directa, hasta el día 28 de Abril, a las 15 horas, de acuerdo con los datos que dará la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30. — Montevideo, Abril 21 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.24-2967-v.ab.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 kilogramos de aceite de lino cocido, 1.500 kilogramos de minio en polvo y 1.500 kilogramos de pintura de aluminio preparada.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 6 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.24-2969-v.my.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.500 toneladas de carbón tipo Cardiff.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.24-2963-v.my.6.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS Y SERVICIO DE LANCHAJE

Se hace saber que este Instituto se interesa por la adquisición de los siguientes artículos: 2.200 limas, 250 canillas, 3.000 kilos de trapos limpios, 2 balanzas automáticas y por el servicio de lanchaje de todas las cargas de este instituto durante el año actual.

Por ofertas e informes dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.24-2966-v.ab.25.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PARA LA COMPRA DE DOS TANQUES DE HIERRO PARA EL ALMACENAMIENTO DE PETROLEO

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación de la referencia, anunciada para el día 29 de Mayo, ha sido postergada para el día 15 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.24-2964-v.ab.29.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LINEA TREINTA Y TRES - RIO BRANCO

Se lleva a conocimiento de los señores comerciantes y hacendados y del público en general que desde el día 29 del corriente mes quedarán libradas para el tráfico de cargas y hacienda las estaciones "Rincón", "Paso del Dragón", "Presidente Doctor Getulio Vargas" y "Río Branco", de la nombrada línea.

Los interesados podrán concurrir por informes de estos nuevos servicios a las oficinas de la Administración, avenida 18 de Julio 1546 o a las Estaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.24-2965-v.ab.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MERITOS, TITULOS Y TRABAJOS PARA UN CARGO DE PARTERA.

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos para proveer por rotación y ascenso un cargo de Partera Interna de la Sección Obstétrica del Hospital Pasteur, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

Las solicitudes respectivas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los títulos, méritos y trabajos se recibirán en la Secretaría General el día 22 de Mayo de 1936, hasta la hora 18 y 30. — Montevideo, Abril 21 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.24-2961-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

Mario Copetti, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Canelones 2078, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Elementos de Aritmética", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Ab.24-2924-v.ab.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28143

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXCELSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2949-v.my.12.

ACTA N.o 28145

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Iriart y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2951-v.my.12.

ACTA N.o 28128

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

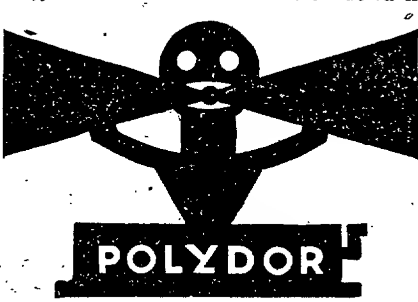
"ELARSON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2929-v.my.12.

ACTA N.o 28147

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Deutsche Grammophon - Aktiengesellschaft", de Leipzig - Wahren (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2950-v.my.12.

ACTA N.o 28146

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2952-v.my.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LOPEZ, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Florida 1223, y doña ZOA LEITES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1706-v.my.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mse de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ PEREZ, de 27 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Bogotá 430, y doña DELIA PELLEJERO RESANO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 1097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1707-v.my.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don HECTOR AMARANTE CERVIERI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1466, y doña ALBA REBOLLO ALVAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1724-v.ab.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 19 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOGNAZZOLO, de 27 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ZULMA MARICHAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1713-v.my.2.

En Colón y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RIZARDO, de 30 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en C. Pereyra, y doña ZELMIRA MUSSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol al Norte.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1714-v.my.2.

En Colón y el día 14 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PIO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MAGDALENA CUITIÑO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1715-v.my.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO NARDONE, de 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Espinillo 1428, y doña OLGA MARIA CLERICI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillo 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1710-v.my.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO HANNAN, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Centro América 221, y doña MARGARITA ARRIGONI, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Centro América 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1711-v.my.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO MEDINA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 2027, y doña MARIA FRANCISCA CARVALLIDO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. $2.00 1716-v.my.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO MUÑOZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Porongos 2471, y doña REGINA CADENAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1705-v.ab.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STEFANO, de 30 años, soltero, chofer, checoeslovaco, domiciliado en Lindolfo Cuestas 1570, y doña ELIDA TERRA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 35 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1712-v.my.2.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO MUSSO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Coruña 2934, y doña ALBA PILAR PEREYRA, de .. años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1709-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO DOMINGO GIACOIA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4420, y doña FRANCISCA LIMA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1708-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora o Juana Aurora Corné de Bargo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2938-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Barbita o Barbitta de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2939-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo García Veiga o Eliseo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2940-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Florencio Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2941-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2942-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casías Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2943-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Cabrera de Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2944-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2945-v.my.6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Soza Ponce y doña Dolores Ponce de Soza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña Elina Soza Ponce para que comparezca dentro del citado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bie-

nes que la represente. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.24-2958-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celsa Castiglioni de Volpini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2947-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Abreo y de Estebana o Estevana Martínez de Abreo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2946-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Andrade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2921-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de Diciembre último, ha sido declarada incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes doña Sara Blanca Drayo, habiéndosele designado curador para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano don Mateo Drayo. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.24-2968-v.my.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Juan Pedro Loustau, domiciliado en Sarandí 475, al señor Juez expone: Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto citarán a los testigos señores Manuel González Alonso y Luis Eduardo Arregui, domiciliado en Sarandí 475, que serán preguntados por el concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Será justicia. — Juan Pedro Loustau". — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.00 Ab.24-2930-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi de Susena, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (trecer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ab.24-2971-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Crenna Magnoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.24-2934-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosario Collazo de Carballeira. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosario Collazo, estableciéndose que el nombre de la inscripta es Rosario y no Rosaria, como se establece por error. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.24-2931-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Teresa Da Silva de Novell y doña María Manuela Novell Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.24-2953-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Palacios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.24-2957-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Forastiero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$4.50 Ab.24-2959-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña Catalina Sueiro de Denis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Ab.24-2960-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de Eliseo Bonjour", se hace saber que con fecha 6 de Marzo último se ha declarado incapaz a doña Magdalena Bonjour Geymonat, habiéndose discernido el cargo de curador de la misma a don Francisco Bonjour, por auto del 1.o del corriente mes. — Colonia, Abril 17 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$1.00 Ab.24-2928-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la décimacuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Floro Sinforoso Marmissolle, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Abril 18 de 1936. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$4.50 Ab.24-2933-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, al público hago saber la apertura de la sucesión de Carlos Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de la Atahona, Octubre 23 de 1935. — Carlos Grub, Juez de Paz.
$5.50 Ab.24-2923-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Puntas del Sauce del Yí, Noviembre 20 de 1935. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.
$5.50 Ab.24-2922-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Adelaida Brunet de Orrego y Manuel Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.24-2926-v.my.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Galíndez solicitando su rehabilitación como fallido, en razón de haber sido declarada casual la quiebra de la firma "Mauricio Galíndez". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Abril 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.24-2927-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Fernando Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 25 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.24-2935-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Isabel Catepon de Baccino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 9 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.24-2936-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Díaz Camejo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — San José, Marzo 31 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.24-2937-v.my.6.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El miércoles 6 de Mayo próximo, a las 16 horas, remataré al mejor postor y en un solo lote, las instalaciones, muebles, envases, útiles y demás enseres de la "Farmacia Barthe", situada en la avenida General Rondeau número 1450, esquina Mercedes, según inventario que obra en los autos seguidos por don Francisco Magnano contra don Rogelio Fariña. Juicio ejecutivo, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

Venta al contado. Entrega al día siguiente. Consignación: 20 o|o en garantía. Por el detalle de los bienes muebles ocurrir al Juzgado mencionado, calle 25 de Mayo número 523, o al rematador en su escritorio, calle Juncal número 1363.
$8.00 Ab.24-2954-v.my.5.

LUIS A. GIVOGRE
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos "Alejandro Calvin Martínez. Quiebra", el 5 de Mayo, a las 10 horas, en la calle 25 de Agosto número 683, las existencias e instalaciones de la referida quiebra.
Seña: 20 o|o.
$3.20 Ab.24-2956-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Jesús López ha cedido a don Manuel Misa los derechos que tenía adquiridos como compromisario comprador de la carnicería calle Carlos Tellier número 4271, y cuyo vendedor es el señor José Capelán, en las mismas condiciones, habiendo aparecido la publicación legal respectiva en este diario, firmada con fecha 2 de Enero del corriente año. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Jesús López. — José Capelan. — Manuel Misa.
$5.00 Ab.24-2970-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a lcomercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Eustaquio E. Vera y Compañía, que en el ramo de ganadería giraba en las secciones 3.a y 5.a del Departamento de Durazno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Eustaquio E. Vera. Esta sociedad quedó disuelta con fecha 14 de Abril del corriente año. Los que se crean con derechos pueden concurrir a bulevar Artigas número 1185 (Montevideo). — Durazno, Abril 23 de 1936.
$5.00 Ab.24-2955-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537; he prometido vender a los señores Antonio Rama y Julio Barca el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas está situado en la calle Comercio número 1822, esquina Solferino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina es que se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Policarpo Abad. — Antonio Rama. — Julio Barca.
$5.00 Ab.24-2948-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Juan Pedro Carbone mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 8 de Octubre número 4349, de esta ciudad. Los créditos deberán ser presentados en la referida casa de comercio, 8 de Octubre 4349. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — José Domínguez.
$5.00 Ab.24-2932-v.my.14.

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

BALANCE DE COMPROBACION EL 28 DE FEBRERO DE 1935

	Activo	Pasivo
Usina de Montevideo —		
Capital fijo	$ 15:789.983.73	
Capital circulante —		
Efectivo, valores y consignaciones	» 5:832.034.82	
Materiales —		
Materiales de fiestas	» 146.727.41	
Materiales generales	» 1:369.583.38	
Materiales de Estadística, Censo y Propaganda	» 6.253.13	
Materiales contratados	» 51.527.44	
Materiales de propiedad de terceros —		
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales		$ 910.5[illegible]
De la Intendencia Municipal de Montevideo		» 4.169.1[illegible]
Bancos —		
Banco República—Cuenta oro		» 160.255.63
Banco República—Cuenta plata	» 30.341.86	
Banco República—Cuenta Intendencia Municipal	» 8.309.60	
Banco República—Cuenta Deuda Pública		» 471.819.60
Banco República—Libras esterlinas	» 156.497.05	
Banco República—Garantías	» 16.338.59	
Banco República—Cuenta dólares	» 448.42	
Caja Autónoma de Amortización. — Cuenta número 1		» 2:250.000.00
Caja Autónoma de Amortización — Cuenta número 3		» 187.500.00
Caja Autónoma de Amortización—Cuenta número 2		» 989.541.67
Caja Autónoma de Amortización. Cuenta Cupones	» 0.04	
Banco Alemán Transatlántico—Cuenta marcos	» 5.00	
Banco Alemán Transatlántico—Cuenta garantías	» 21.335.85	
Banco Francés e Italiano—Cuenta garantías	» 1.172.67	
Banco Comercial — Cuenta plazo fijo		» 50.000.00
Banco Real de Canadá — Cuenta plazo fijo		» 300.000.00
Banco de Londres y América del Sud — Cuenta plazo fijo		» 150.000.00
Banco Londres y América del Sud—Cuenta garantías	» 625.00	
Banco Londres y América del Sud—Cuenta corriente	» 4.950.64	
Banco de Londres y América del Sud — Cuenta garantía de divisas	» 1.660.00	
Banco Italo-Belga — Cuenta garantías	» 2.203.00	
La Caja Obrera—Cuenta corriente		» 182.538.25
La Caja Obrera — Cuenta plazo fijo		» 200.000.00
Banco de Seguros del Estado — Cuenta especial		» 806.548.22
Banco Italo Belga — Cuenta garantía de divisas	» 107.21	
Banco Popular del Uruguay — Cuenta plazo fijo		» 150.000.00
Banco Popular del Uruguay—Cuenta especial amortizable		» 117.000.00
Banco Comercial — Cuenta oro		» 1.023.75
The National City Bank — Cuenta garantías de divisas	» 385.00	
Banco Popular del Uruguay—Cuenta oro	» 3.652.19	
Cuenta de Particulares —		
Suscriptores servicio de corriente	» 556.960.18	
Instalaciones y varios	» 77.224.73	
Créditos en mora y gestión	» 442.16	

Concepto		Activo		Pasivo
Varios Deudores — Servicio de Teléfonos	"	38.313.54		
Suscriptores — Servicio de Teléfonos	"	315.259.41		
Cuentas oficiales —				
Servicio de corriente para oficinas y suscriptores tarifa oficial	"	243.354.34		
Instalaciones y varios para oficinas	"	125.801.65		
Servicio Telefónico	"	75.748.47		
Varios deudores de teléfonos	"	4.899.04		
Intendencia Municipal —				
Servicio de corriente de alumbrado público	"	92.042.19		
Servicio de corriente para Oficinas	"	16.103.50		
Instalaciones para alumbrado público	"	601.82		
Instalaciones para oficinas	"	1.916.17		
Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado			"	62.208.59
Servicio Telefónico de Montevideo	"	5.578.38		
Cuentas provisorias —				
Déficit en suspenso de usinas del interior	"	1:561.726.45		
Utilidades en suspenso de usinas del interior			"	123.267.55
Liquidaciones en suspenso de usinas del interior			"	1:438.458.90
Teléfonos Nacionales	"	7:208.987.21		
Servicio de intereses Deuda Teléfonos	"	81.054.28		
Sueldos impagos			"	7.659.49
Contribuciones de terceros a liquidar			"	758.468.72
Varios deudores—Cargos provisorios	"	758.468.72		
Personal y suministros para trabajos en ejecución	"	1:049.080.61		
Diferencias a liquidar sobre cotizaciones de Títulos Deuda Teléfonos	"	1.892.84		
Diferencias a liquidar por cotización de títulos			"	102.564.87
Intereses a liquidar			"	110.95
Aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro	"	93.440.02		
Caja de Jubilaciones de E. y O. de S. P. — Ley 19|11|934. Art. 4.o			"	224.62
Minas	"	4.858.21		
Cuentas del ejercicio—				
Gastos del ejercicio	"	900.494.52		
Créditos del ejercicio			"	887.489.21
Ampliaciones	"	67.196.69		
Alumbrado extraordinario			"	136.05
Venta Deuda Pública — Cuenta diferencias	"	14.860.73		
Intereses sobre créditos suplementarios			"	1.913.55
Fondo de auxilio al personal	"	2.878.99		
Ley número 9103 sobre Deudas Públicas	"	356 85		
Ley número 9103 sobre Teléfonos Nacionales	"	914 70		
Obligaciones por retenciones sobre pagos —				
Banco Hipotecario del Uruguay, ley 13 de Julio de 1921			"	4.062.63
Ministerio de Salud Pública			"	18.320.16
Retenciones judiciales			"	1.455.55
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles			"	162.117.34
Asociación Empleados Civiles de la Nación			"	586.66
Cooperativa Usinas Eléctricas (personal de la institución)			"	32.461.71
Asociación Nacional de Afiliados			"	0.90
Seguro de Vida Mutuo (personal de la institución)			"	313.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos			"	30.772.73
Ventas varias			"	1.282.58
Federación de Empleados y Obreros de la Nación			"	1.263.04
Banco de Seguros — Seguros colectivos			"	1.300.42
Rentas Generales—Ley 20 de Agosto de 1931			"	35.057.62
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos			"	7.555.92
Obligaciones varias —				
Varios acreedores			"	4:068.158.62
Garantías			"	747.101.10
Derechos de Aduana			"	12.960.09
Garantías de teléfonos			"	112.50
M. Guelfi y Cía.			"	50.000.00
Compañía Uruguaya de Cemento Portland			"	55.555.61
Varios acreedores de teléfonos interdepartamentales			"	1.830.61
Compañía de Aguas Corrientes Ltda.			"	100.000.00
Intereses a cargo del personal			"	0.37
Atlantic Barrere S. A.			"	200.000.00
Varios acreedores de teléfonos nacionales			"	123.381.60
Obligaciones por ley 21 de Octubre de 1912 —				
Deuda Usinas Eléctricas			"	3:536.814.00
Obligaciones por ley de Presupuesto General de la Nación —				
Rentas Generales — Tesoro Nacional			"	145.000.00

		Activo		Pasivo
Obligaciones por ley 15 de Octubre de 1931 —				
Deuda Teléfonos Nacionales			"	5:197.250.00
Obligaciones por ley 22 de Julio 1932—				
Administración General de Ferrocarriles y Tranvías del Estado			"	22.176.70
Usinas del Interior.—Capital fijo —				
Usinas, Subusinas y Anexos	"	6:223.159.03		
Capital circulante.—Intendencias Municipales —				
Servicio de alumbrado público	"	583.268.98		
Servicio de corriente para oficinas	"	20.156.77		
Instalaciones para alumbrado público	"	6.285.71		
Instalaciones y varios para oficinas	"	512.60		
Convenios especiales	"	187.896.43		
Intereses en suspenso de convenios especiales			"	240.90
Intendencia Municipal de Río Negro			"	12.337.95
Cuentas oficiales —				
Servicio de corriente para oficinas	"	53.695.16		
Instalaciones y varios para oficinas	"	121.174.65		
Cuentas de particulares—				
Suscriptores servicio de corriente	"	119.982.99		
Instalaciones y varios	"	10.412.21		
Deudores del interior			"	1.678.92
Bancos —				
Sucursales del Banco de la República			"	54.704.15
Sucursales del Banco de la República — Cuenta custodia	"	109.816.97		
Efectivo, valores y consignaciones —				
Caja de las diferentes usinas	"	12.836.55		
Valores al cobro. Fray	"	8.620.14		
Materiales —				
Materiales generales	"	710.572.54		
Cuentas provisorias —				
Personal y suministros para instalaciones interiores	"	67.563.53		
Explotación Usina Fray Bentos	"	9.843.19		
Pagos a autorizarse			"	2.277.65
Fondos destinados			"	522.23
Anticipos	"	494.47		
Teléfonos interdepartamentales	"	158.066.72		
Obligaciones varias—				
Derechos de Aduana			"	30.957.53
Garantías			"	7.655.36
Varios acreedores			"	28.251.55
Cuentas del ejercicio —				
Gastos de ejercicio	"	179.003.07		
Créditos de ejercicio			"	284.124.18
Ampliaciones	"	36.758.23		
Activo líquido —				
Fondo de reserva			"	3:055.115.47
Capital —				
Utilidades liquidadas			"	16:556.317.30
Liquidación al 1.o de Marzo de 1905			"	318.109.09
Utilidades sujetas a distribución			"	1:051.725.29
Totales	$	45:364.718.37	$	45.364.718.37

Montevideo, Marzo 6 de 1936.

Ingeniero BERNARDO KAYEL,
Presidente, Gerente General.

JUAN F. ROVELLA,
Contador General.

1979—(Cuenta Corriente).

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Abril 15 de 1936

Trámite administrativo — Paysandú. Doctor Raúl Martini, cobro de honorarios. — Durazno. Escribano doctor Juan G. González, revisación de su protocolo (año 1935). — País Próspero contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, denuncia. — Establecimientos Penitenciarios. Concurrencia de Defensores de Oficio. — Tribunales y Juzgados Letrados. Visita de oficinas. Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado. Licencias. — Arias Elvio. Título de procurador. Jiménez de Aréchaga Justino. Título de Procurador. — Juez de Paz de la 5.a sección de Cerro Largo. Licencias. — Durazno. Certificados de protocolos. — Juez del 3.er distrito de la 11.a sección de Lavalleja. Exposición. — Durazno. Escribano don Juan A. Hernández. Revisación de su protocolo (año 1935). — Durazno. Escribano don José V. Nogueira. Revisación de su protocolo (año 1935). — Juez de Paz de la 7.a sección de Rivera. Licencias. — Artigas. Certificados de protocolos. — Paunesse Domingo. Título de Procurador. — Calcagno Raúl. Cómputo de servicios. — Flores. D. Segundo Olivera, Juez del 2.o distrito de la 3.a sección. Su fallecimiento. — Ranieri Alcira. Título de Procurador. — Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital. Licencias. — Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno. Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado. Licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 18.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 16. Concedida, 1.

Asuntos contenciosos — Enrique Moratorio con la sucesión Francisco Bofill, contienda de competencia. Beisso y Cía. con Vicente M. Rubino, J. O. Barraca Americana con Ledroneta B. de Bofill. contienda de competencia. — Fisco con Delfino Hermanos, cobro pe pesos. Se dictó sentencia en un recurso de casación interpuesto en causa por homicidio. Se dictó sentencia en los autos "Testamentaría Rosa Paula Gallo de Gallo."

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 17. Telegramas, 4. Mensajes, 2. Cuadernos de protocolo revisados, 15. Rubricados, 24. Legalizaciones de firmas de Escribanos, 3. Relaciones quincenales de Escribanos recibidas, 76. — José María Piñeyro, Secretario.

Abril 17 de 1936

Trámite administrativo. — Juez de Paz de la 11.a sección de Florida. Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno. Juez de Paz de la 7.a sección de Florida. Licencias. Maldonado. Expedientes para sentencias. Alfredo Vázquez Varela, título de Procurador. Torena Agustín S., Jubilación. Hegoburu Pedro M., Castro Agustín, títulos de Procurador. Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno. Expedientes para sentencias. Jefe del Despacho del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Paysandú de 1.er turno. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno. Licencias.

Causa en consulta. — Providencias en trámite, 43.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 15.

Asuntos Contenciosos. — Trámite. — María A. Bidegaray de Janssen y otros con Luis A. Deambrosis. Luis Angelucci. Guiomar Leocadia de León de Risso y otros. Sentencias. S. A. Molinos Harineros del Uruguay con Luis Fernández.

Secretaría. — Movimiento habido: Oficios librados, 7. Telegramas, 2. Mensajes, 2. Cuadernos de Protocolos revisados, 12. Rubricados, 14. Legalizaciones de Escribanos recibidas, 5. Relaciones quincenales de Escribanos recibidas, 45. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Abril 20 de1936

Trámite administrativo. — Río Negro, Rocha, Certificados de Protocolos. Tacuarembó. El Juez Letrado contra el de Paz del a 5.a sección. Denuncia. Soriano. Escribano D. María Esther Ruiz Lacotes, Revisación de su protocolo correspondiente al año 1935. Salto. Doctor Julio L. Villeneuve. Denuncia. Durazno. Juez Letrado de 1.a Instancia con el Jefe de Policía del Departamento. Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno. Gastos de oficina. Vega de Gatti Aurelia. Denuncia. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Licencia. Presidencia de la República. Antecedentes. Mestre Calleros Francisco. Jubilación. Un pedido de extradición. Juzgado Letrado de Río Negro. Ampliación y mejoras en el local. Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno. Gastos de Oficina. Cerro Largo. El Actuario del Juzgado Letrado hace una exposición. Cámara de Senadores. Comisión Permanente. Designación de Presidente y Vice. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Rocha. Licencia. Secretaría de la Corporación. Cuentas. Edilia Sosa. Denuncia y petitorio. Tacuarembó. En autos Humberto F. Testa con herederos de Bernardo Olivera Olivera. Queja. Canelones. Juzgado Letrado de 1.a Instancia. Gastos de oficina. Tavares Ferreira José. Denuncia. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Exposición. Juez de Paz de la 4.a sección de Artigas. Renuncia. Luchinetti Hermes. Solicitud. Vidal Edunio. Título de Procurador. Julio Cazot. Título de Procurador.

Causas en consulta. — Providencias de trámite, 5. Interlocutorias, 6.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 15.

Asuntos Contencioso. — Anson May B. W. con Mexican Petroleum Corporation.

Secretaría. — Movimiento habido: Oficios librados, 59. Telegramas, 6. Mensajes, 5. Cuadernos de Protocolos revisados, 17 Rubricados, 21. Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 2. Relaciones quincenales de Escribanos recibidas, 13. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 17 de Abril de 1936

Definitivas — Municipio de Montevideo con: Ramón Aguiar, Luis Hernández y Luis López.

Interlocutorias — Fisco con Federico González Vega. Municipio de Montevideo con: Daniel Reinante y Eugenio Machín. Dirección General de Impuestos Directos con Miguel Denegri. Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 111.137, Juana Levrero de Topolanski, Emilio F. de Walker, A. Martínez Pueta, Marzol Jockson y Alberto Vázquez (3 providencias).

Trámite — Compañía de Tranvías de Montevideo con Municipio de Montevideo. Dirección General de Impuestos Directos con María Rojas de Jaurena. Municipio de Montevideo con Mario Core. Josefina Volonté con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con Cándido Elizmendi, Rodríguez de Martínez, Agustín Zabalúa, Enrique Coqué, Eusebio Clavijo, Adela Bongolfi, Juan Zaglio y Juan Cóppola y otros. Fisco con Celiar Duarte. Dirección General de Impuestos Directos con Díaz y Compañía. Fisco con Pedro Zambrano. Erasmo Arrarte con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con Ramón Valverde, Mercado Cooperativo de Lecherías y José Pollero. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Fermín Malfonado. Fisco con Figari Hermanos. Municipio de Montevideo con Rosa Silva Moratorio de Polanco, Dolores Uriarte de Cañizas, Luis Guaynazzo, Mario Falcao Espalter y Victorio Ferrando. Fisco con María Soria de Velázquez. Municipio de Montevideo con Nelson Lappetina y otros, Pedro Filippi, Juan Rivero y María Arteta. Julio Benvenutto con Consejo de Salud Pública. Municipio de Montevideo con Caraciolo Castro. Fisco con Barkigian y Compañía. Municipio de Montevideo con José Mazzera, Manuela Carballido de Doldán y Martín Rossello de Techera.

Veintiséis providencias reservadas.

Dos providencias administrativas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 20 de Abril de 1936

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Directos con Elbio Fernández. Fisco con Juan Magone. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Alfredo Mariño. Fisco con Leopoldo Vatteone. Fisco con Gordón Firing.

Trámite — Fisco con Chekera M. Cheker. Municipio de Montevideo: con José A. Palacios, Jacinto Viera y otros. Vicente Monteiro, Rubina P. de Prícola, Vicente Gómez y otros, Juan A. Rocha, José García Suárez, María Rovegno. Gerónimo Pérez Madruga, Carmen L. González, Remigio Nieto, Silvio Guerra, Rosa Prando de Do Marco, Luis Mochetti, Luis Cerizola, José P. Bruzzone, Carmen Gallo, Roberto Mac-Eachen. Haydée González, Pilar Fontanal de Laurito, José Félix y otros (2 providencias), Ambrosio Liberati, Pilar Brito, Carlos Vidart, Senis Alfonso, Carlos González, Francisco Delfino, Santiago Amato. Fisco: con West India Oil Cía., Uboldi y Manzo y Caja de Jubilaciones Civiles. Municipio de Montevideo: con Julio Oddo, Mercado Cooperativo, Usinas Alianza y Granja La Nena. Fisco: con Elena Scanavino de Parodi (2 providencias), Juan Magnone. Municipio de Montevideo: con Santiago Pereyra, Cáseres Agustín, Carlo Conde, Federico Del Campo, Rodríguez Solano. Fisco con Goñi Hnos. Municipio de Montevideo: con Fajardo de Rivas, Dea Gato, Manuela Ifrain, Tomás Hualde, María Campomar. Pedro Bon con Caja

de Jubilaciones Civiles. Oficio del Consejo Superior de Guerra y Marina. Oficio del Juzgado de Primera Instancia de Rivera. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

Abril 15 de 1936

Trámite. — Municipio de Montevideo con Lorenzo Rosetti Castro. Sebastián Zunín Padilla con Sucesión Soledad F. Doussinague y Texidor y otros. Catalina Cagnoli de Matoec. Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Miguel Castro. Municipio de Montevideo con Dolores Piriz de Acosta (dos autos). Municipio de Montevideo con Juan Montossi (dos autos). Municipio de Montevideo con Juan Baletta (dos autos). Municipio de Montevideo con Hipólito Gallinal. Municipio de Montevideo con Fermina Harguindeguy (dos autos). Municipio de Montevideo con Nicanor Campanela (dos autos). Municipio de Montevideo con Sucesión Manuel Bravo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Walter E. Baethgen. Municipio de Montevideo con Isidoro Miguel. Municipio de Montevideo con José Hernández. Municipio de Montevideo con Luisa Conte de Chiaromonte. Municipio de Montevideo con Clemente Saturno. Banco de Seguros del Estado con Roberto A. Colombo. Municipio de Montevideo con Francisco Real. Municipio de Montevideo con Isidra Rodríguez. Municipio de Montevideo con Sucesión Salvador García. Municipio de Montevideo con Julio Vizcaíno. Municipio de Montevideo con Antonio Lussich y otros. Municipio de Montevideo con Avelino Sánchez. Municipio de Montevideo con Carmen Laguarda. Municipio de Montevideo con Hermenegildo Pedrocci. Banco de Seguros del Estado con Luis Zunino. Municipio de Montevideo con Osvaldo Sulé. Municipio de Montevideo con Ricardo Calvi. Municipio de Montevideo con María Gutiérrez de Gutiérrez. Municipio de Montevideo con Angela Birhgi de Bonomi y otros. Municipio de Montevideo con Ramón Rodríguez. Municipio de Montevideo con María Gutiérrez de Gutiérrez y otros. N.o 2. Municipio de Montevideo con José Zabaleta. Municipio de Montevideo con María Gutiérrez de Gutiérrez y otros. N.o 3. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Pablo Chaleia. Municipio de Montevideo con Eduardo A. Wooduardt. Municipio de Montevideo con Solano Rodríguez. Municipio de Montevideo con Sigfrid Olsen. Municipio de Montevideo con Horacio Coppola. Municipio de Montevideo con José Luis Duplessis. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "La Unión Fraternal". Manuel Díaz con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco y Juan del Có con Frigorífico Artigas. Sergio Ayala con Receptoría de Aduanas de Artigas. Fisco y Renato Santurión con Compañía de Navegación Mihanovich. Municipio de Montevideo con José María Fernández. Fisco con Alberto Natán. Municipio de Montevideo con Usina Alianza de la Unión y Granja "La Nena". Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "El Bien Público". Fisco; Serapio Boerges y otro con Telmo Fonticiella. Catalina Sanguinetti de Saenz con Municipio de Montevideo. Alberto Natán—Antecedentes —Exhorto. Horacio J. Areco. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Julio Molinari. Municipio de Montevideo con Lorenzo Rosetti Castro. N.o 2.

Reservadas — Hay diez providencias interlocutorias. — Municipio de Montevideo con Alberto Bianchi. Municipio de Montevideo con Diego Capella y Pons. N.o 1. Municipio de Montevideo con Lorenzo Punzó. Municipio de Montevideo con Aída Gastellú y otros. Municipio de Montevideo con Juan Ferro. — C. Büsch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas el día 17 de Abril de 1936

Máxima Blanco, oriental, 67 años, casada, Hospital Maciel.
Francisco Frecero, oriental, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Nicola Moreira, oriental, 63 años, soltera, Hospital Maciel.
Mateo Carrano, italiano, 92 años, viudo, Hospital Maciel.
Francisco Montaldo Capurro, oriental, 76 años, casado, Julio Herrera y Obes 1332.
René Basil Neffa, oriental, 10 años, Millán 4538.
Guillerma G. de Saez, oriental, 36 años, casada, Justicia 2213.
Cecilia Teresa Cerda, italiana, 71 años, soltera, Maldonado 867.
Vicenta Salvadora Correa, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Miguel Angel Gómez, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.
Nelly Islas, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Oscar Pereira, oriental, 1 mes y 1|2, Rocha 2684.
Celia T. Montans, oriental, 11 meses, Catalán 2139.
Luis Chiape Brandi, oriental, 13 años, soltero, Camino Carrasco 57.
Amaro Donato Granece, oriental, 38 años, Asilo Luis P. del Campo.
Pedro Guillermo Vaz, oriental, 11 meses, Rancagua 30.
Andrés Agapio, oriental, 4 meses, Municipio 2924.
Pantaleón Falco, italiano, 76 años, casado, Zabala 1379.
María Carmen F. de Federici, italiana, 68 años, casada, Coronel Mora 557.
Dolores G. de Ayala, oriental, 43 años, casada, Hospital Pasteur.
Aparicio Aldarete, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan José Moraldi, oriental, 2 años, La Maternidad.
Catalina Cuchuna, oriental, 11 meses, La Maternidad.
María Blanca Cabral, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Jorge Kantor, checoeslovaco, 43 años, casado, Hospital Pasteur.
Miguel Farchero, oriental, 63 años, casado, Yi 1870.
Rosario R. de Bertolotti, española, 66 años, viuda, Porongos 2497.
Héctor Vicente Cavedagni, oriental, 37 años, casado, Pampas 2190.
Adalberto Cuadra, oriental, 2 días, La Maternidad.
Carlos Williman Casavallo, oriental, 1 día, La Maternidad.
Antonia Ciurana, oriental, 2 días, La Maternidad.
Carlos Nelson de los Santos, oriental, 4 meses, Gronardo 20.
Jesús Carlos Vitiella oriental, 35 años, casado, Ramón Anador 3254.

Defunciones registradas el día 19 de Abril de 1936

Domingo Panario Bondignori, oriental, 81 años, viudo, Constitución 1763.
Paulino Mena Rodríguez, oriental, 18 años, soltero, Nueva York 1523.
Manuel María Larrosa, oriental, 96 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Sócrates Bedikian, oriental, 7 años, Hospital Pereira Rossell.
Arturo Menck, oriental, 74 años, casado, Agraciada 3290.
Juan Postiglione, oriental, 46 años, soltero, Isidoro de María 1318.
Carlos Gubba, argentino, 85 años, viudo, Nueva Palmira 1740.
José Escudero, español, 59 años, casado, camino Reyes 1341.
Abelardo P. Sosa, oriental, 67 años, viudo, Francisco Gómez 945.
Carmen A. de Soriano, oriental, 55 años, casado, Hospital Pereira Rossell.
Yolanda Obdulia Pisani, oriental, 20 años, soltera, A. Ximeno 4.
Doris Constancia Hachembuch, oriental, 2 1|2 meses, Belén 2683.
Anastasia Marrero, española, 78 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Esteban Gandiola, oriental, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.
Encarnación B. de Alvarez, española, 70 años, viuda, Uruguayana sin número.
María M. de Antuñas, oriental, 74 años, casada, A. Berro 1039.
Vicente Andreu, español, 54 años, casado, 8 de Octubre 3008.
Juan María Peyrans, francés, 64 años, soltero, Elcano 1910.
Hortencia A. Fitipaldi, oriental, 19 años, soltera, Junta E. Administrativa 1971.
Juana Sosa, oriental, 1 1|2 meses, Hospital Pereira Rossell.
Victorio Balay, oriental, 10 días, Hospital Pereira Rossell.
Carlos Alberto Cedrez, oriental, 1 mes, Oficial 2186 (Carrasco).
Manuela M. de Castiñeyra, española, 43 años, soltera, Zapicán 2549.
Francisca González, oriental, 64 años, soltera, Hospital Maciel.
Josefa Pabla Giusto, oriental, 68 años, viuda, Paysandú 1843.
Héctor Caffera Abadie, oriental, 48 años, casado, S. de Chile 1258.
Domingo Pena, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Bautista Gaulli, italiano, 68 años, casado, Hocquart 1523.
María Zeballos, oriental, 36 años, soltera.
Francisco María Costanza, italiano, 72 años, casado, L. P. Varela 3779.
Eduardo Franco, oriental, 11 años, Hospital Pereira Rossell.
Ignacio D. López, oriental, 57 años, casado, 8 de Octubre 3008.

Defunciones registradas el día 20 de Abril de 1936

Eugenio Zoa O'Neill, oriental, 82 años, viudo, Mercedes 1897.
Ana María R. de Gianello, oriental, 84 años, viuda, Palmar, 2178.
José Stiffter, yugoeslavo, 44 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Pares, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Micaela Ch. de Huarte, oriental, 56 años, casada, Cerro Largo 1773.
Cesalina Casterán, argentina, 70 años, soltera, 18 de Julio 1664.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado; con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).